

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	35
DISPOSICIONES	41
JUNTA ELECTORAL	45
LICITACIONES	48
COLEGIACIONES	62
TRANSFERENCIAS	62
CONVOCATORIAS	65
SOCIEDADES	72
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	84
VARIOS	84

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1002-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-22433267-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Milton David SOSA, en la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones y,

CONSIDERANDO:

Que Milton David SOSA presentó la renuncia al cargo de Director de Desarrollo dependiente de la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, a partir del 1° de julio de 2025, para el cual fue designado oportunamente mediante RESO-2021-963-GDEBA-MJYDHGP;

Que el Director Provincial de Informática y Comunicaciones prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por Milton David SOSA, a partir del 1° de julio de 2025;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Milton David SOSA no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomó la intervención, en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 1° de julio de 2025, la renuncia presentada por Milton David SOSA (DNI N° 37.075.766 - Clase 1993) al cargo de Director de Desarrollo dependiente de la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1004-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-20645471-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Juan Manuel CERESO en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, el Subsecretario de Justicia propició asignarle, a partir del 1° de junio de 2025, a Juan Manuel CERESO una cantidad de dos mil trescientos (2300) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que luce incorporada a la presente la renuncia a percibir la dieta como Concejel de la Municipalidad de General Las Heras;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Justicia, a partir del 1° de junio de 2025, a Juan Manuel CERESO (DNI 32.424.895 - Clase 1986), y asignarle la cantidad de dos mil trescientos (2300) módulos mensuales los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 244-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Julio de 2025

VISTO el EX-2024-37837619-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de la Asociación Civil Cooperadora de la Chacra Experimental El Albardón al "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" por la producción que desarrolla en la unidad denominada "Chacra El Albardón", ubicada en la localidad y partido de Rauch, Provincia de Buenos Aires, la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la Provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, se creó el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario de Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2025-07483637-GDEBA-DCYOMDAGP), presentado por la Asociación Civil Cooperadora de la Chacra Experimental El Albardón, por la producción que desarrolla en la unidad denominada "Chacra El Albardón", ubicada en la localidad y partido de Rauch, Provincia de Buenos Aires, dando cumplimiento al artículo 3° de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que obra en orden 7 el análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, los cuales han sido costeados por el Ministerio, de acuerdo con lo establecido por los artículos 7° y 8° de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificada por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 8 obra el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2025-07482933-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Emiliano Pérez que lo elaboró y es el responsable del establecimiento;

Que en orden 9 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2025-07533255-GDEBA-DCYOMDAGP) formulado por la agente territorial del Programa;

Que en orden 10 obra informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas brindando su opinión favorable respecto

de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en el establecimiento referido;
Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción del postulante al Registro;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2025-07482933-GDEBADCYOMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por la Asociación Civil Cooperadora de la Chacra Experimental El Albardón, CUIT 30-71787862-7, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "Chacra El Albardón", ubicada en la localidad y partido de Rauch, provincia de Buenos Aires (Lat. -36,740317 -Long. -58,915441) y disponer su inscripción en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", lo que implica su incorporación al "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses".

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-07482933-GDEBA-DCYOMDAGP 57bfaf357f1a5af7809ffaf4cc4808679953f85da9faeab9beb7e63f85e7bf02 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 245-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-13937658-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia la limitación de la designación del Arquitecto Juan Pablo NEGRO en la Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, y su posterior designación en el cargo de Responsable de la Unidad de Infraestructura Ganadera Agroalimentaria, con rango y remuneración equivalente a Director, dependiente de la Dirección Provincial de Ganadería, de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 18 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante NO-2025-16526103-GDEBA-SSAGYPMDAGP, obrante a número de orden 4, se propicia la limitación de la designación del Arquitecto Juan Pablo NEGRO en la Planta Temporal como Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dispuesta mediante RESO-2024-683-GDEBA-MDAGP y su posterior designación en el cargo de Responsable de la Unidad de Infraestructura Ganadera Agroalimentaria, con rango y remuneración equivalente a Director, a partir del 18 de marzo de 2025;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que, a orden 6, la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno informa que el agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 3681/24 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999 - la transferencia de cargo a las partidas específicas que a continuación se detallan:

DÉBITO:

U.E: 124

PRG 003 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05

un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E: 124

PRG 003 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 15

un (1) cargo

ARTÍCULO 2º Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 18 de marzo de 2025, la designación en el cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dispuesta mediante RESO-2024-683-GDEBA-MDAGP, del Arquitecto Juan Pablo NEGRO (DNI Nº 26.588.676, Clase 1978) de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Dirección Provincial de Ganadería, a partir del 18 de marzo de 2025, al Arquitecto Juan Pablo NEGRO, cuyos datos de afiliación se consignan en el artículo que antecede, en el cargo de Responsable de la Unidad de Infraestructura Ganadera Agroalimentaria, con rango y remuneración equivalente a Director, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 4º El gasto que demande la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E 124 - PRG 003 ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1-1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - U.G.999.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 246-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-08140281-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, del agente Juan Manuel LAMBOGLIA, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3, el Director Provincial de Ganadería solicita el cambio de agrupamiento del agente Juan Manuel LAMBOGLIA como Personal Profesional y detalla las tareas que realizará;

Que a orden 5 obran copias del título habilitante de Ingeniero Agrónomo de Juan Manuel LAMBOGLIA emitido por la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad Nacional de La Plata y de la credencial certificado de ética profesional extendidos por el Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por el Nomenclador de Cargos vigente de la Ley Nº 10.430, (Texto Ordenado mediante Decreto Nº 1869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorias;

Que en orden 10 el agente presta conformidad con el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional;

Que el agente LAMBOGLIA revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 11 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Ganadería ante este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 149 y 150 de la Ley Nº 10.430, (Texto Ordenado Decreto mediante Nº 1869/96);

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley Nº 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General de Gobierno; la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos conjuntamente con la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía; la Contaduría General de la Provincia y de la Asesoría General de Gobierno;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS
MODIFICATORIOS Y N° 3681/2024 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

U.E: 124

PRG 003 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03

TOTAL DÉBITO

un (1) cargo

UN (1) CARGO

CRÉDITO:

U.E: 124

PRG 003 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05

TOTAL CRÉDITO

un (1) cargo

UN (1) CARGO

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, al agente Juan Manuel LAMBOGLIA (DNI. N° 28.670.476, Clase 1980), en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0112-XI-3, Ingeniero Agrónomo "D", Categoría 11 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Ganadería, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 11 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programa y agrupamiento ocupacional, que se detallan a continuación:

U.E: 124 - PRG 003 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 4º. La Dirección General de Administración gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 247-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Julio de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-21072507-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de autorizaciones y permisos de pesca fluviales para la zafra 2025 de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, las Leyes N° 11.477, N° 15.477 y N° 15.479, el Decreto Reglamentario N° 3.237/95, el Decreto N° 75/20 y su modificatorio N° 312/25, las RESO-2025-182-GDEBA-MDAGP y RESO-2025-190-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3.237/95 regulan la actividad pesquera en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo los recaudos pertinentes para el otorgamiento de las correspondientes habilitaciones para el ejercicio de la actividad pesquera en todas sus etapas, a aquellos administrados que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente;

Que el artículo 21 de la mencionada Ley establece que para el ejercicio de la actividad pesquera deberá contarse con habilitación otorgada por la Autoridad de Aplicación mediante actos administrativos de autorización o permiso según corresponda;

Que la Ley N° 15.477 establece que corresponde en particular al Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, fiscalización y regulación del sector pesquero, siendo así la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.477;

Que el Decreto N° 75/20 y su modificatorio N° 312/25, determinan que será la Dirección Provincial de Pesca la que establezca la modalidad y otorgamiento de los permisos de pesca comercial y autorizaciones para la pesca artesanal;

Que, mediante Resolución N° RESO-2025-182-GDEBA-MDAGP, se establece la apertura del Registro de solicitudes de interesados en obtener permisos o autorizaciones fluviales de pesca para la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y las especies acompañantes del variado costero, en la zona comprendida entre el límite exterior del Río de la Plata y el límite interior del mismo para el año 2025, con vencimiento en fecha 23 de mayo de 2025;

Que la citada Resolución determina las condiciones y requisitos que deben cumplir los interesados para resultar beneficiarios de los permisos comerciales y autorizaciones de pesca artesanal fluvial para la explotación del recurso;

Que, mediante Resolución N° RESO-2025-190-GDEBA-MDAGP, se prevé la apertura de la zafra 2025 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, a partir de las 00:00 horas del día 6 de junio de 2025, con carácter temporal, precautorio y adaptativo;

Que, con relación a lo dispuesto por la RESO-2025-182-GDEBA-MDAGP los permisionarios y sus correspondientes embarcaciones, que a continuación se detallan: DON NINO (0923), EL PAISANO (02138), GALA (02722), HAMPON (01410), JUAN MARIO (02467), LIBERTAD (0355), ORION I (01497), SAN JUAN JOSE (02598), SANTO VITO DI MAZZARA (02764), SIEMPRE GRACIOSA (0955), SIEMPRE MARIA MADRE (0909), SIEMPRE SARA MADRE (0932), SIEMPRE VIEJO PANCHO (02937) y SIEMPRE VIRGEN DE LOURDES (0699), completaron en tiempo y forma las solicitudes de permisos y/o autorizaciones fluviales de pesca para la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y las especies acompañantes del variado costero, en la zona comprendida entre el límite exterior del Río de la Plata y el límite interior del mismo para el año 2025;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, la presentación ante la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, de la totalidad de la documentación para la obtención de los permisos y/o autorizaciones por parte de los permisionarios mencionados ut supra, fue realizada con posterioridad a la elaboración de los Anexos I (IF-2025-19289131-GDEBA-DAPYAMDAGP) y II (IF-2025-19289126-GDEBA-DAPYAMDAGP), por lo cual, en función de los procesos administrativos de análisis documental, y en pos de darle celeridad a la apertura de la zafra, no pudieron ser alcanzados por lo dispuesto en la Resolución N° RESO-2025-190-GDEBA-MDAGP;

Que, la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, mediante Informe N° IF-2025-19868003-GDEBA-DAPYAMDAGP, manifiesta que los administrados objeto del presente, han dado cumplimiento con todos los recaudos establecidos en la Resolución N° RESO-2025-182-GDEBA-MDAGP;

Que, a orden 28, obra Informe Técnico N° IF-2025-21319118-GDEBA-DPPMDAGP de la Dirección Provincial de Pesca, a través del cual recomienda otorgar las autorizaciones y los permisos de pesca comercial fluvial para la explotación de la Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y sus acompañantes del variado costero, a los permisionarios y sus correspondientes embarcaciones durante el período en que se extienda la zafra 2025, conforme lo detallado en el Anexo 1 (IF-2025-20057480-GDEBA-DPPMDAGP), y Anexo 2 (IF-2025-20057541-GDEBA-DPPMDAGP), señalando que para ello se tomó en consideración lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-182-GDEBA-MDAGP;

Que la Ley N° 15.479 en su artículo 74 inciso 6°, establece las tasas retributivas que previamente deberán abonar los permisionarios -incluidos en los Anexos señalados en el presente acto- para la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, caducando con el cierre de la pesquería la que quedará sujeta a los resultados que arrojen los controles de desembarque permanentes en los distintos puertos, como asimismo de los monitoreos pertinentes, bajo las condiciones que establezca esta Autoridad de Aplicación;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Provincial de Pesca bajo su dependencia y propiciando en consecuencia el dictado de este acto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 11.477 y N° 15.477 y el Decreto Reglamentario N° 3.237/95;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar las autorizaciones y permisos de pesca fluviales para la explotación de la Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y sus acompañantes del variado costero durante el período en que se extienda la zafra 2025 de tal especie, conforme los alcances establecidos en la Resolución N° RESO-2025-182-GDEBA-MDAGP, a los permisionarios y sus correspondientes embarcaciones, identificados respectivamente en el Anexo I (IF-2025-20057480-GDEBA-DPPMDAGP) y el Anexo II (IF-2025-20057541-GDEBA-DPPMDAGP), que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que se producirá la caducidad automática de pleno derecho de las autorizaciones o permisos fluviales de pesca otorgados por la presente, cuando estos no hayan sido retirados en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de emisión, o que siendo retirados, los permisionarios no hayan ejercido la actividad conforme a dicho

permiso o autorización de pesca por un término de cuarenta (40) días corridos, a excepción de cuando se trate de causas debidamente fundadas, comunicadas y aprobadas fehacientemente por esta Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 3°. Determinar que las embarcaciones detalladas en los Anexos I y II de la presente Resolución, deberán operar y desembarcar en los puertos o sitios de desembarque que en cada caso se establece al efecto de la autorización o permiso de pesca que por la presente se otorgan. Asimismo, las embarcaciones que descarguen en algún puerto municipal, deberán presentar la autorización correspondiente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las autorizaciones y permisos fluviales de pesca para la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero que por el presente acto se otorgan, se entregarán previo pago de la tasa correspondiente y caducarán con el cierre de la pesquería.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el particular o armador de un buque que no emita la señal satelital por un término de sesenta (60) minutos será considerado infractor, será pasible de las sanciones previstas en la Ley N° 11.477, su Decreto Reglamentario N° 3.237/95 y normas complementarias.

ARTÍCULO 6°. Establecer que se dará de baja la autorización o el permiso a aquellas embarcaciones que hayan dispuesto su desafectación voluntaria o por siniestro.

ARTÍCULO 7°. Establecer que los titulares y/o armadores de los buques que integran los Anexos I y II, deberán cumplir con las medidas de ordenamiento pesquero que dicte la Comisión Administradora del Río de La Plata, creada por el Tratado del Río de La Plata y su Frente Marítimo, aprobado por Ley N° 20.645.

ARTÍCULO 8°. Determinar que los beneficiarios de las autorizaciones y los permisos de pesca fluvial para la zafra 2025 de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero otorgados mediante el presente acto, deberán permitir el embarque en las embarcaciones autorizadas al personal que la Autoridad de Aplicación disponga como observador a bordo cuando así lo requiera, con el objeto de recabar mayor información que permita el seguimiento del estado y composición del recurso pesquero, como así también la distribución de las tallas de las capturas obtenidas.

ARTÍCULO 9°. Dar lugar a la caducidad de la autorización o el permiso, así como a las sanciones dispuestas en la legislación vigente, en el caso de omisión de lo estipulado en el artículo precedente,

ARTÍCULO 10. Establecer que el cierre, total o parcial, de la zafra se realizará conforme al estado del recurso o por haberse alcanzado la captura máxima permisible establecida por la Resolución Conjunta N° 2/2024 dictada por la Comisión Administradora del Río de la Plata y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la Prefectura Naval Argentina, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-20057480-GDEBA-DPPMDAGP	70b72f81f04c66e4e22e9726a96c57e25fee2436ee18b28d56ea0f374316e7e4	Ver
IF-2025-20057541-GDEBA-DPPMDAGP	ef742c12757492bc44a9f5b750542b0cdf207429dad80c82514d47855b9d108f	Ver

RESOLUCIÓN N° 248-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Julio de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-12568712-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia la limitación de la designación del Licenciado en Comercio Internacional Javier CERNADAS en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y su posterior designación en el cargo de Director Provincial de Alimentos y Mercados Agroalimentarios, en el ámbito de este Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 18 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante NO-2025-14360257-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, obrante a orden 4, se propicia la limitación de la designación en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, dispuesta oportunamente mediante RESO-2023-385-GDEBA-MDAGP, y su posterior designación en la Planta Permanente - Personal sin Estabilidad, en el cargo de Director Provincial de Alimentos y Mercados Agroalimentarios, del Licenciado en Comercio Internacional Javier CERNADAS, a partir del 18 de marzo de 2025;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que a orden 6, la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General de Gobierno informa que el agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
Y N° 3681/24 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999 - la transferencia de cargo a las partidas específicas que a continuación se detallan:

DÉBITO:

U.E: 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05

un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E: 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 15

un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.13 – Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 18 de marzo de 2025, la designación en el cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, dispuesta mediante RESO-2023-385-GDEBA-MDAGP, del Licenciado en Comercio Internacional Javier CERNADAS (DNI N° 33.903.956, Clase 1988) de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, a partir del 18 de marzo de 2025, al Licenciado en Comercio Internacional Javier CERNADAS, cuyos datos de afiliación se consignan en el artículo que antecede, en el cargo de Director Provincial de Alimentos y Mercados Agroalimentarios, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E 125 - PRG 012 ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1-1 - Inciso 1 -Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - U.G.999.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 250-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-23364873-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia otorgar a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica N° 1 “Fray Luis Beltrán” Ciclo Superior Agropecuario de Arrecifes con domicilio en Francia n° 601, Arrecifes, un Vehículo Utilitario Tipo Minibus, en concepto de subsidio en especie, a los fines de ser utilizado para salidas educativas, prácticas profesionalizantes y actividades de desarrollo local, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y

calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que, el Ministerio ha estado llevando a cabo acciones colaborativas con otros Ministerios de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de impulsar el desarrollo de las escuelas rurales y los centros de formación, buscando aumentar la capacidad y fortalecer la vida rural en todo el territorio bonaerense;

Que es misión de este Ministerio promover y potenciar el desarrollo de las actividades agropecuarias en la provincia de Buenos Aires, facilitando el acceso a insumos para productores y productoras;

Que la provincia de Buenos Aires cuenta con sesenta y cinco (65) Escuelas de Educación Agraria (EAA), veintiocho (28) Centros de Educación Agraria (CEA) y treinta y cinco (35) Centros Educativos de Producción Total (CEPT), lo que representa aproximadamente el 22 % de los Centros y Establecimientos de Educación Agraria del país;

Que, el Ministerio dispone de una variedad de programas cuyo propósito es respaldar y fortalecer el progreso de la fruticultura en la Provincia de Buenos Aires, promoviendo la diversificación productiva de manera sostenible y sustentable, fomentando la generación de valor agregado y el arraigo local;

Que, en el interior de la provincia de Buenos Aires, la gran mayoría de las escuelas agrarias o rurales cuentan con un sistema de residencias, en plazas peris urbanas o rurales;

Que los mencionados establecimientos educativos requieren de un transporte propio para poder movilizar alumnos y alumnas a los entornos formativos/productivos y realizar salidas educativas;

Que el otorgamiento de un Minibús, en carácter de subsidio en especie, a la beneficiaria no solo garantizará el desplazamiento de los alumnos y alumnas hacia el establecimiento educativo, sino que también potenciará todas las actividades relacionadas con los entornos de formación propios de la escuela, además de, garantizar la puntualidad y seguridad en caso de traslados o salidas educativas, permitiendo a las y los estudiantes visitar diversas explotaciones productivas;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Fray Luis Beltrán" Ciclo Superior Agropecuario con domicilio en Francia n° 601, partido de Arrecifes, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del *"Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03"* aprobado mediante la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que resulta necesario destacar que el Minibús a otorgar en concepto de subsidio en especie fue adquirido por este Ministerio a través de la RESO-2025-1-GDEBA-SSTAYLMDAGP;

Que de la citada Disposición se desprende que "...la Dirección General de Administración manifestó la necesidad de adquirir vehículos tipo minibús para el otorgamiento, en concepto de subsidio en especie, de los mismos a los entes de las escuelas agrarias de la provincia de Buenos Aires";

Que a orden N° 5 luce la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Fray Luis Beltrán" Ciclo Superior Agropecuario solicitando, en concepto de subsidio en especie, un transporte minibús con el fin de que la misma pueda realizar salidas educativas, prácticas profesionalizantes y desarrollo local;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar en calidad de subsidio un (1) vehículo utilitario Tipo Minibús, Marca Ford, Modelo D54-Transit Minibus MT 17, Chasis N° WFOJTTBF4SU018959, Motor N° SU018959, Dominio AH489OG según lo normado por el Decreto 1037/03, a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Fray Luis Beltrán" Ciclo Superior Agropecuario con domicilio en Francia n° 601, de Arrecifes, a los fines de ser entregado y utilizado para salidas educativas, prácticas profesionales y actividades de desarrollo local.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo Único (ACTA-2025-24006557-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. La rendición prevista en el artículo 5° del Decreto N° 1037/03 quedará consumada con la suscripción del Acta de Recepción y Compromiso de Uso.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

ACTA-2025- 24006557-GDEBA-DSTAMDAGP

0f42cf914690a8a0177e5305273b1ec0890de2695066a3cc5e606dc03f6fb7e7

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 253-MDAGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Julio de 2025

VISTO el EX-2024-28350478-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de Franco Andrés Zabala (responsable del establecimiento) al "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" por la producción que desarrolla en la unidad denominada "Chacra Experimental Rojas", ubicada en el partido de Rojas, las RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la Provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, se creó el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2024-29184938-GDEBA-DCYOMDAGP), presentado por Franco Andrés Zabala, por la producción que desarrolla en la unidad denominada "Chacra Experimental Rojas" ubicada en el paraje Rojas del partido de Rojas, dando cumplimiento al artículo 3° de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que obra en orden 6 análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizado con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 7 obra el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2024-29184926-GDEBA-DCYOMDAGP), elaborado y suscripto por el Ingeniero Agrónomo y responsable del establecimiento Franco Andrés Zabala;

Que en orden 8 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2024-28339056-GDEBA-DCYOMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 9 obra el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas, donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en el establecimiento referido;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción del postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2024-29184926-GDEBA-DCYOMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por Franco Andrés Zabala, CUIT: 20- 37186583-8, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "Chacra Experimental Rojas", ubicada en el paraje de Rojas, partido de Rojas (LAT. 34°12'24" LONG. 60°47'42") y disponer su inscripción en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", lo que implica su incorporación al "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses".

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-29184926-GDEBA-DCYOMDAGP

6e8b3825c9604f67b330b79e1bf720d13773e92d2da62be287cec34d064b8bc3

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 255-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-16082567-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia la designación del Licenciado en Economía Nicolás José WITTEWER PRUYAS en la Planta Temporal – Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a partir del 12 de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante NO-2025-20327118-GDEBA-SSAGYPMDAGP, obrante a número de orden 4, la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca promueve la designación en la Planta Temporal como Personal de Gabinete de la Subsecretaría a su cargo del Licenciado en Economía Nicolás José WITTEWER PRUYAS, a partir del 12 de mayo de 2025, y a orden 8 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que a orden 13 se encuentra vinculada la certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos en la que se indica que el Licenciado en Economía Nicolás José WITTEWER PRUYAS no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico de funcionario que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, como Personal de la Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca al Licenciado en Economía Nicolás José WITTEWER PRUYAS (DNI N° 18.898.936, Clase 1985), a partir del 12 de mayo de 2025 con una cantidad asignada de dos mil cuatrocientos ochenta y uno (2481) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 257-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-13867214-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la limitación de la designación en la Planta Temporal Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, a partir del 18 de marzo de 2025, de Malena GUERIN y su posterior designación en la Planta Permanente sin Estabilidad como Directora de Comercialización Agroalimentaria, a partir de la citada fecha, y

CONSIDERANDO:

Que en el número de orden 4, el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria solicita la limitación de la designación en la Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría a su cargo, de Malena GUERIN a partir del 18 de marzo de 2025 y su posterior designación en la Planta Permanente sin Estabilidad como Directora de Comercialización Agroalimentaria a partir de la citada fecha;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función respectiva;

Que en el número de orden 8 se encuentra vinculada la certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos en la que se indica que Malena GUERIN no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y los Decretos N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 3681/24
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

U.E: 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 – Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E: 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 15 un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, a partir del 18 de marzo de 2025, la designación de Malena GUERIN (DNI N° 35.940.810 -Clase 1991) en el cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete - Asesores de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria quien fuera designada mediante RESO-2020-116-GDEBA-MDAGP, modificando la cantidad de módulos asignados mediante RESO-2022-439-GDEBA-MDAGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, Dirección Provincial de Alimentos y Mercados Agroalimentarios, a partir del 18 de marzo de 2025 a Malena GUERIN, cuyos datos de identidad se consignan en el artículo que antecede, en el cargo de Directora de Comercialización Agroalimentaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido a la siguiente imputación: con cargo al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999 - U.E: 125 - PRG 012 - ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1532-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-20040727-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia la designación de Josefina COSENTINO, en el cargo de Planta Temporal - Secretaria Privada del Subsecretario de Deportes, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021, N° 53/2022, y N° 206/2024;

Que se impulsa la designación de Josefina COSENTINO, a partir del 1º de junio de 2025, en el cargo de Planta Temporal - Secretaria Privada del Subsecretario de Deportes, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Deportes, a partir del 1° de junio de 2025, en el cargo de Planta Temporaria - Secretaria Privada del Subsecretario de Deportes, a Josefina COSENTINO (DNI N° 41.926.264 - Clase 1999), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Requerir a Josefina COSENTINO (DNI N° 41.926.264 - Clase 1999), que en el plazo de treinta (30) días hábiles, presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 372-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Junio de 2025

VISTO el EX-2019-06172293-GDEBA-DAJMEGP por el cual tramitan actuaciones relacionadas con un bien inmueble ubicado en jurisdicción del partido de Avellaneda y,

CONSIDERANDO:

Que el bien inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección P, Manzana 99, Parcela 5, del Partido de Avellaneda, se encuentra inscripto en la Matricula N° 3334;

Que dicho inmueble proviene de los autos caratulados "BURICH, AUGUSTO CARLOS JOSE S/SUCESIÓN VACANTE", cuyo trámite se sustanció ante el Departamento Judicial de Lomas de Zamora donde el Juez a cargo resolvió reputar vacante la herencia del causante en cuyo acervo hereditario se encuentra un inmueble sito en la calle Jose María Estrada N° 2437;

Que de conformidad a lo prescripto por el artículo 16 del Decreto-Ley N° 7322/67, es facultad del Poder Ejecutivo la decisión de mantener ilíquidos los inmuebles fiscales provenientes de herencias vacantes para su posterior incorporación al patrimonio fiscal;

Que la asociación civil ASOCIACIÓN PARA AYUDA AL NIÑO AUTISTA (A.P.A.N.A.U.) solicita el otorgamiento de un permiso de uso de carácter gratuito para que el mismo sea utilizado como anexo a la sede principal de la institución para brindar asistencia terapéutica a niños y jóvenes autistas;

Que resulta conveniente otorgar un permiso de uso, a título gratuito, a favor de la asociación, de conformidad con la excepción establecida por el artículo 29, segundo párrafo, del Decreto-Ley 9533/80 en consideración a la actividad desarrollada por la peticionante;

Que, habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16 del Decreto-Ley N° 7322/67, los artículos 18, 28, 29 y 31 del Decreto Ley N° 9533/80, y el Decreto N° 608/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO N° 608/17E EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Mantener ilíquido el bien inmueble proveniente de la herencia vacante caratulada "BURICH, AUGUSTO CARLOS JOSE S/SUCESIÓN VACANTE", en trámite por ante el Departamento Judicial de Lomas de Zamora, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección P, Manzana 99, Parcela 5, Partida 14044 de Partido de Avellaneda, inscripto en Matrícula N° 3334.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Fiscal de Estado a requerir en sede judicial la incorporación al patrimonio de la Provincia de Buenos Aires del bien descripto en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la tenencia precaria a título gratuito a la ASOCIACIÓN PARA AYUDA AL NIÑO AUTISTA (A.P.A.N.A.U.) del bien inmueble que se identifica catastralmente como Circunscripción I, Sección P, Manzana 99, Parcela 5, Partida 14044, de conformidad a lo establecido por los artículos 18, 28, 29 y 31 del Decreto ley N° 9533/80.

ARTÍCULO 4°. La tenencia otorgada tendrá una vigencia de veinte (20) años, renovable por igual plazo, contados a partir

del día de la notificación de la presente, exceptuándose del plazo previsto por el artículo 28 inciso b) del Decreto-Ley Nº 9533/80, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 segundo párrafo de dicha normativa, ello mientras la citada Asociación destine el bien inmueble para el uso de la institución.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía, a formalizar la entrega de la tenencia del inmueble descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la ASOCIACIÓN PARA AYUDA AL NIÑO AUTISTA (A.P.A.N.A.U.). Comunicar a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nº 122-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 10 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-09002071-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación Vida Silvestre Argentina, la Ley Provincial Nº 15.477 y los Decretos Nº 272/17 E, y sus modificatorios, y Nº 89/22, Resolución Nº RESO-2024-305-GDEBA-MAMGP y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios Nº 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación Vida Silvestre Argentina, el cual fue aprobado por Resolución Nº RESO-2024-305-GDEBA-MAMGP;

Que consecuentemente en ese marco es que en fecha 23 de junio de 2025 este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación Vida Silvestre Argentina acuerdan celebrar un convenio Específico con el objeto de apoyar y promover la conservación y gestión sostenible de áreas protegidas en la Pampa Deprimida, fomentar el manejo ganadero sustentable y establecer estrategias de restauración de ecosistemas en la Provincia de Buenos Aires;

Que para alcanzar el objetivo propuesto la Fundación deberá brindar apoyo técnico y financiero para la gestión de talleres y actividades de capacitación orientadas a la conservación de áreas protegidas en la Bahía de Samborombón, contratar a un especialista para identificar oportunidades de financiamiento para las áreas protegidas, gestionar y financiar talleres en los municipios de Tordillo y General Lavalle para desarrollar la reglamentación con los contenidos mínimos para los planes ganaderos en el marco de la Ordenanza Nº 2046/16 del Municipio de Lavalle y Ordenanza Nº 15/21 del Municipio de Tordillo, gestionar y financiar un/unos taller/es para la puesta en común de la información sobre los monitoreos de la población de Venado de las Pampas en la Bahía Samborombón, implementar un proyecto piloto para el control del chancho cimarrón en las áreas protegidas de la Bahía Samborombón, medir la efectividad de la gestión las áreas protegidas seleccionadas (Reserva Natural Bahía Samborombón, Reserva Natural Rincón de Ajó y Reserva Natural Laguna Salada Grande y Chica) y, en función de los resultados obtenidos, destinar recursos del proyecto al mejoramiento de la gestión de las Áreas Protegidas mencionadas, así como apoyar a este Ministerio de Ambiente en la elaboración de una metodología de medición de efectividad de la gestión para el sistema de áreas protegidas provincia;

Que en este contexto esta cartera Ministerial se compromete a participar en actividades de capacitación y proporcionar información relevante en los talleres que se realicen para la evaluación de la efectividad de la gestión de las áreas protegidas, colaborar en la identificación de oportunidades de financiamiento y en la factibilidad e implementación de al menos un mecanismos de sostenibilidad financiera, garantizar la participación de su personal en los talleres y en la formulación de los contenidos para los planes ganaderos vinculados a las Ordenanza Nº 2046/16 del Municipio de Lavalle y Ordenanza Nº 15/21 del Municipio de Tordillo, garantizar la participación de su personal en el/los taller/es sobre los monitoreos poblacionales del Venado de las Pampas y asistir en el desarrollo e implementación de la prueba piloto para el control del chancho cimarrón, junto a la Fundación;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley Nº 15.477 y 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17 E, y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente y la Fundación Vida Silvestre Argentina el que como Anexo Único (identificado como (CONVE-2025-22079267-GDEBA-DPAJAMAMGP) forma parte

integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-22079267-GDEBA-DPAJMAMGP

179c7f1cc9253a85cd474493a8d59a9578ae4512d22f5ae12fd1dd062941446f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 123-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Julio de 2025

VISTO el EX-2024-3322967-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente, por el cual se gestiona dar por limitada la reserva de cargo del agente Emmanuel Ignacio RIOS, y

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado en la parte enunciativa se le reservó su cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 11, Código 1-9947-V-1, Ordenanza "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario, Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por RESO-2023-386-GDEBA-MAMGP, en virtud de su designación en el marco de lo establecido por el artículo 64 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.672 (T.O 2005), y en el Decreto N° 1109/17 y sus modificatorios, en el cargo de Asesor de rango II en la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, mediante RESOL-2023-59-APNSECCYPE#MRE de conformidad con lo establecido en el artículo 23° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que por RESO-2023-259-GDEBA-MAMGP se recategorizó al agente mencionado en un cargo en la Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 13, Código 1-0010-III-A, Ordenanza 'A', a partir del 1° de abril de 2023, dispuesto por el Decreto N° 956/23;

Que mediante RESO-2023-394-GDEBA-MAMGP, se estableció el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor para los/as trabajadores/as que revistan en la Planta Permanente - con estabilidad- y en la Planta Temporal Transitoria - Mensualizada- del Ministerio de Ambiente, enmarcados/as en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, quedando su cargo de revista Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 13, Código 1-0010-III-A, Ordenanza 'A' con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a partir del 1° de octubre de 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía y la Asesoría General de Gobierno;

Que corresponde en esta instancia dictar el pertinente acto administrativo por el cual se limite la reserva de cargo del agente en cuestión a partir del 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la reserva del cargo en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario, desde el 1° de enero de 2023 y hasta el 1° de abril de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, al agente Emmanuel Ignacio RIOS (D.N.I. N° 30.987.596 - Clase 1984), en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 11, Código 1-9947-V-1, Ordenanza "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, atento su designación en el cargo de Asesor de rango II en la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación.

ARTÍCULO 2°. Conceder la reserva del cargo en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario, desde el 1° de abril de 2023 y hasta el 1° de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, al agente Emmanuel Ignacio RIOS (D.N.I. N° 30.987.596 - Clase 1984), en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 13, Código 1-0010-III-A, Ordenanza 'A' con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en virtud de recategorización dispuesta mediante RESO-2023-259-GDEBA-MAMGP.

ARTÍCULO 3°. Conceder la reserva del cargo en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario, desde el 1° de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, al agente Emmanuel Ignacio RIOS (D.N.I. N° 30.987.596 - Clase 1984), en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 13,

Código 1-0010-III-A, Ordenanza 'A' con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en virtud del cambio de régimen horario dispuesto mediante RESO-2023-394-GDEBA-MAMGP.

ARTÍCULO 4°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 31 de diciembre de 2023, la reserva de cargo conferida precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96, del agente Emmanuel Ignacio RIOS (D.N.I. Nº 30.987.596 - Clase 1984), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 13, Código 1-0010-III-A, Ordenanza "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario, Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

RESOLUCIÓN Nº 124-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 10 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-13716211-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional Nº 26.331, las Leyes provinciales Nº 11.723, Nº 14.888 y Nº 15.477, el Decreto Nº 366/17, la Resolución Conjunta Nº 3/18 y la Resolución Nº 455/22 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que la Ley Nacional Nº 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y asimismo dispone que el Fondo para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos será administrado por la Autoridad de Aplicación Nacional, conjuntamente con las autoridades locales de Aplicación de las jurisdicciones provinciales, las que dictan las normas reglamentarias y la instrumentación para su implementación, participando la Provincia de Buenos Aires a partir de la sanción de la Ley Provincial Nº 14.888;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que por su parte la Ley Provincial Nº 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Ley Provincial Nº 14.888 se establecen las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos. Tomando entre sus acciones de acuerdo al artículo 3, inciso "f", Promover la conservación de los bosques nativos, su recuperación, enriquecimiento, mejoramiento y manejo sustentable a través de los Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible y del inciso g) Establecer los criterios necesarios para la distribución del Fondo Provincial de Bosques Nativo;

Que asimismo por el artículo 4° de la misma Ley, se crea el Programa Provincial de Bosques Nativos que tendrá entre otros objetivos, el de brindar asistencia técnica y financiera a pequeños productores y comunidades indígenas originarias como también promover la elaboración y presentación de Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible de bosques nativos;

Que por Decreto Nº 366/17E, se designa Autoridad de Aplicación conjunta al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.) y al Ministerio de Agroindustria, o las reparticiones que en el futuro las reemplacen y que por su artículo 2° indica que los órganos mencionados, a través de la celebración de un convenio, determinarán sus respectivos ámbitos de competencia, y establece la Resolución Conjunta como instrumento administrativo para el dictado de los actos resolutivos que las acciones requieran;

Que por Resolución Conjunta Nº 3/18 emitida por los entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y Ministerio de Agroindustria, se aprobó un convenio en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del citado Decreto Nº 366/17E, cuya cláusula primera, inciso 6°, establece que el referido Organismo Provincial será competente para 'Ejercer como Autoridad de Aplicación del programa creado por el artículo 4° de la Ley Provincial Nº 14.888;

Que la Resolución Nº 523/2019 emitida por el entonces OPDS, se aprobó el Reglamento de Lineamientos Generales y Contenidos Mínimos para la Presentación de Planes y Proyectos de Formulación, cuyo artículo 8° del Anexo I establece que el Proyecto de Formulación de un plan es el documento que sintetiza la organización, medios y recursos en el tiempo y el espacio de las medidas específicas para elaborar un Plan de Manejo (PM), Plan de Conservación (PC) o Plan de Manejo y Conservación (PMYC), exceptuando los Proyectos de Formulación para Planes de Cambio de Uso del Suelo (PCUS);

Que de conformidad con el artículo 6° de la misma Resolución, se aprobó la presentación de Planes de Beneficiarios Agrupados (PBA), documento que sintetiza la organización, medios y recursos, en el tiempo y el espacio, de las distintas actividades de manejo sostenible de los recursos forestales maderables, no maderables y servicios, y de las medidas específicas para mantener o incrementar los atributos de conservación de un bosque nativo en dos o más predios, donde los titulares de cada uno de ellos por diversas circunstancias, optan por una presentación única. Es decir, se presentan como Beneficiarios Agrupados de un monto único;

Que por Resolución Nº 406/2019 emitida por la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la cual en su artículo 4° la Autoridad Local de Aplicación deberá informar que los titulares de planes y proyectos presentados y aprobados, no son infractores ni se encuentren con sanciones en trámite, conforme lo establecido por el artículo 27 de la Ley Nacional Nº 26.331;

Que el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), mediante Resolución N° 427/20, aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley Nacional N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación, y a la distribución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos; y por Resolución N° 497/22, habilitó y definió el procedimiento para la presentación de los Planes Estratégicos de Bosques Nativos Provinciales, como medio de implementación del referido Fondo Nacional;

Que esta cartera ministerial, mediante Resolución RESO-2022-455-GDEBA-MAMGP, estableció la apertura de la "Convocatoria" correspondiente al año 2022;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.888, el artículo 20 de la Ley Provincial N° 15.477; el Decreto N° 367/17E y la Resolución Conjunta N° 3/18

Por ello,

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer la apertura de la Convocatoria 2025 para la presentación de solicitudes de financiamiento destinadas a la formulación de Planes de Manejo (PM), Planes de Conservación (PC) o Planes de Manejo y Conservación (PMYC), a desarrollarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido por la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, la Ley Provincial N° 14.888 y la Resolución del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires RESO-2022-299-GDEBA-MAMGP.

ARTÍCULO 2°. El plazo para la presentación de solicitudes de financiamiento indicadas en el artículo precedente será de sesenta (60) días corridos a contar a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el formulario de presentación de documentación y el modelo de nota de solicitud de fondos que como Anexo I (IF-2025-18652007-GDEBA-DBOSMAMGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el formulario para la presentación de Proyectos de Formulación de Planes de Manejo y/o Conservación de Bosques Nativos que como Anexo II (IF-2025-18652761-GDEBA-DBOSMAMGP) forma parte integrante de la presente resolución. Este formulario deberá ser completado y firmado por un profesional que se encuentre inscripto en el Registro de Profesionales de Bosques Nativos del Ministerio de Ambiente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar los criterios técnicos para la distribución de los fondos previstos por el artículo 32 de la Ley Nacional N° 26.331, que como Anexo III (IF-2025-18653714-GDEBA-DBOSMAMGP) forma parte integrante de la presente resolución. Los mismos fueron elaborados considerando los lineamientos establecidos en las Resoluciones N° 427/2020 de COFEMA.

ARTÍCULO 6°. Los predios que cuentan con una mayor proporción de bosques calificados en la categoría de conservación II (amarillo) y una baja proporción de bosques calificados en la categoría I (rojo), y con vocación para el manejo forestal, pueden presentar un único Plan PMYC (Plan de Manejo y Conservación) para todo el predio, consistiendo este en un Plan de Manejo, considerando las restricciones de uso impuestas para el área con categoría roja.

ARTÍCULO 7°. La presentación a la "Convocatoria 2025" deberá ser confeccionada de forma completa y acompañada de toda aquella documentación detallada en el Anexo I y II de la presente resolución, en el plazo establecido en el artículo 2°. Serán rechazadas aquellas solicitudes que no den cumplimiento total a los requisitos, formas y documentación exigidos por la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. Quienes resultaren beneficiarios de la presente "Convocatoria 2025" en el marco de la Ley Nacional N° 26.331, deberán en forma previa a que se le realice el efectivo desembolso dinerario a su favor, suscribir con el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires el Convenio que regulará las condiciones del mismo.

ARTÍCULO 9°. Los interesados en recibir el desembolso de fondos a través de transferencia bancaria, deberán incluir la constancia actualizada de la clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del interesado certificado por el banco.

ARTÍCULO 10. El plazo de formulación del Plan no podrá ser mayor a doce (12) meses contados desde la fecha de la transferencia efectiva de los fondos.

ARTÍCULO 11. Si al vencimiento del plazo referido en el artículo anterior, no se presentara el correspondiente PM, PC o PMYC, se deberá presentar una solicitud de extensión de plazo de vencimiento, acompañada de un informe en el que conste la justificación del retraso en el cumplimiento de los objetivos, el estado de situación actual y la planificación para cumplir con la formulación del plan. Cumplido ello, el Ministerio de Ambiente podrá evaluar la pertinencia de otorgar una prórroga excepcional para la presentación del plan correspondiente.

ARTÍCULO 12. En caso de incumplimiento de los artículos 10 y 11, el beneficiario será sancionado tal como se estipula en la Ley Provincial N° 14.888 a Título VII, asentando el antecedente en el Registro Nacional de Infractores y a los fines de considerar la naturaleza de la infracción, se tendrán en cuenta circunstancias agravantes o atenuantes.

ARTÍCULO 13. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

IF-2025-18652007-GDEBA-DBOSMAMGP	78f8890a67b0a287947647ae465e2262c30bfd5646f834ae551c223f3d08fe87	Ver
IF-2025-18652761-GDEBA-DBOSMAMGP	b2979a12fa5f07056be5f1a44a0f0bc5170c5d0b3c8f11100fc28d441ebd9f33	Ver

IF-2025-18653714-GDEBA-
DBOSMAMGP147f56ed9efcdcbcc759eb2e14cf2c3fd4eca3075006554c2f03ca652eeb26e6 [Ver](#)**MINISTERIO DE TRANSPORTE****RESOLUCIÓN N° 181-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-21244676-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la designación de Leandro OTONDO en el cargo de Director de Operaciones de Transporte Aéreo, de la Dirección Provincial de Contralor del Transporte Aéreo, dependiente de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que el cargo a cubrir se encuentra vacante desde el día 30 de mayo de 2025, en razón del cese en el cargo para acogerse al beneficio jubilatorio por incapacidad laboral de Nicolás Alejandro PARDI (DNI N° 27.571.084 - Clase 1979) tramitado bajo actuaciones EX-2025-07454054-GDEBA-DSTECMTRAGP;

Que la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial impulsó la designación en el cargo en cuestión de Leandro OTONDO (DNI N° 26.074.231 - Clase 1977), con vigencia a partir del día 1° de julio de 2025, prestando conformidad el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal (órdenes N° 5 y 6);

Que conforme indicó la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo en el que se lo propone (orden N° 12);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (órdenes 17 y 21);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, Dirección Provincial de Contralor del Transporte Aéreo, a partir del día 1° de julio de 2025, a Leandro OTONDO (DNI N° 26.074.231 - Clase 1977), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Director de Operaciones de Transporte Aéreo.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, con carácter previo a la toma de posesión del cargo, el agente Leandro OTONDO (DNI N° 26.074.231 - Clase 1977) deberá acompañar el cese correspondiente a su cargo en la empresa AUBASA, en virtud del compromiso de renuncia adunado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 188-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-12202329-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la aprobación del valor de la nueva tarifa básica del servicio de Verificación Técnica Vehicular (VTV) de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 13.927, el Decreto N° 2.103/22, las Resoluciones N° 84/2023, N° 2/2024, N° 220/2024, N° 163/2025 del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 13.927, sus modificatorias y del Decreto N° 2.103/22, se estableció el sistema de verificación técnica vehicular, consistente en un régimen de inspecciones técnicas, determinadas, tarifadas, periódicas y obligatorias, aplicables a todos los vehículos matriculados en la Provincia de Buenos Aires;

Que el mentado Decreto regula el nuevo sistema de verificación de las condiciones técnicas de circulación del parque automotor de la Provincia de Buenos Aires, la forma de prestación del servicio de verificación y la distribución territorial, como así también la instalación y funcionamiento de las plantas de verificación en todo el territorio Provincial;

Que, en cuanto al régimen tarifario, el artículo 28 del Capítulo VI del Anexo Único del aludido Decreto, denominado "Tarifa y Canon", prevé que la tarifa y su estructura estará determinada por la Autoridad de Aplicación y establecida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y en el Contrato de Concesión, en tanto su artículo 30 ordena que la

misma deberá tener un precio justo, teniendo en cuenta la ecuación económica financiera que permita la sustentabilidad a lo largo del tiempo del sistema. Por su parte, el artículo 31 prevé que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Contrato de Concesión establecerán los mecanismos de actualización ordinarios y extraordinarios de la tarifa;

Que, a través del artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se determina que la tarifa básica para vehículos de hasta 2.500 kg. de peso ("Tarifa Básica" o "T.B.") es equivalente al 7 % del salario básico ("Salario básico" o "S.B.") del operario "categoría 1", según la escala salarial SMATA CAVEA Convenio Colectivo de Trabajo N° 594/10, firmado entre los concesionarios y el SMATA; mientras que el artículo 57 ordena que dicha tarifa será actualizada semestralmente teniendo en cuenta la variación del salario básico del operario "categoría 1";

Que mediante Resolución N° 84/2024 de esta Cartera ministerial, aprobó el aumento del valor de la tarifa básica del servicio de verificación técnica vehicular (VTV) de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos veintisiete mil seiscientos veinticuatro con noventa y tres (\$27.624,93) con IVA;

Que con posterioridad, la última actualización tarifaria se llevó a cabo, mediante Resolución N° 220/2024 de esta Cartera ministerial, se estipuló un aumento escalonado en tres etapas como consecuencia del acuerdo CAVEA SMATA de fecha 8 de julio de 2024, aplicándose un 33,33% en cada bimestre hasta lograr el 100% del valor de la tarifa plena: la primera, hasta el mes de septiembre inclusive, con una tarifa que asciende a pesos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y cinco con veintidós centavos (\$ 44.175,21) IVA incluido, para la segunda etapa, la cual comprende los meses de octubre y noviembre de 2024, una tarifa total de pesos cincuenta y tres mil ochocientos diecinueve con veintiséis centavos (\$53.819,26) IVA incluido y en la última etapa que comprende el mes de diciembre una tarifa total de sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres con treinta centavos (\$63.463,30) IVA incluido (equivalente al 100 % del valor de la tarifa plena);

Que oportunamente, las empresas concesionarias representadas por la Cámara Argentina de Verificadores de Automotores (CAVEA) realizaron una presentación solicitando la determinación de la nueva tarifa básica para ser aplicada para el siguiente semestre, no obstante ello, por voluntad de las partes de común acuerdo, se decidió aplazar transitoriamente la aplicación de la nueva tarifa básica, a los efectos de evitar un impacto negativo en los usuarios ante la situación de ajuste general por el que transita la economía del país y, en particular la provincia;

Que, en consecuencia, las partes suscribieron el Acta- Acuerdo con fecha 31 de marzo de 2025, agregado como IF -2025-12190133- DPVTVMTRAGP (orden 12), entre la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular y los representantes de las concesionarias, a los efectos de suspender por el plazo de 90 días corridos, la aplicación del nuevo valor de la Tarifa básica, que resultaría aplicable para el semestre que comenzaba a regir a partir del 5 de abril de 2025, dicho acuerdo fue convalidado mediante el dictado de la RESO-163-2025-GEDEBA-MTRAGP;

Que, encontrándose cumplido ese plazo de suspensión de la aplicación de la nueva tarifa, iniciado el 5 de abril de 2025 y culminado el 4 de julio de 2025, corresponde la actualización tarifaria peticionada por las empresas concesionarias, a partir del día 5 de julio de 2025;

Que, a los fines de efectuar el cálculo del aumento tarifario, se tuvo en cuenta el acuerdo paritario celebrado entre SMATA y CAVEA con fecha 17 de enero de 2025 para el trimestre enero-febrero-marzo de 2025, el cual determinó el salario básico ("Salario Básico" o "S.B.") para el operario "categoría 1", en la suma de pesos un millón ciento treinta y siete mil setecientos veinte seis mil con setenta y cinco centavos (\$1.137.726,75); debiendo ser la tarifa básica aplicable a partir del 5 de julio de 2025, el 7 % de dicho monto, es decir, de pesos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta con ochenta y siete centavos (\$79.640,87);

Que la presente resolución determina la tercera tarifa correspondiente al nuevo sistema, regido por el Decreto N° 2103/22 y la Resolución N° 84/23;

Que la Subsecretaría de Transporte Terrestre avaló la actualización tarifaria proyectada en su intervención obrante a orden N° 86;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno en orden N° 95, Contaduría General de la Provincia en orden N° 106 y la Fiscalía de Estado en orden N° 114;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas el artículo 28 del Anexo Único del Decreto N° 2.103/22 y el artículo 34 inciso 9° de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el aumento del valor de la tarifa básica del servicio de Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.) de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta con ochenta y siete centavos (\$79.640,87) IVA incluido, con vigencia a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las restantes categorías del cuadro tarifario del servicio de Verificación Técnica Vehicular (VTV), se conformarán, a partir del monto de la tarifa básica aprobada por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 9203-SSAYRHDGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Julio de 2025

VISTO la Ley Nº 13.981, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2024-35571494-GDEBA-SDCADDGCYE, el EX-2025-12202415-GDEBA-SDCADDGCYE y el EX-2025-12202739-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Educación propicia la Contratación Directa N° 2/25 tendiente a lograr la adquisición de material bibliográfico para la conformación de la "Colección Memoria y Derechos Humanos. Biblioteca para una Pedagogía de la Memoria", la que será destinada a Institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 18, inciso 2, apartado h) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que de orden 12 a 16 obran las actas de reunión del Comité de Evaluación para la selección de los títulos que conforman la colección, con sus correspondientes fundamentos y al respecto se expide en orden 18 la Dirección Provincial de Educación Superior emitiendo el criterio pedagógico sobre su importancia;

Que de orden 21 a 37 y 42 a 44 constan los presupuestos de las editoriales LIBROS PARA VER EL MUNDO S.R.L. (CALIBROSCOPIO) CUIT 30-71247205-3, GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC S.A. CUIT 30-62537821-0, EDICIONES COLIHUE S.R.L. CUIT: 30-64143295-0, DEL NARANJO S.R.L. CUIT 30-70900738-2, EDITORIAL MAREA S.R.L. CUIT 30-70840655-0, EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES SOC ECON MIXTA (EDITORIAL EUDEBA) CUIT 30-53610999-0, FONDO DE CULTURA ECONOMICA ARGENTINA S.A. CUIT 30-65295582-3, HOMO SAPIENS SOCIEDAD SIMPLE CUIT 30-64094036-7, LIBROS DEL ZORRO ROJO (LZR EDICIONES SRL) CUIT 30-71183551-9, LIBROS DEL ZORZAL (DE MALKOK SRL) CUIT 30-70808910-5, LIMONERO TEXTOS S.R.L. CUIT 30-71143988-5, PAISANITA EDITORA CUIT 27-23959022-0, SIGLO XXI EDITORES ARGENTINA S.A. CUIT 30-70728545-8, EDICIONES UNGS (UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO) CUIT 30-67888719-2, ETERNA CADENCIA S.R.L. CUIT: 30-70906849-7, CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES ASOCIACION CUIT 30-51880091-0, con los cuales se elaboró el formulario de requerimiento de orden 73 mediante PD-2025- 12271850-GDEBA-SSDGCYE ascendiendo el justiprecio de la presente contratación a la suma la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$364.710.000,00) que equivalen a DOSCIENTAS DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y SIETE CON 64/100 Unidades de Contratación (UC 217.477,64), de acuerdo a lo establecido en la RESO-2025-54-GDEBA- OPGCP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 51 interviene en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que interviene en orden 54 la Dirección General de Administración en el marco de su competencia;

Que en orden 59 la Dirección de Presupuesto informó que se prevé crédito presupuestario para el gasto mencionado;

Que en orden 76 la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios Administración de Inmuebles informa que la facturación se realizará mediante pago de un anticipo financiero del 40 % y el 60 % restante, de acuerdo al art 23 apartado III del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 81 la Tesorería General de la Provincia interviene registrando el compromiso provisorio, sujeto a las disponibilidades financieras del Tesoro, a través de un anticipo financiero del 40 %;

Que en orden 101 el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realizó la afectación preventiva de la Solicitud de Gasto PBAC N° 303-5687-SG25;

Que se encuentra acreditada en orden 107 la publicación del Proceso de Compra N° 303-0124-CDI25 en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, atento a los términos establecidos en el artículo 15 del Anexo I de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que se incorporaron en órdenes 108 a 130 los certificados de oferta y documentación de las firmas LIBROS PARA VER EL MUNDO S.R.L. (CALIBROSCOPIO) CUIT 30-71247205-3, EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES SOC ECON MIXTA (EDITORIAL EUDEBA) CUIT 30-53610999-0, FONDO DE CULTURA ECONOMICA ARGENTINA S.A. CUIT 30-65295582-3, GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC S.A. CUIT 30-62537821-0, HOMO SAPIENS SOCIEDAD SIMPLE CUIT 30-64094036-7, LIBROS DEL ZORRO ROJO (LZR EDICIONES SRL) CUIT 30-71183551-9, SIGLO XXI EDITORES ARGENTINA S.A. CUIT 30-70728545-8, CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES ASOCIACION CUIT 30-51880091-0, EDITORIAL DEL NARANJO S.R.L. CUIT 30-70900738-2, EDICIONES COLIHUE S.R.L. CUIT 30-64143295-0, EDICIONES UNGS (UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO) CUIT 30-67888719-2, EDITORIAL MAREA S.R.L. CUIT 30-70840655-0, ETERNA CADENCIA S.R.L. CUIT 30-70906849-7, LIMONERO TEXTOS S.R.L. CUIT 30-71143988-5, LIBROS DEL ZORZAL (MALKOK SRL) CUIT 30-70808910-5, sobre las cuales el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de precios que se adjunta en orden 131;

Que en ordenes 137 luce el informe de la Subsecretaría de Educación sobre la admisibilidad técnica y económica de las ofertas presentadas;

Que en orden 143 obra la solicitud de documentación complementaria y en órdenes 144 a 158 las pertinentes respuestas de las firmas;

Que en orden 159 luce la recomendación de ofertas, por la cual se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2/25 de la siguiente manera: los renglones 1 al 4 a la firma LIBROS PARA VER EL MUNDO S.R.L. (CALIBROSCOPIO) CUIT 30-71247205-3 por el monto de pesos cuarenta y un millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$41.400.000,00), los renglones 5 y 6 a la firma GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC S.A. CUIT 30-62537821-0 por el monto de pesos treinta y cinco millones setecientos mil con 00/100 (\$35.700.000,00), los renglones 7 y 8 a la firma CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES ASOCIACION CUIT 30-51880091-0 por el monto de pesos treinta y un millones quinientos mil con 00/100 (\$31.500.000,00), los renglones 9 y 10 a la firma EDICIONES COLIHUE S.R.L. CUIT 30-64143295-0 por un monto de pesos treinta y cinco millones seiscientos mil con 00/100 (\$35.600.000,00), el renglón 11 a la firma EDITORIAL DEL NARANJO S.R.L. CUIT 30-70900738-2 por el monto de pesos siete millones quinientos mil con 00/100 (\$7.500.00,00), el renglón 12 a la firma ETERNA CADENCIA S.R.L. CUIT 30-70906849-7 por un monto de pesos quince millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$15.450.000,00), los renglones 13 a 17 a la firma EDITORIAL MAREA S.R.L. CUIT 30-70840655-0 por un monto de pesos cincuenta y tres millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$53.250.000,00), el renglón 18 a la firma EDITORIAL EUDEBA SOC ECON MIXTA CUIT 30-53610999-0 por un monto de pesos doce millones quinientos mil con 00/100 (\$12.500.000,00), los renglones 19 y 20 a la firma FONDO DE CULTURA ECONOMICA

ARGENTINA S.A. CUIT 30-65295582-3 por un monto de pesos dieciséis millones con 00/100 (\$16.000.000,00), el renglón 21 a la firma HOMO SAPIENS EDICIONES SOCIEDAD SIMPLE CUIT 30-64094036-7 por el monto de pesos diez millones cuatrocientos treinta mil con 00/100 (\$10.430.000,00), el renglón 22 a la firma LIBROS DEL ZORRO ROJO (LZR EDICIONES SRL) CUIT 30-71183551-9 por el monto de pesos once millones ciento cincuenta mil con 00/100 (\$11.150.000,00), el renglón 23 a la firma LIBROS DEL ZORZAL (MALKOK SRL) CUIT 30-70808910-5 por el monto de pesos ocho millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$8.450.000,00), el renglón 24 a la firma LIMONERO TEXTOS S.R.L. CUIT 30-71143988-5 por el monto de pesos doce millones quinientos mil con 00/100 (\$12.500.000,00), los renglones 26 a 29 a la firma SIGLO XXI EDITORES ARGENTINA S.A. CUIT 30-70728545-8, por el monto de pesos cuarenta y seis millones cuatrocientos treinta mil con 00/100 (\$46.430.000,00), el renglón 30 a la firma EDICIONES UNGS (UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO) CUIT 30-67888719-2 por el monto de pesos catorce millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$14.750.000,00) por cumplir técnicamente con lo solicitado y resultar conveniente a los intereses fiscales conforme el informe técnico económico de orden 137;

Que el monto total a adjudicar asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$352.610.000,00) equivalentes DOSCIENTAS DIEZ MIL DOSCIENTAS SESENTA Y DOS CON 37/100 Unidades de Contratación (UC 210.262,37) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que corresponde declarar desierto el renglón 25 por no existir ofertas para el mismo;

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno en orden 169, Fiscalía de Estado en orden 175 y Contaduría General de la Provincia en orden 177, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo;

Que de órdenes 180, 182 a 194 y 198 obran adjuntas los certificados de "libre deuda registrada" expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y las constancias de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, conforme a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074, de las firmas adjudicatarias;

Que el compromiso presupuestario será ajustado con posterioridad al dictado del presente acto administrativo;

Que atento a las particularidades que rigen la presente contratación, no se requieren invitaciones, inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores y acto de apertura, conforme lo establecido en el artículo 18, apartado 2, inciso h) puntos I, II y VI del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18, inciso 2, apartado h) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314- Reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA; Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar Contratación Directa N° 2/25 tendiente a lograr la adquisición de material bibliográfico para la conformación de la "Colección Memoria y Derechos Humanos. Biblioteca para una Pedagogía de la Memoria", la que será destinada a Institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 18, inciso 2, apartado h) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Contratación Directa N° 2/25 de la siguiente manera: los renglones 1 al 4 a la firma LIBROS PARA VER EL MUNDO S.R.L. (CALIBROSCOPIO) CUIT 30-71247205-3 por el monto de pesos cuarenta y un millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$41.400.000,00), los renglones 5 y 6 a la firma GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC S.A. CUIT 30-62537821-0 por el monto de pesos treinta y cinco millones setecientos mil con 00/100 (\$35.700.000,00), los renglones 7 y 8 a la firma CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES ASOCIACION CUIT 30-51880091-0 por el monto de pesos treinta y un millones quinientos mil con 00/100 (\$31.500.000,00), los renglones 9 y 10 a la firma EDICIONES COLIHUE S.R.L. CUIT 30-64143295-0 por un monto de pesos treinta y cinco millones seiscientos mil con 00/100 (\$35.600.000,00), el renglón 11 a la firma EDITORIAL DEL NARANJO S.R.L. CUIT 30-70900738-2 por el monto de pesos siete millones quinientos mil con 00/100 (\$7.500.000,00), el renglón 12 a la firma ETERNA CADENCIA S.R.L. CUIT 30-70906849-7 por un monto de pesos quince millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$15.450.000,00), los renglones 13 a 17 a la firma EDITORIAL MAREA S.R.L. CUIT 30-70840655-0 por un monto de pesos cincuenta y tres millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$53.250.000,00), el renglón 18 a la firma EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES SOC ECON MIXTA (EDITORIAL EUDEBA) CUIT 30-53610999-0, por un monto de pesos doce millones quinientos mil con 00/100 (\$12.500.000,00), los renglones 19 y 20 a la firma FONDO DE CULTURA ECONOMICA ARGENTINA S.A. CUIT 30-65295582-3 por un monto de pesos dieciséis millones con 00/100 (\$16.000.000,00), el renglón 21 a la firma HOMO SAPIENS SOCIEDAD SIMPLE CUIT 30-64094036-7 por el monto de pesos diez millones cuatrocientos treinta mil con 00/100 (\$10.430.000,00), el renglón 22 a la firma LIBROS DEL ZORRO ROJO (LZR EDICIONES SRL) CUIT 30-71183551-9 por el monto de pesos once millones ciento cincuenta mil con 00/100 (\$11.150.000,00), el renglón 23 a la firma LIBROS DEL ZORZAL (MALKOK SRL) CUIT 30-70808910-5 por el monto de pesos ocho millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$8.450.000,00), el renglón 24 a la firma LIMONERO TEXTOS S.R.L. CUIT 30-71143988-5 por el monto de pesos doce millones quinientos mil con 00/100 (\$12.500.000,00), los renglones 26 a 29 a la firma SIGLO XXI EDITORES ARGENTINA S.A. CUIT 30-70728545-8, por el monto de pesos cuarenta y seis millones cuatrocientos treinta mil con 00/100 (\$46.430.000,00), el renglón 30 a la firma EDICIONES UNGS (UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO) CUIT 30-67888719-2 por el monto de pesos catorce millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$14.750.000,00), ascendiendo al monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$352.610.000,00) equivalentes DOSCIENTAS DIEZ MIL DOSCIENTAS SESENTA Y DOS CON 37/100 Unidades de Contratación (UC 210.262,37) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

ARTÍCULO 3°. Declarar desierto el renglón 25 de la presente contratación, por no haberse recibido ninguna oferta para

dicho renglón.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que las firmas adjudicatarias deberán garantizar el contrato en los términos previstos por el inciso c) del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981 (contragarantía).

ARTÍCULO 6°. Dejar constancia que las firmas LIBROS PARA VER EL MUNDO S.R.L. (CALIBROSCOPIO), GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC S.A., CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES ASOCIACION, EDICIONES COLIHUE S.R.L, EDITORIAL MAREA S.R.L y SIGLO XXI EDITORES ARGENTINA S.A. deberán garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Establecer que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la RESO-2022-184-GDEBA- CGP, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que certifica la recepción.

ARTÍCULO 8°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 9°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA- Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1- Actividad 3 - Código UER: 303 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 841100000 - Inciso 2 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 4 por \$352.610.000,00.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Subsecretaría de Educación, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 11. Delegar la autorización de las Órdenes de Compra que se emitan en el marco de la presente contratación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 12. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Subsecretaría de Educación y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 59-DEARBA-2025

LA PLATA, 14/07/2025

VISTO el expediente N° 22700-22161/2025, por el que se propicia considerar presentadas en término las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos 2021/09 al 2023/02, ambos inclusive, de la contribuyente Soledad Mariela GENTILE, CUIT 23-28501082-9, y abonado en término el saldo de Impuesto sobre los Ingresos Brutos determinado por dichas declaraciones juradas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones Normativas N° 77/2020, 42/2021 y 31/2022 esta Autoridad de Aplicación estableció, para los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023, respectivamente, el calendario de vencimientos correspondiente a los Impuestos Inmobiliario -componentes básico y complementario-, a los Automotores -comprensivo de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, sobre los Ingresos Brutos;

Que los vencimientos previstos en las normas citadas en el párrafo que antecede, para la presentación de la declaración jurada y el pago de los anticipos 2021/09 al 2023/02, ambos inclusive, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, han sido establecidos en los Anexos IV de dichas Resoluciones Normativas, entre el 18 de octubre de 2021 al 3 de abril de 2023;

Que, en el mes de agosto de 2021, la contribuyente solicitó la adhesión al Régimen Simplificado a partir de septiembre de dicho año, pero durante ese mismo mes, decidió excluirse del monotributo para tomar la condición de Responsable Inscripto ante el Impuesto al Valor Agregado. Lo expuesto, produjo un error de comunicación entre los sistemas de la entonces AFIP, hoy ARCA y de la ARBA, que impidió a la contribuyente la presentación de las declaraciones juradas y la imposibilidad de pago tempestivo del impuesto determinado;

Que, la situación descripta no pudo ser solucionada hasta abril de 2023, fecha en la cual se generó el alta retroactiva en el Régimen General del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y se le informó a la contribuyente, quien efectuó la presentación de todas las declaraciones juradas;

Que, como consecuencia de ello se le reclamó una deuda, comprendiendo intereses por pago fuera de término, por los períodos 09/2021 a 02/2023, ambos inclusive, cuando en realidad se vio imposibilitada de cumplir con sus obligaciones tributarias;

Que la contribuyente efectuó los reclamos pertinentes con anterioridad a los vencimientos, pero desde la Agencia no fue posible atenderlos de forma tal que pudiera satisfacer sus obligaciones en término;

Que en virtud de todo lo expuesto, y a fin de evitar perjuicios a la contribuyente mencionada en el Visto, corresponde disponer lo pertinente a fin de considerar presentadas y abonadas en término las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos 2021/09 al 2023/02, ambos inclusive, de la contribuyente Soledad Mariela GENTILE, CUIT 23-28501082-9, siempre que ambos hechos se verifiquen hasta el día 31 de julio de 2025, inclusive;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos

Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Considerar presentadas en término las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos 2021/09 al 2023/02, ambos inclusive, de la contribuyente Soledad Mariela GENTILE, CUIT 23-28501082-9, y abonado en término el saldo de Impuesto sobre los Ingresos Brutos determinado por dichas declaraciones juradas, siempre que ambos hechos se verifiquen hasta el día 31 de julio de 2025, inclusive.

ARTÍCULO 2º. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN SEAYT N° 27/2025

LA PLATA, 11/07/2025

VISTO el expediente N° 22700-0022956-2025 y su similar EX-2025-19685909-GDEBA-DPTGCHARBA, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Informes Técnicos, dependiente de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Tributarios y Catastrales, Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que mediante Resolución Normativa N° 13/25, el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires delegó, en forma indistinta, en el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología y en el Gerente de Recursos Humanos, la facultad de convocar a los procesos de selección para la cobertura de cargos jerarquizados;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la planta permanente con estabilidad de la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Informes Técnicos, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Informes Técnicos fue aprobado mediante Resolución Normativa N° 16/17 y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Agencia de Recaudación;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N°10.430, el Decreto N° 24/24 y la Resolución Normativa N° 13/25;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 13.766, y el artículo 11 del Decreto N° 3045/24;

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR
RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 13/25
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Informes Técnicos, dependiente de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Tributarios y Catastrales, Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24 y en la Resolución Normativa N° 13/25.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Informes Técnicos, establecido en el documento IF-2025-23514027-GDEBA-SGDCHARBA, que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3º. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS), siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el documento IF-2025-23514357-GDEBA-SGDCHARBA.

ARTÍCULO 4º. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, nómina de observadores/as, representantes del órgano rector y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el documento IF-2025-23755925-GDEBA-SGDCHARBA.

ARTÍCULO 5º. Aprobar los contenidos temáticos a evaluar de acuerdo a lo establecido en el documento IF-2025-

23473007-GDEBA-SGDCHARBA.

ARTÍCULO 6°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Informes Técnicos.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Informes Técnicos deberá realizarse a través del Portal del Empleado/a.

ARTÍCULO 8°. La presente deberá ser publicada y difundida de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, girar a la Gerencia de Recursos Humanos.

Diego Quesada Allue, Subdirector Ejecutivo.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 230-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-06653927-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -con su modificatorio N° 734/24-, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 15/2025 para la realización de la obra "Red cloacal y estación de bombeo Villa Tranquila", en el partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires., en el marco del Convenio de Préstamo BIRF No 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre otras- la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la ampliación de la red cloacal del barrio, conformada por 2.415 metros de cañería de PVC DN 160 mm hasta una nueva estación de bombeo cloacal, desde donde el caudal escurrirá por un tramo de impulsión de PVC DN 110 mm (860 metros) hacia una boca de descarga y luego por una cañería de PVC DN 200 mm (22 metros) hasta unirse a un colector existente. La obra incluye además la construcción de 28 bocas de registro, 14 bocas de acceso y 304 conexiones domiciliarias;

Que, ello así, la Dirección Provincial de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que registrará el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 14/100 (\$863.682.847,14), tomando como mes base abril de 2025;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que, en el marco de la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 15/2025 para la realización de la obra "Red cloacal y estación de bombeo Villa Tranquila", en el Partido de Ensenada, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 14/100 (\$863.682.847,14) y prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos, debiendo

publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria descriptiva" (PLIEG-2025-19972956-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-19973727-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" (PLIEG-2025-19974469-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares" (PLIEG-2025-19974936-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica" (PLIEG-2025-19976283-GDEBA-DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-19897069-GDEBA-DAOICOPISU), "Anexo estudio de suelo" (IF-2025-19982997-GDEBA-DPTYLLOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-21508900-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 24 de julio de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14026-OBRA 65- Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Ana Luz Mazzola (DNI 41.194.171), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 265-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-23491356-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 17/2025 para la realización de la obra "Recambio de red cloacal Barrio Gaudi" del Partido de coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre otras- la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en el reemplazo de 2.275 metros de longitud de red cloacal interna con cañería de PVC DN 160 mm, incluyendo la reparación de 23 cámaras existentes, la demolición y construcción de 5 bocas de registro a profundidad variable, y la realización de 224 conexiones domiciliarias;

Que, ello así, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 27/100 (\$559.542.534,27), tomando como mes base abril de 2025;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que, en el marco de la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del

adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 17/2025 para la realización de la obra "Recambio de red cloacal Barrio Gaudi" del Partido de coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 27/100 (\$559.542.534,27), y prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria descriptiva" (PLIEG-2025-21634527-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-23817277-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Agua y Cloaca" (PLIEG-2025-21636187-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Cloaca" (PLIEG-2025-21636475-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Red de cloaca" (PLIEG-2025-21636754-GDEBA-DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-20767616-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-23817732-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 7 de agosto de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14016 - OBRA 68 - Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784).

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 270-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-20988554-GDEBA-DEOPISU mediante el cual se propicia la renuncia de Patricio RAYMUNDO como Director de Sistemas de Información Geoestadística y la designación en su reemplazo de María Dolores Belén ROMERO, procediendo a su limitación como Directora de Programas Sociocomunitarios, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 209/24 modificó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la que fuera oportunamente aprobada por el Decreto N° 31/20 -modificado por Decreto N° 1147/21 y ratificado por el Decreto N° 126/23;

Que se tramita la renuncia presentada por Patricio RAYMUNDO, a partir del 13 de junio de 2025, al cargo de Director de Sistemas de Información Geoestadística dependiente de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico, quien había sido designado mediante DECRE-2022-1507-GDEBA-GPBA;

Que en pos de llevar adelante las acciones de este Organismo Provincial se propone, a partir del 13 de junio de 2025, la designación de María Dolores Belén ROMERO como Directora de Sistemas de Información Geoestadística dependiente de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde limitar, a partir del 13 de junio de 2025, la designación de María Dolores Belén ROMERO como Directora de Programas Sociocomunitarios dependiente de la Dirección Provincial de Integración Social, designada oportunamente por DECRE-2022-201-GDEBA-GPBA;

Que la persona propuesta reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en el cargo en el que ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 13 de junio de 2025, la renuncia presentada por Patricio RAYMUNDO (DNI N° 35.399.578 - Clase 1990 - Legajo 387506) al cargo de Director de Sistemas de Información Geoestadística dependiente de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico, quien había sido designado mediante DECRE-2022-1507-GDEBA-GPBA, de conformidad a las disposiciones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 13 de junio de 2025, la designación de María Dolores Belén ROMERO (DNI N° 39.718.067 - Clase 1996 - Legajo 385088) como Directora de Programas Sociocomunitarios dependiente de la Dirección Provincial de Integración Social, designada oportunamente por DECRE-2022-201-GDEBA-GPBA, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 13 de junio de 2025, a María Dolores Belén ROMERO (DNI N° 39.718.067 - Clase 1996 - Legajo 385088) como Directora de Sistemas de Información Geoestadística dependiente de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico, de conformidad a las disposiciones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 176-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-18323659-GDEBA-DDDPPPLB mediante el cual se gestiona otorgar el pago de la Bonificación por Título Universitario atinente a la función -BTU-, establecida en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, a diversos/as agentes, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 641/2025 determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, denominado "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;

Que la mencionada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU", se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin estabilidad- y de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430- en el Agrupamiento Personal Profesional, conforme los términos del artículo 149 de la citada ley, y se efectivizará en forma gradual y progresiva, a partir del 1° de mayo de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 641/2025;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifica que la totalidad del personal incluido en estas actuaciones cuenta en su legajo con la documentación que acredita los requisitos necesarios para revistar en el Agrupamiento Personal Profesional;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU de los agentes identificados en el Anexo IF-2025-22770838-GDEBA-DDDPPPLB, a partir del 1° de mayo de 2025;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente gestión se dicta de conformidad a lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL
PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de mayo de 2025, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", a favor de los agentes incluidos en el Anexo IF-2025-22770838-GDEBA-DDDPPPLB, en los términos del Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y mientras subsistan las causales que la originaron.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a los/as interesados/as. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 177-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-18323120-GDEBA-DDDPPPLB mediante el cual se gestiona otorgar el pago de la Bonificación por Título Universitario atinente a la función -BTU, establecida en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, a diversos/as agentes, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 641/2025 determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, denominado "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;

Que la mencionada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin estabilidad- y de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430- en el Agrupamiento Personal Profesional, conforme los términos del artículo 149 de la citada ley, y se efectivizará en forma gradual y progresiva, a partir del 1° de mayo de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 641/2025;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifica que la totalidad del personal incluido en estas actuaciones cuenta en su legajo con la documentación que acredita los requisitos necesarios para revistar en el Agrupamiento Personal Profesional;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU de los agentes identificados en el Anexo IF-2025-22770208-GDEBA-DDDPPPLB, a partir del 1° de mayo de 2025;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente gestión se dicta de conformidad a lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO

N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de mayo de 2025, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU", a favor de los agentes incluidos en el Anexo IF-2025-22770208-GDEBA-DDDPPPLB, en los términos del Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y mientras subsistan las causales que la originaron.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a los/as interesados/as. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 286-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-17100654-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o

transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-10279711-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO DE MEDIOS DIGITALES “RED DE MEDIOS DIGITALES” LIMITADA (CUIT 30-71796424-8);

Que en el orden 4 (IF-2025-21205827-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$9.964.590,00) destinado a la adquisición de equipamiento y capacitación;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 21, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2025-21383949-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 22, mediante PV-2025-21395359-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 30 mediante IF-2025-21654640-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 13247/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 -Modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO DE MEDIOS DIGITALES “RED DE MEDIOS DIGITALES” LIMITADA (CUIT 30-71796424-8) con domicilio en Intendente Alvear N° 2731 de la ciudad de San Andrés, partido de General San Martín, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$9.964.590,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento y capacitación en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5155-54874/4 de la Cooperativa CBU 0140051901515505487441 del

Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe pesos ocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil (\$8.664.000,00); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe pesos un millón trescientos mil quinientos noventa (\$1.300.590,00) - IMPORTE TOTAL PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$9.964.590,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 289-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 11 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-14620841-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024; N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo -se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS TILOS LIMITADA (CUIT 30-70806669-5);

Que en el orden 4 (IF-2025-17218717-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$9.933.000,00) destinada a solventar la adquisición de capacitaciones en emergencias médicas al personal y a reparaciones de ambulancias;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 21, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2025-17912382-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 22, mediante PV-2025-17990947-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 29 mediante IF-2025-18658106-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 11451/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 -Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS TILOS LIMITADA (CUIT 30-70806669-5) con domicilio en Calle 14 N° 676 de la ciudad y partido de La Plata, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$9.933.000,00) destinado a adquirir capacitaciones en emergencias médicas al personal y a reparaciones de ambulancias, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 2000-4636/1 de la Cooperativa CBU 0140999801200000463611 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Spa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$9.933.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 864-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-18176485-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita el otorgamiento de la "Bonificación por título universitario de grado" (BTU), aprobada por Decreto N° 641/25, al Director Provincial Carlos Alberto GALLO, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, que posee un título de grado universitario;

Que, mediante el Decreto 641/2025 se estableció, la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-" para diversos agentes de personal de la Planta Permanente -con y sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a y aquel comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeña como Personal de Gabinete y Secretario Privado;

Que en particular, para adquirir el derecho a la percepción de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-", el personal que reviste en el Agrupamiento Jerárquico, como asimismo, aquel enunciado en el párrafo anterior, deberá realizar expresamente la solicitud de pago de dicho emolumento, como asimismo acreditar que posee título

de grado universitario reconocido oficialmente y legalizado, que se encuentra debidamente matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo cuando corresponda y siempre que existan dichas instituciones de acuerdo a la profesión de la que se trate;

Que a efectos de percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-", se requiere que el título universitario de grado alcanzado por el personal, sea atinente en cuanto a sus competencias laborales al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que el adicional aquí previsto se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del/de la profesional alcanzado/a, cuando se trate de personal de Planta Permanente -con y sin estabilidad- y de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430;

Que para calcular el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que se desempeña como Secretario/a Privado/a en los términos de los artículos 111 inciso b) y 114 de la Ley N° 10.430, se tendrán en cuenta los lineamientos plasmados en el artículo 165 de la mencionada ley;

Que asimismo a los efectos de la viabilidad del pago de la bonificación para el personal de Gabinete y para los/as Secretarios/as Privados/as, deberá tenerse en cuenta el precepto legal contenido en los artículos 113 y 114 de la Ley N° 10.430, modificada por el artículo 28 de la Ley N° 14815, del que se desprende que la remuneración del mentado personal no puede ser igual ni mayor que la determinada para el/la funcionario/a al que se asiste;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto mediante CI-2025-15789868-GDEBA-DPPSGG, se adunó a orden 6 la solicitud, del otorgamiento del pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU, establecida en DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, del Director Provincial Carlos Alberto GALLO (DNI N° 16.227.134 - Clase 1963 - Legajo 270.436);

Que, a orden 7 se aduna la acreditación de atinencia de las tareas desempeñadas por el Director Provincial en cuestión con las incumbencias del Título Universitario de grado que ostenta;

Que a orden 8 se agregó el título universitario con su correspondiente certificado de matrícula del Director Provincial GALLO,

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este organismo;

Que se ha expedido en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° Inciso 20), 4° del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y el Decreto N° 641/25;

Por ello;

**EN USO DE LA FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y 641/25 EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 1º de junio de 2025, para el personal de la Planta Permanente -con y sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a, al Director Provincial Carlos Alberto GALLO (DNI N° 16.227.134 - Clase 1963 - Legajo 270.436) , la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, aprobada por el Artículo 3º del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del presente, será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS - UER 323 - Finalidad 3 - Función2 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1095-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Junio de 2025

VISTO el expediente N° EX-2023-49350840-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona la asignación interina a la agente María de los Ángeles CASTRO de la Categoría 20, del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Subdirectora Contable de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, y

CONSIDERANDO:

Que María de los Ángeles CASTRO revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase II, Jefa de Departamento, Categoría 17, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, reubicada en dicho cargo mediante RESO-2024-1289-GDEBAICULGP, a partir del 1º de octubre de 2023, conforme lo establecido en el Decreto N° 76/24;

Que se propicia asignar a la referida agente, con carácter interino, el cargo de Subdirectora Contable - Categoría 20, del

mismo Agrupamiento, de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, a partir de la fecha de notificación del presente;

Que deviene necesario coordinar la labor del área para garantizar el normal cumplimiento de los objetivos en el marco de las misiones y funciones de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, reuniendo la nombrada los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que el Decreto N° 2573/2004 aprobó oportunamente la estructura organizativa del Organismo, y el cargo se encuentra vacante por el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios de la ex agente Susana Angélica CASTELLANO, quien se desempeñó como Subdirectora Contable, Categoría 20, desde el 01/12/2013 y hasta la fecha de su renuncia -01/01/2018- (órdenes 15 y 36);

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por remisión del artículo 23 de la Ley N° 12.268;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con carácter interino, a partir de la fecha de notificación del presente, a la agente María de los Ángeles CASTRO (D.N.I. N° 28.867.754, Clase 1981), la Categoría 20, Clase I, del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Subdirectora Contable de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, quien revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en igual Agrupamiento, Clase II, Jefa de Departamento, Categoría 17, en la citada Dirección, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, en los términos del artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, aplicable en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, UE 545, PRG 001 SUB PRG 000 ACT 002, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 5, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2285-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-04589668-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia la designación de María Agustina POGGIO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación de María Agustina POGGIO, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en el que ha sido propuesta;

Que la jurisdicción acredita la disponibilidad de la vacante a afectar por la designación tramitada en el presente, con el cese en el cargo de Karina Noelia SIVENIA;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023-Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la

Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1° Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a María Agustina POGGIO (DNI N° 43.149.368 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24 - Sector Público No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2025-07275634-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2025-07275870-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2914-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-14421623-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11246, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e), inciso y), de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-16595116-GDEBA-DTCDGCYE integrado por Planilla G (Bonificación de Curso), que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en

la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-16595116-GDEBA-DTCDGCYE

a1f942b21b1419ea932a4349eb5ecfa1a787edfea924079605d8f0d059e4a2e5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2915-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 4 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-11824275-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11228, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-16129490-GDEBA-DTCDGCYE integrado por Planilla G, que consta de una página (1) y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025- 16129490-GDEBA-DTCDGCYE

ddd72cf0565187f193293e98adcd295a66345c75aacf5fea958bc1acc15ad136 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2916-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 4 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-09388019-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 11181, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley Nº 10579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley Nº 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-13954112-GDEBA-DTCDGCYE integrado por Planillas G, que consta de ocho (8) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025- 13954112-GDEBA-
DTCDGCYE

ca466b240f2af1e64f08f4ef78a855ae9da318fa6c9979a5d8e926681840e41f [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 2917-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 4 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-11825677-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 11240, correspondiente a Planilla G

(Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-15909100-GDEBA-DTCDGCYE integrado por Planillas G, que consta de una página (1) y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

IF-2025- 15909100-GDEBA-
DTCDGCYE

850f2fe47a6ca38c214e2714361c776bb5b85ec41e23aa0a5efe45543c974a75 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2928-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-16793264-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la Bonificación de Cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11258, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-19464950-GDEBA-DTCDGCYE, que consta de tres (3) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de

Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025- 19464950-GDEBA-DTCDGCYE

5ecac20d07ad52cad22f820b4f80493c9e74476ac1385c72f2625c3f73830f3c [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2933-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-14841039-GDEBA-DPERDGCYE por el cual tramita el proceso de Selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Movimiento de Personal dependiente de la Dirección de Personal de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;

Que por RESOC-2024-2515-GDEBA-DGCYE la Dirección General de Cultura y Educación adhiere a los términos del Decreto N° 24/24;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 de la Dirección General de Cultura y Educación, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento del Departamento Movimiento de Personal, dependiente de la Dirección de Personal conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que la Ley N° 15.230 establece que el domicilio electrónico es de carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real, siendo válidas y vinculantes las notificaciones electrónicas que allí se practiquen;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Movimiento de Personal fue aprobado mediante RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE y se encuentra vacante por jubilación de la agente Adriana Elisabet DI DOMENICO, DNI 13.581.077, RESO-2023-16033-GDEBA-SSAYRHDGCYE;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas en esta Dirección General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 24/24 y la Resolución N° 2515/24;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, incisos a) y k), de la Ley No 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Movimiento de Personal, dependiente de la Dirección de Personal de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Movimiento de Personal de la Dirección de Personal, establecido en el ANEXO I (IF-2025-21916065-GDEBA-DPERDGCYE) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-21916052-GDEBA-DPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, contenidos temáticos a evaluar (IF-2025-20760017-GDEBA-DPERDGCYE), nómina de observadores/as, responsables del Órgano Rector, y nómina de expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-21916035-GDEBA-DPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente de la Dirección de Personal a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. Los aspirantes deberán constituir domicilio electrónico según lo establecido en la Ley N° 15.230.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de

este Organismo.

ARTÍCULO 9°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, comunicar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-21916052-GDEBA-DPERDGCYE	2a143d5cce9302bfa12e096ff9f31bc2dfa7f740a6b9f27c8c2f5d523b0b1b74	Ver
IF-2025-21916035-GDEBA-DPERDGCYE	403094eec56ef20fbdc254f3f49f0a01ae3195deae04a92d10e3859694a85387	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1074-HIPPMSALGP-2025

SARANDÍ, BUENOS AIRES

Martes 1 de Julio de 2025

VISTO: El Ex N° 2025-20980877-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 41/2025 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "GENERADORES, SESTAMIBI, KIT MDP, IODO", para ser utilizados durante el PERÍODO: 01/07/2025 AL 31/12/2025, para el Servicio de "MEDICINA NUCLEAR - RADIOISOTOPOS" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 41/2025 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "GENERADORES, SESTAMIBI, KIT MDP, IODO" para MEDICINA NUCLEAR - RADIOISOTOPOS, por un monto total de \$94.669.226,00.- (PESOS: NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial \$94.669.226,00.- (PESOS: NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100.-)

EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 2°: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación,

previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3° Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4° Se fija como fecha de apertura el día 22 de Julio de 2025 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5°: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 811-HIEACSDMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 3 de Julio de 2025

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2025-21579652-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Tubo de RX p/Angiógrafo, solicitados por el servicio de Electromedicina y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°725.188 , los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 6 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 97/100 (\$140.403.410,97), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1ro.: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 15/25, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 22 de julio del 2025 a las 09:00 horas, por lo expuesto en el considerando.-

ARTÍCULO 2do.: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 15/25, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial , en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-

ARTÍCULO 3ro.: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art.1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art.17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1. -

ARTÍCULO 4to.: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Prog.: 019 Sub 010 Act 1 - Fi 3 - Fu 1 - F 11. Inc.2, Ppr.9, Ppa.6. Objeto de Contratación: repuesto y accesorio de mantenimiento (tubos rx y tomógrafos). Por la suma total de pesos: CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 97/100 (\$140.403.410,97). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5to.: Designar a los Agentes Antonio Troilo, Julieta Villalba, Micaela Cejas, Kiara Carosella, Martina Lorente, Marta Genes Peralta, Julián Sánchez y Vanesa Almeida a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 6to.: Designar a la Dra. María Rosa Bondavalli, Dr. Ignacio Rifourcat, Sr. Ismael Barone y Sra. Marta Genes Peralta a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7mo.: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.-

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 517-HZGMBMSALGP-2025

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Jueves 3 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-22143439-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 25/2025, tendiente a la adquisición de descartables de Laboratorio para el 2º semestre 2025 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$14.105.652,00.-) según consta a Orden 3.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 4.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE
AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 25/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 25/2025, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2025 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 3, partida parcial 3; Inciso 2, Partida Principal 7, partida parcial 7; Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 1 e Inciso 2, Partida Principal 9, partida parcial 5.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Pizarro Alejandra y Sr. Pelli Sebastián.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Suhr Carla, Sra. Giménez Patricia y Sra. Monteagudo Carla.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que por DISPO-2025-257-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 31 de marzo de 2025, el Director Ejecutivo ha autorizado el último llamado tendiente a adquirir la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 22 de julio de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1080-HZGAGDMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Julio de 2025

Visto el EX-2025-19780337-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 37/2025, con opción a ampliación por el mismo período, según Adquisición de Nutrición magistral neonatal para el Servicio de Neonatología del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

Considerando,

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Noventa y siete millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y uno con 50/100 (\$97.985.571,50);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 37/2025, con opción a ampliación por el mismo periodo, según Adquisición de Nutrición magistral neonatal, con apertura de propuesta el día 22 de Julio del 2025 a las 09:00hs., en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el período de 01/07/2025 al 31/12/2025;

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Secos II con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09;

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art. 7º inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 RENTAS GENERALES-ENCUADRE 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales por la suma de pesos Noventa y siete millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y uno con 50/100 (\$97.985.571,50); Ejercicio Año 2025;

ARTÍCULO 5º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 540-HZPDRCMSALGP-2025

CIUDELA, BUENOS AIRES

Miércoles 2 de Julio de 2025

VISTO: El EX-2025-18025484-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 23/2025, Solicitud 719607, tendiente al Servicio de Esterilización fuera de la dependencia con destino al Servicio de Esterilización, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$58.188.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN
CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Esterilización fuera de la dependencia para el Servicio de Esterilización con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2025 encuadrado en

las previsiones del Art. 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a el Servicio de Esterilización fuera de la dependencia para el Servicio de Esterilización con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser ampliado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. f, Art. 7 del anexo I de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. f, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita del presente llamado para el día 21/07/2025 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS PROF. DR. RAMON CARRILLO, Calle Besares 4400 Ciudadela. La omisión de la presentación de este requisito será causal de rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 5º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23/07/2025 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS PROF. DR. RAMON CARRILLO, Calle Besares 4400 Ciudadela, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 6º: Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$58.188.000,00).

ARTÍCULO 7º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Inciso: 3.3.5.

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art. 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 10: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg. N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg. N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg. N° 906344), Norberto Farid Mahmod (leg. N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg. N° 635065), Yafar Muhammar Ali (leg. N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg. N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg. N° 639231) y Valentina Lazcoz (leg. N° 634819).

ARTÍCULO 11: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg, jefe de pediatría (leg. N° 337104), José Fernández, contador (leg. N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, jefe de neurocirugía (leg. N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, jefe de farmacia (leg. N° 306123), Dra. Paula Mule, bioquímica de laboratorio (leg. N° 678725), Dra. Marcela Koroluk, jefa de sala de pediatría (leg. N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, administrativa de samo (leg. N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, secretaria de Dirección (leg. N° 611754), Dra. Emilce Carrizo, jefa de clínica (leg. N° 330773) y Molina Lorena, enfermera (leg. N° 683979).

ARTÍCULO 12: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adrian Antonio Tarditti, Director Ejecutivo.



POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 158/2025

La Plata, 7 de julio de 2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral en el artículo 63 y ccs. de la Constitución de la Provincia, el inc. j) del artículo 20 y artículos 61 y ccs. de la ley 5.109, el decreto n° 639/2025 de convocatoria a elecciones provinciales y

CONSIDERANDO:

I. Que corresponde a este Organismo reglamentar las funciones que le asigna la Constitución y la presente ley, en cuanto no lo hayan hecho los poderes Legislativo y Ejecutivo.

II. Que el artículo 61 de la ley 5.109, establece que las boletas partidarias llevarán impresos "los nombres y emblemas identificatorios de los partidos o agrupaciones políticas participantes, especificación de la elección, motivo de la convocatoria y la nómina de los candidatos cuya designación deberá hacerse con los nombres y apellidos completos en un tipo de uniforme de letra. Asimismo tendrán las dimensiones, calidad de papel y demás características que determine la Junta Electoral, debiendo ser iguales para todos los partidos o agrupaciones políticas que participen en el acto".

III. Que la legislación no establece la inclusión de las categorías a elegir, la fecha de la elección, el distrito o sección electoral, el orden de las categorías de los cargos a elegir ni las especificaciones técnicas para la confección de las boletas partidarias que el proceso electoral requiere, en lo relativo a la asignación de color, tipografía, dimensión, número identificador de cada asociación política, así como la inclusión de fotografías de los candidatos, razón por la cual resulta necesario establecer ciertas pautas al respecto.

IV. Que en los procesos electorales se debe asegurar con certeza la oferta política que se somete al electorado (conf. Fallos N° 4218/09 y Acordada N° 122/13 de la Cámara Nacional Electoral) y que, en tales condiciones, el fin de esta resolución es ordenatorio para el proceso electoral.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

- 1.- Establecer las especificaciones técnicas para la confección de las boletas partidarias consignadas en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, las que deberán ser cumplidas por todas las asociaciones políticas que participen en los comicios provinciales.
- 2.- Establecer el orden de las categorías de cargos a elegir para la confección de las boletas partidarias.
- 3.- Establecer que cincuenta (50) días antes del acto eleccionario vencerá el plazo para que las asociaciones políticas reserven el color para utilizar en la boleta. A tal efecto, se observará preferentemente el orden temporal en que fuera efectuada tal reserva, como así también la habitualidad en la reserva del mismo, siempre privilegiando la protección al electorado para evitar confusiones en la expresión de su voluntad.
- 4.- Una vez aprobadas las boletas por la Junta Electoral, cada agrupación o partido político deberá presentar el modelo definitivo de la boleta partidaria con la que participará en los comicios. El plazo para dicha presentación vence treinta (30) días antes de la elección, conforme lo establecido en el artículo 61 de la Ley 5.109, modificada por la Ley 15.523. De no formularse observaciones, la Junta Electoral dejará constancia de la aprobación del modelo propuesto, el cual será considerado como instrumento válido para la elección.
- 5.- Registrar como Resolución Técnica, Comunicar a las asociaciones políticas reconocidas y en trámite de reconocimiento. Publicar en Boletín Oficial por un (1) día y en la página web de este Organismo.

ANEXO

Las boletas deberán tener las siguientes especificaciones técnicas para la confección:

- Las secciones de las diferentes categorías de cargos deben seguir el siguiente orden de prelación:
 - I. Gobernador y Vicegobernador (cuando corresponda su elección).
 - II. . Senadores o Diputados, según corresponda a cada sección electoral. III.- Intendente (cuando corresponda su elección).
 - IV. Concejales y Consejeros Escolares.
 - Papel tipo obra, sesenta (60) gramos o un papel sustituto de similar calidad, aspecto y gramaje que no difiera, en más o en menos, del quince por ciento (15 %) procurando que el papel no sea transparente.
 - Las boletas serán impresas en idioma nacional.
 - Anverso con el fondo del color asignado a la asociación política;
 - Reverso blanco.
 - Tipografía color negro, blanco o de color asignado sobre fondo blanco para garantizar la legibilidad de la información.
 - En las boletas se incluirá la nómina de candidatos y la designación de la asociación política.
 - Las categorías de cargos se imprimirán en cinco milímetros (5mm.), como mínimo.
 - Se admitirá también la sigla, escudo, símbolo o emblema.
 - Podrán contener las fotografías de los candidatos (los dos primeros) y número de identificación de la asociación política.
- En cualquier caso, deberá asegurarse que los colores, fotografía y letras no sean visibles en el reverso de la boleta. Sólo podrán insertarse fotografías de candidatos o candidatas, en color o en blanco y negro, las que se ubicarán en el tercio central de la boleta. No podrán utilizarse imágenes como fondo ni sello de agua.
- Las dimensiones por cuerpo serán doce por diecinueve (12 x 19 cm.) para facilitar la legibilidad de la información.
 - Cada cuerpo estará distinguido por una línea punteada de color negro para facilitar la posibilidad de corte.
 - Si fuera oficializado un modelo de boleta con el color asignado y luego, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, las boletas no pudieran presentarse con dicho color para la distribución, podrá utilizarse el blanco y no serán consideradas como boletas no oficializadas.
 - Si el modelo de boleta fuera en blanco y negro puede llevar fotografía en color.
 - Para la confección de las boletas sólo puede utilizarse la escala de colores, codificada de manera que permita su identificación precisa, y el color de la tipografía respectiva, utilizando la codificación 'Pantone'. En todos los casos, el reverso de las boletas debe imprimirse en fondo blanco. A tales fines, se deberá presentar una muestra en papel acompañada de la certificación emitida por la imprenta, en la que conste que el color utilizado en la muestra corresponde al código Pantone declarado.

Presidente, **Dra. Hilda Kogan**; Vicepresidente, **Dra. Ana María Bourimborde**; Vocal, **Dr. Eduardo Raúl Delbés**; Vocal, **Dr. Gustavo Daniel Spacarotel**; Secretario de Actuación, **Sr. Daniel Jorge Demaría Massey**.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 159/2025

La Plata, 10 de julio de 2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de la ley 5109 (y sus modificatorias), el código electoral nacional (ley 19945 y sus modificatorias), el decreto del poder ejecutivo provincial n° 639/2025 de convocatoria a elecciones provinciales para el día 7 de septiembre de 2025 y el decreto n° 335/25 del poder ejecutivo nacional, para elecciones generales para el día 26 de octubre de 2025 y

CONSIDERANDO:

- I.- Que conforme las previsiones contempladas en la Constitución Provincial y en la ley 5.109, le corresponde a esta Junta Electoral la planificación y organización del proceso electoral.
- Que a su vez, le corresponde a este Organismo reglamentar las funciones que le asigna la Constitución Provincial y dicha ley, en cuanto no lo hayan hecho los poderes Legislativo y Ejecutivo.
- II.- Que por resolución de esta Junta Electoral del 7/7/25 se aprobó el padrón definitivo de electores argentinos, para su

utilización en los próximos comicios provinciales del 7/9/25.

III.- Que la ley 5109 (texto según Ley 14.456) señala en su art. 2 que..“Son electores para las elecciones Provinciales, Municipales y de Consejeros Escolares: a) Los argentinos nativos y por opción desde los dieciséis (16) años de edad y los naturalizados desde los dieciocho (18) años de edad, siempre que estén inscriptos en el Registro Electoral y no se encuentren alcanzados por las inhabilidades establecidas por la Constitución de la Provincia y las leyes que rigen la materia.

Que el código electoral nacional, (ley 19945 y sus modificatorias), señala en su art. 1 que ...“Son electores los argentinos nativos y por opción, desde los dieciséis (16) años de edad, y los argentinos naturalizados, desde los dieciocho (18) años de edad, que no tengan ninguna de las inhabilitaciones previstas en esta ley...” (artículo sustituido por art. 3° de la Ley N° 26.774).

IV.- Que para el proceso electoral a desarrollarse en el corriente año, el poder ejecutivo provincial, no adhirió al régimen de simultaneidad de elecciones previsto en la ley nacional n° 15.262.

Que en ese sentido, el decreto n° 639/2025 del poder ejecutivo provincial convocó a elecciones provinciales para el 7 de septiembre de 2025 y el decreto del poder ejecutivo nacional n° 335/25, convocó a elecciones generales de cargos nacionales para el 26 de octubre de 2025.

V.- Que en virtud de lo expuesto, al utilizarse el mismo padrón de electores para la elección provincial (7 de septiembre de 2025) y en la elección nacional (26 de octubre de 2025), aquellos electores que a la fecha de la elección provincial (7 de septiembre de 2025), no hayan cumplido la edad de dieciséis (16) años, no podrán votar en la misma y deberán figurar en el padrón electoral con la leyenda “NO VOTA EN ESTA ELECCION PROVINCIAL”, pudiéndolo hacer para la elección general del 26 de octubre de 2025, una vez cumplidos los dieciséis (16) años de edad.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1.- Establecer que aquellos electores argentinos que a la fecha de la elección provincial (7 de septiembre de 2025), no hayan cumplido la edad de dieciséis (16) años, no podrán votar y deberán figurar en el padrón electoral con la leyenda “NO VOTA EN ESTA ELECCION PROVINCIAL”, pudiéndolo hacer para la elección general del 26 de octubre de 2025, una vez cumplida dicha edad.

2.- Regístrese como Resolución Técnica. Notifíquese y publíquese en la página web del Organismo. Póngase en conocimiento de lo aquí dispuesto al Juzgado Federal n° 1 con competencia electoral en el distrito Buenos Aires, al Comando Electoral Provincial, a sus efectos.

Hilda Kogan, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 160/2025

La Plata, 11 de julio de 2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral en el art. 63 y concordantes de la Sección II de la Constitución de la Provincia; las previsiones de la ley 5109 y de la Resolución Técnica N° 147 de fecha 22/12/22 y

CONSIDERANDO:

Que este Organismo de la Constitución, dictó con fecha 22/12/22 la Resolución Técnica N° 147, que estableció la designación por parte de esta Junta Electoral de un “delegado electoral” representante de este Organismo de la Constitución, en cada uno de los locales en los que funcionen las mesas de votación, determinados para los comicios provinciales.

Que en ese sentido, teniendo en cuenta la experiencia recogida en comicios anteriores, corresponde ampliar el número de delegados electorales por establecimiento en aquellos locales donde la cantidad de mesas supere el número de ocho (8), distribuyendo las mesas a su cargo de manera equitativa.

Que asimismo, podrá ampliarse el número de delegados electorales designados, en aquellos establecimientos que cuenten con mesas receptoras de votos no sólo en planta baja, sino también en más plantas.

Que por otro lado, la Resolución Técnica N° 147, establece que las personas que integren el registro de delegados electorales, a cargo de esta Junta Electoral, no pueden estar afiliados a ninguna asociación política, ni tampoco ser candidatos a cargos electivos en el proceso electoral para el que sean designados.

Que en esa inteligencia, dicho impedimento debe ser ampliado también a los fiscales partidarios del proceso electoral para el que sean designados.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1) Limitase la designación de cada delegado electoral a ocho (8) mesas receptoras de votos, a efectos de mejorar la eficiencia en las tareas a cumplir. Asimismo, en aquellos establecimientos que las mesas superen la cantidad ya determinada, este Organismo, podrá ampliar el número de delegados electorales distribuyendo las mesas de manera equitativa.

2) Establécese que, en aquellos establecimientos que cuenten con más de una planta, deberá designarse un (1) delegado por cada una de ellas respetando lo determinado por el artículo precedente.

3) Establécese que, quienes integren el registro de delegados electorales a cargo de este Organismo, no pueden estar afiliados a ninguna asociación política, ni tampoco ser candidatos a cargos electivos, ni fiscales partidarios, en el proceso

electoral para el que sean designados.

4) Registrar como Resolución Técnica, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día y en la página web de este Organismo.

Hilda Kogan, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 15/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de la obra Red Cloacal y Estación de Bombeo Villa Tranquila en el partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF No 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 14/100 (\$863.682.847,14), tomando como mes base abril de 2025.

Plazo: Doscientos cuarenta (240) días corridos;

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires (CP 1900), Hasta el día 24 de julio de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: el día 24 de julio de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-06653927-GDEBA-DEOPISU.

jun. 26 v. jul. 17

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Licitación Pública N° 24/2025

POR 8 DÍAS - Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 24/2025.

Objeto: Adquisición de un inmueble; o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler para la unificación de todas las dependencias ubicadas en la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del pliego de bases y condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 3 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs.

N° de Expediente DGN: 523/2025.

jul. 7 v. jul. 17

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Licitación Pública N° 25/2025

POR 8 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación. Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 25/2025.

Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de

lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2°, Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2°, Moreno, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 10 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 529/2025

jul. 8 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 51/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en Calle Areco en la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza-2025.

Fecha de apertura: 25 de julio de 2025, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$924.973 (son Pesos Novecientos Veinticuatro Mil Novecientos Setenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2175/INT/2025.

jul. 10 v. jul. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/25 (CAF) - Préstamo CAF 10061/11342

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública internacional: L.P.I. 1/25 (CAF) Obra Paseo Ribereño Canal Villanueva partido de Tigre

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 519, piso 5°, sito en Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, el día 18 de agosto de 2025 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: El paseo tiene como finalidad la integración de la ciudad y sus habitantes con los ecosistemas ribereños. Se llevará a cabo a partir de la construcción de una calle vehicular de aproximadamente 500 metros de largo sumando senderos peatonales, iluminación, parquización y estaciones de descanso sobre las áreas cercanas a las márgenes del río, teniendo como principal atracción el Canal Villanueva y sus paisajes aledaños.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete (\$4.089.805.977,00) a valores del mes de mayo 2025.

Plazo de obra: 300 días corridos.

Propuestas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 18 de agosto de 2025 a las 11.30hs, en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 113 del piso 11°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: adquisiciones.dpppsyemiyssp@minfra.gba.gov.ar

EX-2024-24524441-GDEBA-COMILU.

jul. 14 v. jul. 18

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 1/2025 BID

Prórroga

POR 5 DÍAS - País: Argentina

"Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires"

Préstamo BID N° 5418/OC-AR

Obra: Ampliación Camino Sec. 084-03 (Av. Dr. Arturo Frondizi), Tramo: Colectora R.N. N° 8 (Pr 0+000) - Calle s/n (Pr 5+130) partido de Pilar, Longitud: 5.130,00 m - Provincia de Buenos Aires, Republica Argentina.

Sepa: PSVAMBSAS-8-LPN-O-

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio 2019 y efectiva el 1 de enero de 2020, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

Nueva fecha de entrega y apertura de propuestas: Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10.00hs del 31/07/2025. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:30hs del 31/07/2025. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas.

La dirección referida arriba es: Avenida 122 N° 825 (entre 48 y 49) (CPA B1900CTE), La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina. At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Tel: +54 9 0 221 4211161/69. E-mail: ucp@vialidad.gba.gov.ar Website: <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>

jul. 14 v. jul. 18

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 17/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Obra Recambio de Red Cloacal Barrio Gaudí del partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 27/100 (\$559.542.534,27), tomando como mes base abril de 2025;

Plazo: Doscientos cuarenta (240) días corridos;

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 1 de agosto de 2025, al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 7 de agosto de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 7 de agosto de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-23491356-GDEBA-DEOPISU.

jul. 14 v. ago. 1º

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 5/2025

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones RESO-2024-1158-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la: Provisión de Cloruro Férrico.

Consulta de pliegos: Podrán consultarse en la siguiente página web: <https://www.aguasbonaerenses.com.ar>.

Adquisición de pliegos: Desde el 17 de julio de 2025 a las 8:00 hs., hasta el día 24 de julio de 2025 a las 16:00 hs. previa remisión del formulario Planilla de Adquisición de Pliego completo por el participante interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$1.586.242.440,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el 1 de agosto de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 1 de agosto de 2025 a las 12:00 hs., mediante plataforma virtual. Tel.: + 54 9 11 4174-1120. Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, provincia de Buenos Aires. Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

jul. 14 v. jul. 16

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública N° 12/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2025 Adquisición, Calibración y Mantenimiento de Equipos de Control de Peso y Dimensiones de Vehículos de Carga para AUBASA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin Cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA tel/fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 20/08/2025 a las 12 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA.

jul. 14 v. jul. 16

Licitación Pública N° 13/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2025 Demarcación Horizontal y Colocación de Tachas en el Ramal Gutiérrez Ascendente, la RP N° 36 (Km. 34.5 a Km. 40) y la RP N° 2 (Km. 41 a Km. 57).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Presupuesto del servicio: \$921.365.700,00 (Pesos Novecientos Veintiún Millones Trecientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos).

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 25/08/2025 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA.

jul. 14 v. jul. 16

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 08-CGPBB/2025

POR 3 DÍAS - Bacheo y Reconstrucción de Losas de Hormigón RN N° 3 Sección: KM 675 al 684 Tramo: Acc. Grünbein - Cruce G. Torres y RN 252 KM 0.00 al KM 2.45 Tramo: EMP RN N° 3 - Pte. La Niña - Incluido ingreso a la Playa de Camiones El Triángulo RN N° 3 Banquina Ascendente.

Descarga de pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Nueva visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 18 de julio de 2025 a las 10:00 hs.

La misma será obligatoria para nuevos interesados y opcional para quienes ya hayan participado de la primera visita.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 28 de agosto de 2025 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 28 de agosto de 2025 a las 11:00 hs. en la sede del consorcio.

Email: licitaciones@puertobahia blanca.com.

jul. 14 v. jul. 16

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 10/2025 - Proceso de Compra N° 169-0360-LPU25

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 10/2025 - Proceso de Compra N° 169-0360-LPU25 para la Adquisición de Materiales de Iluminación, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-137-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: Hasta el 5 de agosto de 2025 a las 13:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 5 de agosto de 2025 a las 13:00 hs.

Expediente N° EX-2025-15956458-GDEBA-DALMJYDHGP

jul. 15 v. jul. 16

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

Licitación Pública N° 620-0483-LPU25

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular aclaratoria N° 1

Objeto: Servicio de Limpieza Integral y Sanitización en diversas Casas de la Provincia, pertenecientes a esta Jefatura de Asesores del Gobernador, desde su perfeccionamiento y por el término de Doce (12) Meses, con posibilidad de prorrogar por igual período y de ampliar hasta un cien por ciento (100 %), en los términos del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981.

Consulta:

En relación al proceso de licitación pública 620-0483-LPU25, solicito consultar la posibilidad de coordinar nuevamente una visita, ya que no pude establecer comunicación previa para organizarla y la visita ya se realizó. Agradezco indiquen si es

viable reprogramarla o los pasos a seguir para continuar participando en el proceso. Quedo a disposición para proporcionar información adicional.

Respuesta:

Estimado,

En relación con su consulta, se informa que el plazo para la realización de las visitas finalizó el día 3 de julio, conforme cronograma establecido. Las visitas debían desarrollarse en dos sitios por bloque y se asignaron tres días específicos para su coordinación y ejecución.

Asimismo, se deja constancia que el número telefónico del Coordinador General de Casas de la Provincia estuvo debidamente publicado en el Boletín Oficial, encontrándose disponible para consultas y coordinaciones.

Por lo expuesto, no resulta posible reprogramar nuevas visitas.

Expediente: EX-2025-17589272-GDEBA-DSTAJAGGP

jul. 15 v. jul. 17

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-0387-LPU25

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT N° 50-25. Licitación Pública. Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-0387-LPU25. Días a publicar: Dos (2) días.

Objeto: Adquisición, Soporte y Garantía de Switches para el Año 2025.

Circular Aclaratoria (con consulta) N° 2:

Consulta de la firma Trans Industrias Electrónicas S.A.

Pregunta:

"Estimados, en el día de hoy hemos realizado la visita a las instalaciones, conforme a lo establecido en el proceso licitatorio. Dado que se trata de una solución de importante complejidad técnica, solicitamos se nos conceda una prórroga de 15 días adicionales para poder elaborar la propuesta con el nivel de detalle y precisión que el proyecto requiere. Agradecemos desde ya su comprensión y quedamos atentos a su confirmación. Saludos cordiales"

Respuesta:

"En relación a la consulta efectuada por el proveedor, respecto a la posibilidad de efectuar una prórroga de quince (15) días en la fecha de apertura de ofertas; se informa que la misma no se prorrogará, quedando inamovible la fecha de apertura fijada para el día 17/07/2025 a las 11 hs."

Fecha de autorización circular aclaratoria N° 2: 11 de julio de 2025.

Número de expediente N°: EX-2024-28666973-GDEBA-DPTAAARBA.

jul. 15 v. jul. 16

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 171/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 171/25. Para la Adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral Neonatología, para cubrir el Período de 01/07/2025-31/12/2025 solicitado por el Servicio de Neonatología del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 21 de julio de 2025, hora: 10:00 hs. En la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cuatro Millones Doscientos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 60/100. (\$204.206.665,60.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs)

DISPO-2025-498-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

EX-2025-19159177-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

jul. 15 v. jul. 16

HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Diez (10) Vehículos con destino a la flota del H. Senado.

Consulta del pliego: En el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>), o en la Dirección de Contrataciones, sita en Calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, de la ciudad de La Plata (teléfono: (0221) 429-1314), los días hábiles en horario administrativo.

Retiro del pliego: A efectos de presentar la correspondiente oferta, los interesados deberán retirar el Legajo de Cotización en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso de la ciudad de La Plata, los días hábiles en horario administrativo. No se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado haya

sido obtenido de la página web del H. Senado y por ende no esté debidamente rubricado por la autoridad competente del H. Senado.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presentación de ofertas: Hasta las 15:00 horas del día de apertura, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, ciudad de La Plata. Pasada la hora fijada no se aceptarán propuestas.

Apertura de ofertas: Día 24 de julio de 2025, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, ciudad de La Plata.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado: Resolución N° 43/2025 emanada de la Secretaría Administrativa del H. Senado de Buenos Aires.

Teléfono de contacto: - Para consultas relacionadas con el Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Contrataciones:

- Teléfono: (0221) 429 1200/1300 - Internos 3237/3238

- Correo electrónico: compras@senado-ba.gov.ar

Expediente N° 1203-448/2025

jul. 15 v. jul. 16

CONSEJO ESCOLAR DE MERLO

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - A partir del 08/07/2025. Llámese a Licitación Pública N° 2 para la Contratación de Módulos Alimentarios correspondientes al Programa MESA de Merlo. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Apertura: 17 de julio de 2025 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Avda. Calle Real n° 208 - Distrito Merlo, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Avda. Calle Real n° 208 - Distrito Merlo

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - Avda. Calle Real n° 208, el día 14 de julio en horario de 09 a 13 hs.

Valor del pliego: \$500.000

Disposición N° 132/2025

Expediente: 071-081-2025

jul. 15 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 28/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Mantenimiento de Calzada - Fresado y Recapado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 06-08-2025.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$458.000,00.

Presupuesto oficial: \$916.000.000,00. (Pesos Novecientos Dieciséis Millones con 00/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 15:30 horas.

Decreto Nro.: 2784/2025 fechado el 08/07/2025.

Expediente: EX-2025-00058485-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP

jul. 15 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N°417R-2868-2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2868-2025, para la ejecución de la obra: Pavimentación Varias Cuadras Ingeniero White - Barrio AMTIP, con un presupuesto oficial de Pesos Setecientos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Veintisiete con Catorce Centavos (\$759.136.227,14), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida, con un anticipo financiero del 20 % y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 31 de julio de 2025 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Seis con Veintitres Centavos (\$759.136,23)

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Código IV - Pavimentos.

1. * Capacidad de contratación: igual o superior \$1.201.965.692,97. Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

jul. 15 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 56/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Camionetas Furgones Tipo Marca Ford Transit 350M o similar, Equipadas para Ambulancia.

Presupuesto oficial total: \$220.420.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 11 al 25 de julio de 2025 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2do. Piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 28 de julio de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 29 de julio de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de julio de 2025, a las 10.30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de julio de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$220.420,00.

Expediente N° 4011-14697-SG-2025

jul. 15 v. jul. 16

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales y Equipos para la ejecución de la obra Ampliación y Refacción de Sanitarios y Dependencias en el Centro Educativo Complementario N° 801, Ignacio Coliqueo, de esta ciudad, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según Memoria Descriptiva, planos, especificaciones en pliegos Generales, Particulares y Técnico.

Localidad: Chivilcoy - Partido: Chivilcoy - Provincia de Bs. As.

Apertura de propuestas: Día: 11 de agosto de 2025. Hora: 11:00. Lugar: Palacio Municipal, calle 25 de mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: A partir del día 23 de julio de 2025 al 5 de agosto de 2025.

Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

De forma física: Dirección de compras; oficina de Licitaciones.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 23 de julio de 2025 al 5 de agosto de 2025, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar - Tel: 02346-439000 int.1212 - Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 11 de agosto de 2025 hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: \$250.000,00.

Presupuesto oficial: \$132.054.958,60.

Decreto N° 1172/2025

Expte N° 4031-266190

jul. 15 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 49/2025**

POR 2 DÍAS - Solicita la Construcción de Cubierta Parabólica y Playón en las Escuelas de Educación Secundaria N° 32 y Educación Primaria N° 10 ubicadas en la calle Ing. Huergo N° 6100 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, en el marco del Fondo Educativo.

Presupuesto oficial: \$389.680.256,85

Valor del pliego: \$400.000,00.

Fecha de apertura: 12 de agosto de 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 15 v. jul. 16

Licitación Pública N° 50/2025

POR 2 DÍAS - Solicita la ampliación de 3 aulas y batería de sanitarios con destino a Escuela Secundaria N° 32 ubicada en la calle Ing. Huergo N° 6100 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, en el marco del Fondo Educativo.

Presupuesto oficial: \$611.094.239,77

Valor del pliego: \$600.000,00.

Fecha de apertura: 14 de agosto de 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 15 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 24/2025

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública 24/2025 para el día 01 de agosto de 2025 a las 09:00 hs. Objeto: Mejoramiento de Calle en el Barrio Vista Linda.

Presupuesto oficial: \$100.000.113,45. (Pesos Cien Millones Ciento Trece)

Valor del pliego: \$200.000,00. (Pesos Doscientos Mil)

Lugar de adquisición del pliego: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1301/2025

Expediente 4050-256.044

jul. 15 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 32/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra Servicio Integral de Limpieza de Desagües Pluviales del Distrito con el objetivo de garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema de Drenaje, y así impedir anegamientos en la ciudad. Con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Noventa y Dos Millones (\$392.000.000), correspondiente al mes base Agosto 2025; de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3 - 207-147/2025.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día miércoles 23 de julio hasta el día martes 05 de agosto de 2025, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 07/08/2025, a las 10:00 hs.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$100.000 (Pesos Cien Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados

Decreto N° 1.750 /2025

jul. 15 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 72/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Refacciones Varias en E.P. N° 36

Presupuesto oficial \$267.352.809,47. (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Nueve con 47/100.)

Adquisición de pliegos a partir del 22 de julio de 2025 y hasta el 24 de julio de 2025 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro N° 280 piso 2º

Valor del pliego: \$200.630,00 (Pesos Doscientos Mil Seiscientos Treinta)

Consultas a partir del 22 de julio de 2025 y hasta el 24 de julio de 2025 en la Secretaría de Educación - Manuel Castro N° 280 piso 4º

Recepción de ofertas en la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280 piso 2º) hasta el 31 de julio de 2025 a las 9:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280 piso 2º) el día 31 de julio de 2025 a las 11:45 hs.

jul. 15 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 22/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Hospedaje con Pensión Completa en la ciudad de Mar del Plata - provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Municipal Viajes de Egresados 2025.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones con 00/100 (\$154.000.000,00).

Acto de apertura: 31 de julio de 2025 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$154.000,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 31 de julio de 2025 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1709/2025.

jul. 15 .v jul. 16

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 66/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Viajes, desde el Ecopunto, ubicado en Ruta 1003 y Pereyra, al CEAMSE Norte.

Presupuesto oficial: \$1.000.000.000,00.

Valor del pliego: \$10.000.000,00.

Fecha de apertura: 12/08/2025 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de julio de 2025, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 01 y 04 de agosto de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 12/08/2025 a las 09:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 15 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 26/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Pavimentos Flexibles 2° Etapa en Barrios de la ciudad de Pergamino - Año 2025

Presupuesto oficial: \$462.950.000

Apertura: 5 de agosto de 2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: D 551/2025

jul. 15 v. jul. 16

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 7/2025 - Proceso de Compra N° 161-0341-LPU25

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 7 - Aclaratoria. Objeto: Adquisición de Psicofármacos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-114-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 7 -Aclaratoria-

Expediente N° EX-2025-10502117-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 48/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0608-LPU25

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Telefónico Unificado para dependencias del Departamento Judicial San Isidro.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de agosto del año 2025, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$169.320.000,00.

Expediente 3000-14378-2025

MINISTERIO DE SALUD H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 15/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada n° 15/25, referente a la Adquisición de Tubo de RX p/Angiógrafo, solicitado por el servicio de Electromedicina.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/07/2025 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta Millones Cuatrocientos Tres Mil Cuatrocientos Diez con 97/100 (\$140.403.410,97).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (De lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2025-811-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2025-21579652-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**Licitación Privada N° 41/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2025 Rentas Generales, para la Adquisición de: Generadores, Sestamibi, Kit MDP, Iodo, para el Período desde el 01/07/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Medicina Nuclear - Radioisótopos, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio de 2025 a las 09:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Veintiseis con 00/100 \$94.669.226,00.

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2025-1074-GDEBA-HIPPMALGP

EX N° 2025-20980877-GDEBA-HIPPMALGP

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**Licitación Privada N° 25/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2025 por la Adquisición de Descartables de Laboratorio para el 2º Semestre 2025, para cubrir el Período del 03/07/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Catorce Millones Ciento Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Dos CON 00/100 (\$14.105.652,000)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires(www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2025-517-GDEBA-HZGMBMSALGP

Corresponde a EX-2025-22143439-GDEBA-HZGMBMSALGP

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**Licitación Privada N° 37/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2025, para la Adquisición de Nutrición Magistral Neonatología, para cubrir el Período desde el 01/07/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Neonatología del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio de 2025, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle Rene Favaloro 1745 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Siete Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Uno con 50/100 centavos (\$97.985.571,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1080-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

EX-2025-19780337-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**Licitación Privada N° 23/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2025, para el Servicio de Esterilización fuera de la dependencia para cubrir el Período Julio-Septiembre 2025, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/07/2025, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

Visita: Se realizará el día 21/07/2025, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela, una vez iniciado el recorrido no se permitirá la incorporación de nadie a la misma.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Ocho Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil con 00/100 (\$58.188.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-540-GDEBA-HZPDRCMSALGP
EX-2025-18025484-GDEBA-HZPDRCMSALGP

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 39/2025**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 39/2025, para contratar la ejecución de la Obra: Terminación de 57 Viviendas y Obras Complementarias, Manzana 13-14, Barrio Lindo.

Presupuesto oficial: Asciende hasta la suma de \$1.301.560.847,28 (Pesos Mil Trescientos Un Millones Quinientos Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con Veintiocho Centavos), o su equivalente en UVIs 1.186.786,71 (correspondiente al 14/04/2025), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 29 de julio de 2025.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 1 de agosto de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$1.301.560,85 (Pesos Un Millón Trescientos Un Mil Quinientos Sesenta con Ochenta y Cinco Centavos).

Expediente: N° 4003-29582/2025

jul. 16 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE AZUL**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 16/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Uso Precario y Explotación del Sector de la Confitería del Parque Municipal Domingo Faustino Sarmiento de la ciudad de Azul, según Ordenanza N° 5177/2025, por un plazo mínimo de 10 años.

Valor de pliego: Sin costo

Canon mínimo de concesión: Se abonará a través de la correcta ejecución de la obra ofrecida a realizar, acorde a la documentación técnica de la presente licitación.

Consulta del pliego: En días hábiles en la Subdirección de Urbanismo y Vivienda sita en Av. 25 de mayo N° 619 - PA - Azul (Provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 14:00 hs.- Teléfono (02281) 427236/434716 o al mail: urbanismoazul@gmail.com.

Descarga de pliegos: en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Día y lugar de apertura de ofertas: El 4 de agosto de 2025 a las 10:00 hs., en la Confitería del Parque, sito en Av. Uruguay y Gral. Paz - Sector principal del Parque.

Expediente "D" 638/2025

jul. 16 v. jul. 17

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JEFATURA DE GABINETE**Licitación Pública N° 17/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión onerosa para el Servicio de Recolección, Almacenamiento, Transporte, Tratamiento y disposición final de Aceites Vegetales y Grasas de Frituras usados en el partido de Azul. - Por un Período de 36 meses con opción a prórroga.

Valor de pliego: Sin costo

Canon mínimo de concesión: Según artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta del pliego: En días hábiles en la Dirección de Ambiente sita en Av. Mitre N° 1003 - Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 14:00 hs. o al mail: direcciodeambienteazul@gmail.com

Descarga de pliegos: En la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>
Día y lugar de apertura de ofertas: El 5 de agosto de 2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Palacio Municipal, sita en Hipólito Irigoyen N° 424 - PA - Azul.
Expediente "D" 519/2025

jul. 16 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio de Oxígeno Líquido, Gaseoso y Alquiler de Tanque Criogénico.
Presupuesto oficial: \$106.016.715,20.
Adquisición de pliegos: Hasta el día 04/08/2025 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.
E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar, teléfono: 02922-466166.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 05/08/2025 a las 9:00 horas.
Fecha de apertura: El día 05/08/2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente municipal: 3034/2022

jul. 16 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Adquisición de contenedores urbanos. El Pliego de Bases y Condiciones borrador estará disponible para su vista en la web oficial de la Municipalidad de Mercedes <https://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones>.
Presupuesto oficial: \$99.000.000,00 (Pesos Noventa y Nueve Millones).
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil).
Adquisición del pliego: Desde el día 21 de julio de 2025 hasta el día 25 de agosto de 2025 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes - Calle 29 n° 575, entre 24 y 26, Mercedes (B) - en horario de de 8:00 a 13:00 hs., o bien por transferencia bancaria previa coordinación con la dirección de correo licitaciones@mercedes.gob.ar.
Apertura de las propuestas: Tendrá lugar en la Oficina Compras de la Municipalidad de Mercedes - Calle 29 n° 575, entre 24 y 26, Mercedes (B) - el día 27 de agosto de 2025, a las 10:00 hs. (diez horas), o donde oportunamente las autoridades competentes lo designen.
EX-2025-00049422-MERCEDES-COMP#SEH

jul. 16 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 62/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 62/2025. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en calles, French esquina Mario Bravo, calle Mario Bravo entre Balcarce y French y en calle French entre Mario Bravo y Juan B. Justo.
Presupuesto oficial: \$119.000.000,00.-
Valor del pliego: \$1.190.000,00-
Fecha de apertura: 11/08/2025 a las 10:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de julio de 2025, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de julio de 2025.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 11/08/2025 a las 9:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 16 v. jul. 17

Licitación Pública N° 63/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 63/2025. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Demolición y Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en Calle, Gallo Esquina Soldado Molina, Gallo entre Soldado Molina y Malvinas y en Gallo entre Soldado Molina y Panamá.
Presupuesto oficial: \$160.000.000,00.-
Valor del pliego: \$1.600.000,00-
Fecha de apertura: 11/08/2025 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de julio de 2025, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de julio de 2025.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta

el día 11/08/2025 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 16 v. jul. 17

SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 64/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 64/2025. Objeto: Mano de Obra y Materiales para Construcción de Pavimento de Adoquines y Cordón Cuneta en la calle Alem Entre Murray y Guayaquil, Parque San Martín, partido de Merlo. Presupuesto oficial: \$264.240.000,00.

Valor del pliego: \$2.642.400,00.

Fecha de apertura: 11/08/2025 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de julio de 2025, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de julio de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 11/08/2025 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 16 v. jul. 17

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 65/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 65/2025. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Demolición y Reconstrucción de Pavimento de Hormigón en Calle, Ameghino entre 25 de Mayo y Alem, Ameghino entre Alem y Aristóbulo del Valle, Ameghino esquina Aristóbulo del Valle, y Ameghino entre Aristóbulo del Valle y Fleming, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$503.286.000,00.-

Valor del pliego: \$5.032.860,00-

Fecha de apertura: 11/08/2025 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de julio de 2025, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de julio de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 11/08/2025 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 16 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Construcción, Uso y Explotación de la Unidad Fiscal Club de Mar Este, ubicado entre El Faro y el ingreso a Balneario Sauce Grande.

Apertura: 5 de agosto de 2025 a las 10 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 24 de julio de 2025 en Oficina de la Dirección de Compras, Edificio Alborada, 1° piso, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$75.000,00.

Exp. M-0496/2025

jul. 16 v. jul. 17

Licitación Pública N° 10/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Construcción, Uso y Explotación de la Unidad Fiscal Club de Mar Oeste, ubicado entre El Faro y el ingreso a Balneario Sauce Grande.

Apertura: 5 de agosto de 2025 a las 12 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 24 de julio de 2025 en Oficina de la Dirección de Compras, Edificio Alborada, 1° piso, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$75.000,00.

Exp. M-0495/2025.

jul. 16 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 48/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 48/2025 - Segundo Llamado, por el Alquiler de Maquinarias para Recolección de Escombros por 3 Meses, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 28 de julio de 2025. Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$121.500.000,00

Valor del pliego: \$133.650,00.-

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 22 al 25 de julio de 2025 inclusive en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: En las mismas fechas entre los días 22 al 25 de julio de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar en las fechas mencionadas.

Expediente N° 15836/25

jul. 16 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Licitación Pública N° 21/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 28 de julio de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra Concreto Asfáltico.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$199.747,40. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$199,747,400.00. (Ciento Noventa y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Pesos con 00/100)

jul. 16 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 34/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2025 - Etapa III, para Distintas Localidades del Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$752.850.940,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil Novecientos Cuarenta con 00/100).

Valor del pliego: \$752.851,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 00/100).

Fecha de apertura: 8 de agosto del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 05/08/2025 inclusive.

Expediente Municipal: 4112-0037129/2025

jul. 16 v. jul. 17

Licitación Pública N° 35/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2025 - Etapa IV, para Distintas Localidades del Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$752.850.940,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil Novecientos Cuarenta con 00/100).

Valor del pliego: \$752.851,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 00/100).

Fecha de apertura: 11 de agosto del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazon 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 06/08/2025 inclusive.

Expediente Municipal: 4112-0037128/2025

jul. 16 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**Licitación Pública N° 9/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2025, Contratación para Construcción de Red Primaria de Agua en Chacra 287.

(Valor de pliego: \$215.000.-)

El acto de apertura de las propuestas: Se realizará el día 19 de agosto a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones: En Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05.

Correo electrónico: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expediente 4761/2025.

jul. 16 v. jul. 17

AGUAS BONAERENSES S.A.**Licitación Privada N° 34/2025**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Terminación de Cisterna y Reacondicionamiento de Estación de Bombeo - Localidad de Cañuelas.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 17 de julio de 2025.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$361.454.648,00 + IVA.

La fecha de apertura será el 30 de julio de 2025.

Licitación Privada N° 42/2025

POR 1 DÍA - Período de postulación - Construcción de Estación de Bombeo e Impulsión Cloacal - Villa Gesell.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de julio de 2025.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$228.718.425,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 6 de agosto de 2025.

 COLEGIACIONES**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial La Matanza****LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LINGERI MARIANO FERNANDO domiciliado en Carrasco N° 1796 de la localidad de Villa Luzuriaga partido La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Jorge Mario Testa, Vicepresidente 1°.

 TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ARIAS Y CAMPANA S.A., CUIT 30-71475526-5, cede Habilitación a Café Leloir S.A., CUIT 30-71563329-5, bar, café, domicilio comercial y oposiciones Arias 2437, Castelar, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Arias y Campana S.A., CUIT 30-71475526-5 (Vendedor); Ezequiel Fretes (Presidente); Café Leloir S.A., CUIT 30-71563329-5 (Comprador); Analía Komodowski (Presidente).

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **San Juan Bautista**. Conforme art. 2 Ley 11.867, Farm. GLADYS ISABEL LANDI, CUIT 27-13874265-8, domicilio calle Castelli N° 41, de San Juan Bautista, Florencia Varela, pcia. de Bs. As., transfiere de Fondo de Comercio a favor de Lan-Zoi S.C.S., domicilio en Av. San Martín N° 2646, de San Juan Bautista, Florencia Varela, pcia. de Bs. As., rubro farmacia y perfumería, en Av. San Martín N° 2646, de San Juan Bautista, Florencia Varela, pcia. de Bs. As. Por reclamos se fija domicilio en Av. San Martín N° 2646, de San Juan Bautista, Florencia Varela, pcia. de Bs. As. Escribana María Victoria Ponce.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CHEN XIUQIN, CUIT 27-94080592-4, transfiere el Fondo de Comercio mercadito despensa, carnicería, verdulería, desp. pan, art. bazar, fiambrería, autoservicio, sito en (48) Estrada 2122, a Weng Jinyin, CUIT 20-94752100-5, pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Chen Xiuqin, 27-94080592-4; Weng Jinyin, CUIT 20-94752100-5.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó** - XU LONGXING, DNI 95806073, transfiere el Fondo de Comercio autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios en Almagro 2460, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., a la Sra. Guo, Yanru, DNI 96134922. Libre de deudas gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Xu Longxing, DNI 95806073, Vendedor; Guo Yanru, DNI 96134922, Compradora.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ADRIÁN ERNESTO GRILLI, CUIT 20-23516136-3, transfiere a Grilli Adrián Ernesto y Grilli Iván Abel S. Cap I Secc. IV, CUIT 30-71852947-2, el Fondo de Comercio de sanitarios, plomería y gas, sito en Hipólito Yrigoyen

Nº 325, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Adrian Ernesto Grilli, CUIT 20-23516136-3; Adrian Ernesto Grilli, DNI 23516136; Rep. De Grilli Adrián Ernesto y Grilli Iván Abel S. Cap. I Secc. IV, CUIT 30-71852947-2.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Tigre**. En cumplimiento de la Ley 11.867 y lo requerido por DIEGEP se anuncia que ROSA FERMINA YOMHA, DNI 3.876.590, CUIT 27-03876590-1, cede y transfiere el Fondo de Comercio comúnmente denominado "Instituto Santa Ana", Nivel Inicial (DIEGEP 2868), Primario (DIEGEP 1626), Nivel Secundario (DIEGEP 4353), Nivel Terciario (DIEGEP 4364), ubicado en la calle Comodoro Rivadavia 1385, General Pacheco, Tigre, Buenos Aires, a la firma RL & Hijos S.R.L., CUIT 30-71865517-6, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1º piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Rosa Fermina Yomha, DNI 3.876.590, Vendedor; Carolina Lucrecia Gauto, DNI 24.655.080, Comprador. Rosa Fermina Yomha, DNI 3.876.590, Vendedor; Carolina Lucrecia Gauto, DNI 24.655.080, SocioGerente S.R.L., Compradora.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. Se anuncia cambio de propietario del COLEGIO MODELO DE ESCOBAR sito en Av. 25 de Mayo 343, B. de Escobar, pcia. Bs. As. El 25-11-2024 en autos "Amicon, Ángeles María s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº 46345 -Juzg. de Paz de Escobar- se homologó el acuerdo particionario arribado el 24-10-2024 por el cual Eduardo Guillermo Forster, CUIT 20-11371790-5, ha asumido la administración definitiva del Colegio Modelo de Escobar desde el 13-11-2024, la cual se lleva a cabo a través de Educaplus S.R.L., CUIT 30-718780922-2. Eduardo Guillermo Forster, gerente de Educaplus S.R.L. Eduardo Guillermo Forster, CUIT 20-11371790-5, Gerente de Educaplus S.R.L.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de registro de taxi. EDUARDO DANIEL VICENTE DNI 17.673.782, domicilio en calle Coronel Suárez 659 de B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 214 asignado a la parada 14, transfiere la Titularidad de los Derechos de explotación del legajo indicado en favor de Marcelo Hector Puefil DNI 20.561.989, domicilio Luis Agote 1560 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB, DNI 18.777.266; Eduardo Daniel Vicente, DNI 17.673.782; Marcelo Héctor Puefil, DNI 20.561.989.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Tigre**. LIN MEIQIN, DNI 94.504.461, transfiere a Chen Weiliang, DNI 94504462, Fondo de Comercio rubro almacén, supermercado, sito en calle Rodríguez Peña 1916, El Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Lin Meiqin, DNI 94504461, vendedor; Chen Weiliang, DNI 94504462, comprador. Lin Meiqin, DNI 94504461; Chen Weiliang, DNI 94504462.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. 07/07/2025. Transferencia Fondo de Comercio. En cumplimiento por lo establecido en la Ley 11.867, ÁNGEL JULIÁN VIVAS, en representación de Las Nuevas Margaritas Del Sur S.R.L., CUIT 30-71452960-5, con domicilio en Prayones 3436 9 de Abril, vende a Oscar Centurion Ledo Del Sur E Hijos S.R.L., CUIT 30-71839733-9, representada por Oscar Eduardo Centurión, el Fondo de Comercio de negocio del rubro comercialización de productos de panadería y confiterías en general, fabricación de productos de panadería y confiterías. Podrá realizar la provisión de productos de panaderías y confiterías para eventos y servicios de lunch, panadería mecánica; ubicado en la calle Oliver 998, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen, multas, inhibiciones y/o embargos. Reclamos de ley en el domicilio del referido negocio dentro del término legal. Ángel Julián Vivas, DNI 29.364.340; Oscar Eduardo Centurion, DNI 18.610.122.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Escobar**. SANCHEZ RAUL ROBERTO CUIT 20-13530643-7 transfiere a Navarro Mercedes Lorena CUIT 27-25217580-1 el Fondo de Comercio de (Concesionario de Motos) sito en (Av. 25 de Mayo) Nº 916 (Belén de Escobar), partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Sanchez Raul Roberto, CUIT 20-13530643-7. Navarro Mercedes Lorena, CUIT 27-25217580-1.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. Risseto María Elba Protzman Iris y Protzman Marcela Alejandra, Representada por IRIS PROTZMAN, DNI 16.878.049, transfiere a Juvema S.R.L., representada por Juan Manuel Acosta, DNI 32.427.052, un Comercio Rubro Geriátrico y Centro de Día en Corrientes 1936. Reclamo de ley en el mismo. Protzman Iris, DNI 16.878.049. Juan Manuel Acosta, DNI 32.427.052.

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - **Bernal**. En cumplimiento de la Ley 11.867 y lo requerido por DIEGEP se anuncia que PUZZO ARMIDA DOMINGA DNI: 5.724.501 CUIT: 20-05724501-3 cede y transfiere el Fondo de Comercio comúnmente denominado Colegio Del Alto Sol, Nivel Primaria (Diegep 1745), Nivel Secundario (DIEGEP 7805) ubicado en la calle Comodoro Rivadavia Nº 188, Bernal Oeste, Quilmes, Buenos Aires, a la firma Erluna S.A. CUIT 30-71790647-7, con domicilio en la calle Zapiola Nº 962, Bernal Oeste, Quilmes, Buenos Aires. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1º piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Puzzo Armida Dominga DNI: 5.724.501 - Mariano Korylkiewicz DNI: 27.356.918.

jul. 14 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Escobar**. FM DE MASTRONARDI, JUAN FRANCISCO y FEDELI, ALEJANDRO FABIAN SOCIEDAD DE LA

SECCIÓN IV LGS con CUIT 30-71691230-9 transfiere a Mastronardi, Juan Francisco CUIT 23-22249536-9 el fondo de comercio rubro materiales para la construcción ubicado en Colectora Este N° 755, de Escobar, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Fedeli Alejandro Fabian, DNI 16846201, Socio, FM de Mastronardi, Juan Francisco y Fedeli, Alejandro Fabian Sociedad de la Sección IV LGS, CUIT 30-71691230-9. Mastronardi, Juan Francisco, CUIT 23-22249536-9.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Morón**. 27 de junio de 2025, se comunica al público en general que GLUDIET S.A., CUIT 30-71535174-5, transfiere el 100 % del Fondo de Comercio de su negocio de dietética, sito en calle Sarmiento N° 787, de Morón, partido de Morón, pcia. de Bs. As., a Gil Guillen Orlado José, DNI 95.839.658, libre de pasivos. Reclamos de ley en el mismo. Federico Parrilla, Presidente, DNI 33.281.119; Orlando Jose Gil Guillen, DNI 95.839.658.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Escobar**. RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO CUIT 20-93349922-8 transfiere a Martin Alejandro Gomez Bouzada CUIT 20-28323434-8 el Fondo de Comercio de taller mecánico sito en calle 16 N° 585, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Rodríguez José Antonio, 20-93349922-8. Martin Alejandro Gomez Bouzada, 20-28323434-8.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. TRANSPORTES MARBEC S.R.L., CUIT 30-70733408-4, representada por su apoderada la Sra. Teresa Alina Becker, DNI 12.229.022, transfiere a Logística L&L S.R.L., CUIT 30-71694385-9, representada por su socia gerente Sra. Silvina Ayelén Zuñiga, DNI 34.553.070, el Fondo de Comercio de la actividad de Guarda de Vehículos Propios Sin Carga (con Mantenimiento de Vehículos Tipo V y Lavado Exterior de los mismos) Anexo Oficina de Recepción de Pedidos Expendio de Combustible para Consumo Propio (Venta Cautiva), habilitación Municipalidad de Florencio Varela expte. N° 4037-000551 Letra T Año 2004, decreto 3040/13, sito en calle Evaristo Carriego 3046, Florencio Varela, PBA. Reclamo de ley en domicilio de calle España 126, Florencio Varela. Teresa Alina Becker, DNI 12.229.022, apoderada Transportes Marbec S.R.L.. Silvina Ayelén Zuñiga, DNI 34.553.070, socia gerente Logística L&L S.R.L..

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, COLAVITA MAIRA MILAGROS, DNI 44.861.602, con domicilio calle 17 n° 1026 de la ciudad de Balcarce. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Souto Lucia Micaela, DNI 31.867.372, con domicilio en calle 27 N° 222 de la ciudad de Balcarce. Destinado al rubro de maxikiosko denominado "Malu", con domicilio calle 32 N° 651 de la ciudad de Balcarce. Para oposiciones de ley se fija el domicilio calle 32 N° 651, Balcarce, provincia de Buenos Aires. Colavita Maira Milagros, DNI 35.100.537; Souto Lucia Micaela, DNI 31.867.372.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. IGNACIO ESTEBAN MIGNINI, DNI 27.417.155, transfiere Fondo de Comercio Bob Milanga, con domicilio en Avenida Carlos Tejedor 707, rubros servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo a Emiliano Miguel Cavallo, DNI 27.379.680. Reclamos de ley en el mismo domicilio. MDP Fdo. Ignacio Esteban Mignini - Emiliano Miguel Cavallo. Ignacio Esteban Mignini, DNI 27.417.155; Emiliano Miguel Cavallo, DNI 27.379.680.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Quien suscribe, CHEN WENMING, DNI 94012760 en carácter de apoderado de la titular JingJing Yu, DNI 94517903, transfiere la Habilitación Comercial Expediente 140-530/09 adj. 4134-26932/15, Inscripción 4017, cuyo rubro es autoservicio de comestibles alimentarios y no alimentarios, ubicada en Santa Rosa 1332-34-38-Ituzaingó, a la firma Cao Yanling, DNI 96075175. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Chen Wenming, DNI 94012760; Cao Yanling, DNI 96075175.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor GALASSO, ROQUE JUAN, D.N.I. N° 12.587.494, C.U.I.T. N° 20-12587494-1, con domicilio en Los Olmos N° 560 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Mora, Diego Román, D.N.I. N° 29.739.050, C.U.I.T. N° 20-29739050-4, con domicilio en Zuloaga N° 2.421 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, El Fondo de Comercio de Rubro Agencia de Remises, con domicilio en Los Tulipaneros y Ruta 5 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-25663-G-2005 - Cuenta de Comercio N° 1/20125874941. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Galasso, Roque Juan, D.N.I. N° 12.587.494, cedente. Mora, Diego Román, D.N.I. N° 29.739.050, cesionario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se comunica que el señor CASTAÑARES GONZALO, DNI 33093953, en carácter de Titular de la empresa Unipersonal, transfiere la Habilitación Comercial Exp. 4134-5962/2012, cuyo rubro es Fraccionamiento, Envasado y Venta Mayorista de Detergentes para Cosmética Automotor, ubicada en Brandsen 3492 - Cerrito 1412 - Ituzaingó, a Full Chemical S.A. cuit 30-71472055-0, representada por la señora Rocío Castañares, DNI 31999981, con domicilio en Martín Irigoyen 574, piso 2, unidad C, Castelar, en carácter de Directora Suplente. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Gonzalo Castañares, DNI 33093953. Rocío Castañares, DNI 31999981.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Contrato de Compraventa de Fondo de Comercio. Entre MARTIN EZEQUIEL LÓPEZ S.C.S., en formación, se rectifica domicilio en calle Avenida 59 N° 3882 de la ciudad de Necochea, representada por el Sr. Farmacéutico Martín Ezequiel Lopez, arg., nac. 04/06/1982, DNI 29.438.975, de estado civil soltero, hijo de Rosa Bibiana Kriger y Rubén Mario López, y no encontrarse en unión convivencial inscripta, de profesión farmacéutico, CUIT/CUIL 20-

29438975-0, domiciliado en la calle 36 N° 4434 de la localidad de Necochea, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en su calidad de socio comanditado, en adelante llamado «el adquirente» Para reclamos por el plazo de ley se fija el domicilio en la Escribanía Andrea Fernanda Salvini, con oficina en la calle Diagonal San Martín N° 1047 de la ciudad de Necochea. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 T° XVII F° 8312.-

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. El comercio de pastas con nombre de fantasía Pasta Tuti, ubicado en Av. Presidente Perón N° 1621, Florencio Varela, habilitación municipal N° 4037-10778-R-1993, legajo N° 12405, inscripto a nombre de la sucesión de MORALES JOSÉ LUIS, CUIT 20-08366078-4, cuya administradora es su hija Morales Gisela, CUIT 27-27356548-0, y con poder otorgado al contador Daher Pablo Adrián, DNI 20.385.382, informa que se procederá al cambio de razón social, pasando a denominarse "Pasta Tuti Familia Morales S.R.L.", CUIT 30-71805486-5, quedando designados como gerentes de la nueva sociedad Morales Hernán, CUIT 23-25264002-9, y Morales Gisela, CUIT 27-27356548-0. Daher Pablo Adrián, DNI 20.385.382, Contador. Morales Gisela Natalia, DNI: 27.356.548, Gerente.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - La Plata. COTTI MOLINARI MARIANA MILAGROS, DNI N° 30.488.484, con domicilio en 669 s/n entre las calles 12 y 13 de Villa Garibaldi-La Plata; vende cede y transfiere Fondo de Comercio, Salón de Eventos "Los Bambinos" sito en 44 N° 472 ½ entre calle 4 y 5, La Plata; a Checmarev Esteban, 23.343.308 con domicilio en calle 24 N° 420 entre calle 40 y 41, La Plata; libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Vendedor: Cotti Molinari, Mariana Milagros - Comprador: Checmarev Esteban. Checmarev Esteban, DNI 23.343.308. Cotti Molinari Mariana Milagros, DNI 30.488.484.

jul. 16 v. jul. 22

CONVOCATORIAS

INSTITUTO MODELO RICARDO GUTIÉRREZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de julio de 2025, a las 10 horas, en Av. Rivadavia 13876 14° L, Ramos Mejía, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Distribución de utilidades por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Retribución al Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 6) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.
- 7) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de los plazos establecidos por las normas legales y estatutarias en vigencia.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550, soc. no comp. en el art. 299. Juan Pablo Novas, Apoderado.

jul. 10 v. jul. 16

LINCOLN PARQUE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Lincoln Parque S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 1º de agosto de 2025 a las 18:00 horas, en la sede de San Martín 1314, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Disolución de la sociedad y nombramiento de liquidador.
 - 2) Autorizaciones.
 - 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Rafael Eduardo Palumbo, Presidente.

jul. 10 v. jul. 16

SE-TEK SERVICIOS INTEGRALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Se-Tek Servicios Integrales S.A., de acuerdo con las disposiciones estatutarias y lo establecido por la Ley General de Sociedades N° 19.550, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de agosto de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Fragio 401, piso 1, localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los documentos contemplados en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2024.
 - 3) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2024.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración.
 - 5) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la ejecución de las resoluciones que se adopten.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley N° 19.550, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea y presentar la documentación que acredite su identidad y la titularidad de sus acciones, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Asamblea. La acreditación deberá realizarse en la sede social, ubicada en Araoz de Lamadrid 3595, localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 horas. Alberto Facundo Miño, Presidente.

jul. 10 v. jul. 16

COMPañÍA SUDAMERICANA DE DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 6 de agosto de 2025, a las 10:30 horas en primera convocatoria, y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, artículo 234 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nro.19 finalizado el 31 de marzo de 2025.
- 3º) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico.
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5º) Consideración de la retribución del Directorio.
- 6º) Autorización

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 10:00 a 17:00 horas, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio.

Juan Cahen D'Anvers. Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

CARMEL COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 09 de agosto del 2025, a las 17 hs. en 1º convocatoria y a las 18 hs. en 2º convocatoria en la sede social sita en Monseñor D' Andrea 1891 localidad y partido de Pilar, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de un socio para presidir la Asamblea.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3º) Consideración de la documentación prescrita en el Artículo 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/25. Fundamentos de la convocatoria fuera de término.
- 4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los que corresponda por vencimiento del mandato de sus actuales miembros, según artículo 10 del Estatuto Social.
- 6º) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva, según artículo 2 del Reglamento Interno y Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Tribunal de Disciplina, según artículo 28º del Reglamento Interno.

NOTA: Se recuerda a los Accionistas que deberán cursar la notificación de asistencia a la Asamblea con la anticipación prescrita por el Art 238, 2º Párrafo, Ley 19.550, por correo electrónico a secretaria@carmelpilar.com.ar. Celina Frola, DNI 21.436.056, Presidente. Designada por Asamblea del 21/12/2024.

Celina Frola, Presidente

jul. 11 v. jul. 17

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB MONTE HERSMOSO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Asociación Civil Golf Club Monte Hermoso S.A. para el día 2 de agosto de 2025 a las 17 has. y 17:30 has. en primera y segunda convocatoria, en la sede deportiva de Bosque Alegre y Huemul de Monte Hermoso, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- Motivos del llamado fuera de término.
- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas y Anexos

correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2023 y 2024.

- Consideración de la gestión de los Directores.

- Elección de los miembros del Directorio.

- Consideración de hechos relevantes: presentación del Loteo Golf Club Monte Hermoso y análisis de financiamiento del estudio de aguas para su aprobación final y adjudicación.

Juan Carlos Bonacorsi, D.N.I. 26.333.295, Presidente.

jul. 14 v. jul. 18

CHACRAS DEL GOLF S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Extraordinaria, el 30/7/2025 10:00 hs. (1ra. Convoc.) y 11:00 hs. (2da. Convoc.) en 9 de Julio 470 Tandil, para:

a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

b) Consideración gestión directorio.

c) Recomposición del directorio. No comprendida.

Contador Luis Maria Lauge, DNI 10.808.587.

jul. 14 v. jul. 18

COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas Comercializadora de Energía S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 31/07/2025 a las 18 hs., en 1ra., y a las 19 hs, en 2da. convocatoria, en la sede social sita en Humberto 1º 863, de Luján, pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.

2. Cons.de la doc art. 234, inc 1º Ley 19.550

3. Gestión del Directorio por los Ej. Econ. cerrados el 31/12/2024

4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura,

5. Resultados de los ej. Econ. cerrados el 31/12/2024.

6. Fijación del nro de miembros del Directorio y su elección.

7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo

8. Elección de Síndico titular y suplente

9. Desig. de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no compr. en art. 299, Ley 19.550.

Marina Laura Coler, Abogada Autorizada.

jul. 14 v. jul. 18

COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas Comercializadora de Energía S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 31/7/2025 a las 18 hs., en 1ra. y a las 19 hs., en 2da. convocatoria, en la sede social sita en Humberto 1º 863, de Luján, pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.

2. Cons.de la doc art. 234, inc 1º ley 19.550

3. Gestión del Directorio por los Ej. Econ. cerrados el 31/12/2024

4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura,

5. Resultados de los ej. Econ. cerrados el 31/12/2024.

6. Fijación del nro de miembros del Directorio y su elección.

7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo

8. Elección de Síndico titular y suplente

9. Desig. de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no compr. en art. 299, Ley 19.550.

Marina Laura Coler, Abogada Autorizada.

jul. 14 v. jul. 18

POLICLÍNICA GRAN BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Policlínica Gran Buenos Aires S.A. a celebrarse el día 6 de agosto de 2025 a las 9:30 horas en la sede social de Policlínica Gran Buenos Aires S.A. sita en Rosales 375, Adrogué, ptdo. de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.

2- Consideración de la gestión del directorio y en su caso la retribución de honorarios.

3- Fijación de los honorarios de directores y distribución de resultados acumulados.

Además, se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299. Susana Castro, Presidente.

jul. 14 v. jul. 18

PROPIEDADES INMOT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 31 de julio de 2025 a las 12:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, oficina "A" de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

(2) Consideración de los motivos por los que no se reanudó la Asamblea General Ordinaria del 30/4/2025 y se convoca a Asamblea fuera de término para considerar los incisos 1) y 2) del artículo 234 Ley 19.550.

(3) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/12/2024.

(4) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.

(5) Consideración del destino de los resultados.

(6) Determinación del número de Directores y designación de los mismos por vencimiento de mandato.

Se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar asistencia conforme establece el art. 238 LGS. Rubén Carlos Trombetta Estanga, Presidente.

Ruben Carlos Trombetta Estanga, DNI 28.768.543, Presidente.

jul. 14 v. jul. 18

RANELAGH GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Ranelagh Golf Club S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 30-7-2025, a celebrarse en primera convocatoria a las 18 hs. y si no existiese quórum suficiente, en segunda convocatoria, a las 19 hs., en la calle 359 N° 901 de Ranelagh, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc 1º. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-3-2025.

3) Consideración destino resultado del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Elección de Directores Titulares.

6) Consideración de la gestión de la Sindicatura.

7) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Para formar parte de la Asamblea, los sres accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

David Lee, Presidente.

jul. 14 v. jul. 18

ATALAYA POLO CLUB

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 7 de agosto de 2025, a las 18:00 horas en la sede social, sita en la calle Comodoro Rivadavia y Santa Rita, Boulogne, partido de San Isidro, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

2º) Consideración de la Memoria, Balance, y Anexos correspondientes al ejercicio que abarcó del 1/1/2024 al 31/12/2024.

3º) Elección de ocho miembros titulares de la Comisión Directiva, por dos años.

4º) Elección de cuatro miembros suplentes de la Comisión Directiva, por dos años.

5º) Elección de un miembro titular de la Comisión Revisora de Cuentas y un suplente.

6º) Fijar cuota social.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 22 del estatuto social el quorum de la Asamblea se formará a la hora citada con el 50 % del número total de asociados, con derecho a voto. En caso de no reunirse el quorum antes señalado, y transcurrida una hora la Asamblea podrá reunirse en segunda convocatoria con el número de socios, con derecho a voto, que hubieren concurrido.

Joaquín Gabriel Mazziotti, DNI 10.341.904, Presidente, Abogado.

jul. 14 v. jul. 16

CLUB DE CAMPO LOS PINGÜINOS S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas del Club de Campo Los Pingüinos S.A., a la Asamblea General Ordinaria fijada para el 5 de agosto de 2025 a las 17:00 hs., en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, Sector Bungalow, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los motivos del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2024;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4) Consideración de la gestión de la Sindicatura. Fijación de sus honorarios. Le hacemos saber que la documentación a que se refiere el punto 3 del Orden del Día se encontrará a su disposición en el domicilio de la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As, a partir del día 18 de julio de 2025, de acuerdo a lo previsto en el art. 67 Ley 19.550. Se le recuerda asimismo que, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para poder participar en dicha Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia al domicilio de la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As, con no menos de tres días hábiles de anticipación, plazo que vencerá el 31 de julio de 2025 a las 18:00 hs. De no enviar dicha comunicación, no podrá participar en la Asamblea.

No comprendida art. 299 Ley 19.550. Fernando Ángel Alvaro. Abogado.

Fernando Ángel Alvaro T° 69 F° 929 CPACFT° II F° 319 CALM.

jul. 15 v. jul. 21

LA AMALIA S.C.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios y Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria, que se celebrará el día 8 de agosto de 2025, a las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309, departamento 1, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 2) Consideración de la gestión de la administración.

Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620, Contadora Pública.

jul. 15 v. jul. 21

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria para el 8 de agosto de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en Av. Santa María 6649, Santa María Park, oficina D08, Rincón de Milberg, Tigre, provincia de Buenos Aires (1624), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 2- Consideración de la gestión y de la remuneración del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024.
- 4- Elección de Síndicos Titular y Suplente.
- 5- Designación de accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea por notificación a la sede social. Marcos A. Clutterbuck, presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 24/07/2023.

La sociedad no se encuentra comprendida dentro del artículo 299 de la Ley N° 19.550. Marcos A. Clutterbuck, Presidente.

jul. 15 v. jul. 21

AGROGANADERA SAN IGNACIO S.A.**Asamblea General Ordinaria**

2da. CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Por haber fracasado la primera convocatoria fijada para el 11/07/2025 a las 8 hs., para subsanar la observación D.P.P.J.P.B.A. a la Asamblea General Ordinaria del 22/04/2025, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 05/08/2025 a las 8 hs., en el domicilio social de calle

Güemes 246 de Benito Juárez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
- 3) Fijación de número de Directores. Su elección. Designación de cargos por tres ejercicios.
- 4) Distribución de utilidades.

Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620, Contadora Pública Nacional.

jul. 16 v. jul. 18

H.M. VICTORIA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Directorio de H.M. Victoria S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 08 de agosto de 2025, a las 20:00 hs., en la sede social sito en Atahualpa 05, La Reja, Moreno, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta de asamblea.
- 2) Lectura y ratificación del acta de asamblea de fecha 22/06/2021.
- 3) Lectura y ratificación del acta de asamblea de fecha 20/10/2022.
- 4) Lectura y ratificación del acta de asamblea de fecha 10/08/2023.
- 5) Lectura y ratificación del acta de asamblea de fecha 25/04/2024.
- 6) Renuncia de los siguientes Directores: Melina Presa y Alejandro Pujadas.
- 7) Distribución de los cargos del directorio conforme las renunciaciones.
- 8) Reforma del art. 16 del estatuto social.

La sociedad no esta incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. Susana M. Tornabene, Tº 29, Fº 397 CALZ, Abogada Autorizada.

jul. 16 v. jul. 18

SICIDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT: 30-71216950-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 7 de agosto del 2025 a las 13:30 horas en primera convocatoria, y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruperto Mazza 175 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024. Motivos de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección;
- 6) Reforma del Artículo 8 del Estatuto Social; y
- 7) Autorizaciones. Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com hasta el día 1 de agosto del 2025, inclusive. Al momento de inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia. Firmado: Miguel Jorge Haslop.

jul. 16 v. jul. 22

SICIFRESH S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT: 30-71214826-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 7 de agosto del 2025 a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruperto Mazza 175 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024. Motivos de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024;

- 5) Consideración del número de Directores y su elección;
- 6) Capitalización de Aportes Irrevocables recibidos por la Sociedad por parte de los accionistas durante el período 2023. Aumento del capital social con o sin prima de emisión. Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social;
- 7) Reforma del Artículo 8 del Estatuto Social; y
- 8) Autorizaciones. Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com hasta el día 1 de agosto del 2025 inclusive.

Al momento de inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia. Firmado: Miguel Jorge Haslop.

jul. 16 v. jul. 22

AEROMAPA S.A.**Asamblea Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Aeromapa S.A., en primera y segunda convocatoria, para el día 5 de agosto de 2025, a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en la sede social sita en la calle 62 N° 318, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA de la Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados sus Anexos y Notas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
- 5) Remuneración del Directorio.

Se encuentra a su disposición en la sede social y en los horarios de atención de 10 hs. a 15 hs. copia de los estados contables a tratar y documentación respaldatoria. Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Luis Alberto Matula, Presidente.

jul. 16 v. jul. 22

SICIROLI S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71216947-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 7 de agosto del 2025, a las 15:30 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruperto Mazza 175, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024. Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024 y su destino.
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.
- 5) Consideración del número de Directores y su elección.
- 6) Reforma del artículo 8 del Estatuto Social y
- 7) Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com hasta el día 1 de agosto del 2025 inclusive. Al momento de inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa, tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción, domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia. Firmado: Miguel Jorge Haslop, Abogado.

jul. 16 v. jul. 22

LABORATORIO GANAFORT ARGENTINA S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Gral. Extraord. para el 12/08/2025 a las 10 hs., en Gandini 542, Junín, pdo. de Junín, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificar la Asamblea del 27 de enero de 2025.
- 2) Dar conocimiento a los accionistas del extravío del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas

Nº 1 y autorizar al representante legal a efectuar la denuncia y presentar un nuevo libro para su rúbrica.
Tomas Oscar Insausti, DNI 11.308.250.

jul. 16 v. jul. 22

SOCIEDADES

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Nº 22 del 07/06/2013 se resolvió aumentar el capital social de \$2.232.086 a \$2.332.086, mediante la emisión de 100.000 acciones escriturales Clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción y de Pesos uno (\$1) valor nominal cada una, todas ellas suscriptas por los accionistas, Marcos A. Clutterbuck y HTAP-Bariloche L.P. La asamblea sesionó con el 91,62% del capital social y el 96,99% de los votos, y resolvió por unanimidad de los presentes el aumento mencionado. Atento que parte de los accionistas no concurrieron a dicha asamblea ni manifestaron su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente, en cumplimiento de lo dispuesto en el 4º párrafo del Artículo 194, Ley 19.550, se otorga a los accionistas 30 (treinta) días a contar desde la última publicación del presente para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente. Las notificaciones deberán enviarse a la sede social sita en Llao Llao 61, Lagos del Golf, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires. Las resoluciones adoptadas en la Asamblea Nº 22 quedarán firmes una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días previsto por el 4º párrafo del Artículo 194, Ley 19.550. Sociedad no comprendida dentro del art. 299 LGS. Marcos A. Clutterbuck, presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 24/07/2023.

jul. 14 v. jul. 16

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución Nº 129/2017, dictada por el ENRE en el Expte. 39208/2013, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 14040 emplazado en la calle 31 Presidente Quintana s/n, entre General Paz y Lamadrid, Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. En su parte pertinente reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley Nº 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle 31 Presidente Quintana S/N, entre General Paz y Lamadrid, Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, Circunscripción II, Sección J, Manzana 13, Parcela 20B, en donde se encuentra emplazado el C.T. Nº 14040. ART. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley Nº 19.552. Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, EDENOR S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley Nº 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley Nº 19.552 y a las restricciones al dominio, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado Tº 64 Fº 122 CSJN.

jul. 14 v. jul. 16

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución Nº 487/2017, dictada por el ENRE en el Expte. 38411/2013, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 1588 emplazado en la calle Capitán Bermúdez S/Nº entre Panamá y Sargento Cabral, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del artículo 4 de la Ley Nº 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Capitán Bermúdez S/Nº entre Panamá y Sargento Cabral, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, Circunscripción VI, Sección E, Manzana 3, Parcela 1a, en donde se encuentra emplazado el C.T. Nº 1588. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los artículos 4 y 6 de la Ley Nº 19.552. Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, EDENOR S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el artículo 6 de la Ley Nº 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley Nº 19.552 y a las restricciones al dominio, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado, Tº 64 Fº 122 CSJN.

jul. 14 v. jul. 16

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución Nº 452/2016, dictada por el ENRE en el Expte.

39196/2013, a través de la cual dicho organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 53174 emplazado en la calle Quintana N° 2.941, de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. En su parte pertinente reza: Art. 1. Aprobar en los términos del artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a servidumbre administrativa de electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Quintana N° 2.941, de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, circunscripción II, sección E, manzana 220, parcela 5c, en donde se encuentra emplazado el C.T. N° 53174. ART. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. ART. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, EDENOR S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del artículo 9 de la citada ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. ART. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado T° 64 F° 122 CSJN.

jul. 14 v. jul. 16

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 151/2017, dictada por el ENRE en el Expte. 37620/2012, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 53266 emplazado en la calle Primera Junta N° 277 entre Callao y Agüero de la localidad de Villa Madero, partido La Matanza, provincia de Buenos Aires. En su parte pertinente reza: Art. 1. Aprobar en los términos del artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Primera Junta N° 277 entre Callao y Agüero de la localidad de Villa Madero, partido La Matanza, provincia de Buenos Aires, Circunscripción F, Manzana 432, Parcela 1a, en donde se encuentra emplazado el C.T. N° 53266. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, EDENOR S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado, T° 64 F° 122 CSJN.

jul. 14 v. jul. 16

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 619/2023, dictada por el ENRE en el Expte. 2019-94775951, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 78271 emplazado en la calle Conde N° 4865 y Capitán Ramón Freyre N° 4876/80/ 88 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: ART. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Conde N° 4865 y Capitán Ramón Freyre N° 4876/80/ 88 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, circunscripción 16, sección 43, manzana 78, parcela 1°, en donde se encuentra emplazado el C.T. N° 78271. ART. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. ART. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, EDENOR S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. ART. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado T° 64 F° 122 CSJN.

jul. 14 v. jul. 16

LA BATEA S.A.

POR 3 DÍAS - Se invita a los señores Accionistas de "La Batea S.A.", conforme al Art. 194 LGS, a suscribir el aumento de capital de \$30.000.000.- aprobado en Asamblea General Extraordinaria del 27/5/25. Las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, clase A, de Pesos Diez (\$10.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. La integración se efectuará un 25 % en efectivo al momento de la suscripción y el saldo en el plazo de dos años. El directorio. Juan Mario de Pian. Presidente. Juan M. De Pian, Presidente.

jul. 14 v. jul. 16

SAL DEL RÍO S.C.S.

POR 3 DÍAS - Por Acta de Reunión N° 6 del 04/04/2025 se resolvió: a) Reducción voluntaria de capital en los términos del Art. 203 LGS por medio de la cual se redujo el capital de \$20.000 a \$19.800; b) Aprobar el Balance Especial de Reducción Voluntaria de Capital al 31/01/2025; c) Aumento de capital de \$200 mediante el aporte del nuevo socio comanditado; d) Reforma de la cláusula segunda del contrato: "Segunda: Capital Social: El Capital social queda fijado en la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000.-) conformado de la siguiente manera: Capital comanditado de Pesos Doscientos (\$200.-) en poder del socio comanditado, Sr. Cristian Javier Lopez, equivalente al uno por ciento (1 %) del capital social; y Capital comanditario de Pesos Diecinueve Mil Ochocientos (\$19.800.-) en poder de la socia comanditaria, Sra. Elsa Teresa Bardisa, con un capital comanditario de Pesos Diecinueve Mil Ochocientos (\$19.800.-), equivalente al noventa y nueve por ciento (99 %) del capital social.". Balance Especial de Reducción Voluntaria de Capital al 31/01/2025: Valor del activo antes de la reducción: \$180.664,18; Valor del Pasivo antes de la reducción: \$125.531,54; Patrimonio Neto anterior a la reducción: \$55.132,64. Valor del activo luego de la reducción: \$180.464,18; Valor del Pasivo luego de la reducción: \$125.531,54; Patrimonio Neto luego de la reducción: \$54.932,64. La presente publicación se realiza en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 204 y 83 inciso 3 de la Ley 19550. Oposiciones en término de ley en la sede social sita en calle Burriquetas N° 40, Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

jul. 14 v. jul. 16

COTIGRAF S.A.

POR 5 DÍAS - Según decisión de asamblea ordinaria de fecha 25 de febrero de 2025 y Acta de Directorio de distribución y aceptación de cargos de igual fecha, se designa por 3 ejercicios el siguiente Directorio: Presidente: Girard, Oscar Alberto, DNI 11.032.538; Vicepresidente: Girard, Marcelo Abel, DNI 12.644.941; Director: Titular Girard, Abel Andrés, DNI 26.650.681; Director Suplente: Girard, Facundo Marcelo, DNI 33.837.148. Todos ellos con domicilio en Jose Ignacio Rucci 2533, Lanús, provincia de Buenos Aires. Oscar Alberto Girard, Presidente.

jul. 15 v. jul. 21

GIANTINO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 02 de julio del 2025 se designó como Presidente al Sr. Juan Pablo Giovaneli, DNI 28.293.905, y Dir. Supl. a la Sra. Ameli Frontini, DNI 32.126.596. Presidente Juan Pablo Giovaneli.

ROMYDREA DE LA COSTA SUR S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71658055-1. Por A.G.O. del 19/6/2025. Se resuelve por unanimidad renovar miembros del Directorio Presidente: Andrea Mariana Baldino, CUIT 23-30682584-4, y Directora Suplente: Romina Paola Baldino, CUIT 27-32814853-1. Ambas fijan domic. esp. Aguado N° 1856, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Durac.: 3 años. Se aceptan los cargos en este acto. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

CETRAIMED PILAR S.A.

POR 1 DÍA - Complemen. Por Asamb. 14/11/24, Cetrai S.A. cambia de denominación social continuando como Cetraimed Pilar S.A., reform. art.1 estatuto. CP. Federico E. Freggiaro.

GRUPO MARGEN DEL NOA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 10 Asamblea General Ordinaria del 16/12/2024 de elección de directorio por 3 ejercicios se designa: Presidente: Cyntia del Valle Plaza, Arg., nac. 30/12/1980, DNI 28.357.224, CUIL/CUIT. 27-28357224-8, casada, empresaria; Directores Titulares: Martina Laborde, Arg., nac. 03/07/2000, DNI 42.467.688, CUIL/CUIT. 27-42467688-3, soltera, empresaria; Genaro Laborde, Arg., nac. 03/10/2003, DNI 44.191.193, CUIL/CUIT. 23-44191193-9, soltero, empresario; y Director Suplente: Mirta Del Valle Moyano, Arg., nac. el 09/09/1958, DNI 12.921.863, CUIL/CUIT. 27-12921863-6, divorciada, empresaria. Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social calle Corrientes 165, Martinez, San Isidro, prov. de Bs As. La escribana Luciana Scarso protocolizó por Esc. 95 del 28/05/2025, del Registro 114 de Lules, prov. de Tucumán, de su adscripción.- Maria de las Victorias Bengoa, Escribana.

AGROPECUARIA EL LEGADO DE BOLÍVAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 29/05/2025: Cambio de sede social a calle Uriburu N°44, de la ciudad de Bolívar, pdo. de Bolívar, prov. de Bs. As.; Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; T°126 - F°41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT: 20-24917126-4.

KAISEN SERVICIOS CAR NORDELTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 119 del 10/07/2025. 1- Juan Pablo Fernández, argentino, DNI 28.021.865, 23/04/1980, casado, mecánico, domicilio Las Marías 30, Belén de Escobar, Escobar, prov. Bs. As.; Yao Guo, chino, DNI 94.009.313, 06/03/1978, casado, domicilio Garibaldi 1610, Ingeniero Maschitz, Escobar, prov. Bs. As. y Xiongqiang Chen, chino, DNI 93.939.900, 15/04/1980, casado, domicilio Martín Coronado 1451, Rincón de Milberg, Tigre, prov. Bs. As. 2- Kaisen Servicios Car Nordelta S.R.L. 3- \$500.000. 4- Gerentes: Juan Pablo Fernández, Yao Guo y Xiongqiang Chen. 5.- Domicilio social y especial Sebastián Elcano 3353, localidad Benavidez, partido de Tigre, prov. Bs. As. 6- Objeto: A) Compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de partes, piezas, repuestos, accesorios, insumos, herramientas y artículos de vehículos automotores, motocicletas y cualquier otro vehículo. B) Servicio integral de automotores, diagnóstico, reparación y mantenimiento, mediante taller eléctrico y mecánico, de toda clase de vehículos. 7-

31/12. 7- 99 años. Gerentes por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Jorge Juan Gerchkovich Contador Público.

MINERALES EXCLUSIVOS DE ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Luis Fernando Vanegas Lopez, 23/8/1960, pasaporte CC-19408152, ing. químico; Laura Estefani Chaparro Viracacha, 09/03/1999, pasaporte CC-1020839607, publicista. Ambos solteros, colombianos, dlio Sinclair 2929 CABA; 2 inst. pco. 05/06/2025 3 Minerales Exclusivos de Argentina S.R.L.; 4 Helguera 1645, Gerli. Avellaneda, BsAs; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Importación y exportación de fertilizantes y productos biológicos para el sector agropecuario; 6 99 años 7 \$500.000 8/9 Gte.: Fausto Domingo Arnese, por el termino que dure la sociedad, art55º; 10 31/12. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

EVOLUTION TACTIC SYSTEMS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 10/01/2025 se dispuso la disolución de la sociedad, nombrando liquidador al socio-gerente Juan José Tasso, CUIT: 20-11788988-3. Laura M. Patricio. Escribana autorizada.

AGROPECUARIA LA JONI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios:Capasso, Lucas Manuel,48 años,soltero,arg,comerciante,Arenales 81,Chascomus,pdo de Chascomus, pcia Bs As DNI 25679713,CUIT20256797136;Capasso, Tomas Ignacio, 45 años soltero,arg,comerciante,Arenales 81, Chascomus,pdo de Chascomus pcia Bs As DNI 27855996,CUIT20278559964, Capasso Jose Francisco, 49 años,casado, arg, comerciante,Arenales 81,Chascomus pdo de Chascomus, pcia Bs As, DNI 25041664,CUIT20250416645 2)Constitución:Instrumento Privado 12/06/25;3)denominación: Agropecuaria La Joni SRL.4)domicilio:Arenales 81 Chascomus,Bs As;5)Objeto:Agropecuarias: explotación de establecimientos rurales, cría, engorde, invernada; Comerciales: Comercialización de hacienda y cereales, mandatos, consignaciones; Financiera: Aportes sociales con préstamos hipotecarios,créditos en general, otorgar avales y garantías, no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 6)Plazo:99años; 7)Capital:\$600.000 en 6000 cuotas de \$ 100 c/u, vn8)Administración: Socio Gerente: Capasso, Lucas Manuel,duración:término sociedad; 9)La Administración será ejercida por 1 o más gerentes,socios o no,en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10)Fiscalización:Los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19550. 11)fecha de cierre 31/05.Cdor Público Jorge Rossi.

MB17 SPORTS GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura pública 153 del 27/6/2025, otorgada por la Escribana Diana Alejandra Vujacich, Titular Registro Nº 1 de Berazategui. Socios: Mauro Boselli, argentino, nacido 22/5/1985, DNI 31.659.491, CUIT 20-31659491-4, casado, empresario, domiciliado en Membrillar 4, Country Abril, Partido de Berazategui, Prov de Bs As y Matías Rogic Vujacich, argentino, nacido 16 /2/1983, soltero, Óptico Técnico Universitario, DNI 30.040.906 y CUIT 20-30040906-8, domiciliado en Calle 151 número 294, Lote 2121, Barrio Los Troncos , Partido de Berazategui, Provincia de Bs As; Plazo: 99 años; Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Intermediación: Mediante la negociación de contratos de trabajo entre jugadores de futbol y clubes. Representación y asesoramiento profesional a jugadores y clubes en el marco de prestaciones vinculadas al futbol y sus actividades conexas, tales como publicitarias y comerciales; b) Organización de eventos deportivos, culturales, científicos y/o artísticos en espacios cerrados o al aire libre; c) Comercialización, promoción, producción, importación y/o exportación de publicidad en todos los medios creados o a crearse. Podrá tener sucursales en todo el territorio nacional y/o en el extranjero. Las actividades que así lo requieran será realizadas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento del presente objeto la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todo tipo de actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: \$100.000; Cierre del Ejercicio: 30/6; La Fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19.550; Sede Social: Calle 148 número 1311, Localidad y Partido de Berazategui, Prov de Bs As; Órgano de Administración: Uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad; Gerente: Mauro Boselli y Matías Rogic Vujacich, para que actúen en forma separada alternada conjunta o indistinta, por el término de duración de la sociedad, quienes acepta el cargo, estableciendo domicilio especial en la sede social. Martin F. Parlatore Siritto. Notario

SERMAT MONTAJES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 16/04/2025: I) Se decide trasladar el domicilio social a la Av. San Juan 2055 - C.A.B.A.II) Se reforma el artículo 1º del estatuto social así: "Artículo primero: Bajo la denominación de Sermat Montajes Sociedad Anonima continua funcionado una Sociedad Anónima que tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior." Valeria Cristina MARAN, Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

GRUPO PAMAPE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Debido a un error involuntario, se deja constancia que, en el edicto donde se anoticio la constitución de la presente sociedad, se consignó erróneamente la denominación social, siendo la correcta: "Grupo Pamape S.A.". Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (063).

EMPRESA DE SEGURIDAD SARGENTO CABRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 58 del 18/06/2025, folio 162, Registro Notarial 1458 de CABA, se realizó Cesión de Cuotas: Facundo Fausto Barboza, arg., nac. 13/5/76, DNI. 25.011.186, CUIT. 20-25011186-0, cas. en 1º nupc. con Mariana Lia Soto, dom. en Rawson 648, Comodoro Rivadavia, Chubut, cedió 10000 cuotas de \$10 v/n c/u a Guillermo Gabriel Fornes, arg., nac. 15/4/80, DNI. 28.036.816, CUIT. 20-28036816-5, cas. 1º nupc. con Romina Paola Pons, policía retirado, dom. en Quito 4121 4º "B" CABA; y se protocolizó el Acta de Reunion de Socios 2 del 17/06/2025 donde se Reformó el Artículo 3 del Contrato Social quedando redactado: "Artículo tercero: La sociedad tiene por Objeto social: a) El servicio de vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, servicios de escolta y protección de personas, servicios de transporte, custodia y protección de objetos lícitos (excepto transporte de caudales), servicios de vigilancia y protección en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos análogos. b) En la Provincia de Buenos Aires la sociedad se ajustará estrictamente a la Ley N° 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1.897 y cualquier otra norma que en el futuro las complemente, modifique o reemplace, solicitando las habilitaciones correspondientes ante la autoridad de aplicación. En dicha jurisdicción, la sociedad sólo podrá desarrollar las actividades expresamente permitidas por la normativa vigente, sin incluir mayores actividades que las enumeradas en la ley: 1. Vigilancia y protección de bienes. 2. Escolta y protección de personas. 3. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5. Obtención de evidencia en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. c) En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), la sociedad se ajustará a lo dispuesto en la Ley N° 5.688, su normativa complementaria y cualquier otra norma que en el futuro la complemente, modifique o reemplace, requiriendo las habilitaciones correspondientes para operar dentro de dicha jurisdicción. d) En el resto del territorio de la República Argentina, la sociedad podrá ejercer su objeto social conforme a la legislación aplicable en cada provincia o jurisdicción, solicitando y obteniendo las habilitaciones pertinentes de las autoridades locales competentes. e) Prestación de servicios de control de admisión y permanencia en eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general, que se lleven a cabo en estadios, clubes, pubs, locales bailables, bares, restaurantes y todo otro lugar de entretenimiento de público en general, conforme a la normativa aplicable en cada jurisdicción. f) Servicios de vigilancia y monitoreo con medios electrónicos, ópticos y electro ópticos, incluyendo sistemas de videovigilancia, control de accesos, sensores de movimiento, cámaras térmicas y demás dispositivos tecnológicos de seguridad. g) Compra y venta de objetos y elementos relacionados con la seguridad física y/o electrónica. h) Prestación de servicios de asesoramiento en materia de seguridad privada, incluyendo el diseño de planes de seguridad, evaluación de riesgos, implementación de protocolos y análisis de procedimientos, conforme a la normativa vigente en cada jurisdicción. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto". Victoria Scroggie, Escribana.

FRIGORÍFICO IGSANTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Inst. Privado del 10/07/2025 se modificó la Cláusula 6 del Contrato Social: "Sexta - Órgano de administración y representación social: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes titulares, socios o no, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad, siendo reelegible/s. Asimismo, podrán elegirse suplentes para casos de vacancia. En tal carácter tiene/n toda/s las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9º del Decreto Ley 5965/63." Autorizada Fabiola Busto Blanco, abogada, Tomo VII Folio 121 C.A.D.J.T.L.

FGF FORESTAL SANTA MARÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 16/12/2024, se resuelve cambio de sede a jurisdicción de CABA. Se Reforma Art. 1º. Patricio Morán. Abogado. T 46 F 95 CALP.

BINGO PILAR S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica publicación del 05/07/2024. Por Asamblea General Extraordinaria del 23/10/2024 se rectifica lo resuelto por Asamblea General Ordinaria del 10/04/2024 que resolvió por unanimidad modificar el artículo sexto del Estatuto Social, estableciendo una limitación a la transferibilidad de las acciones; cuando debió decirse que el artículo modificado es el artículo quinto del Estatuto Social. Diego Fernando Madero. Abogado.

DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS EMPRESARIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 14/4/25 se reelige Directorio hasta asamblea que trate balance de 31/12/27: Presidente: Gastón Eugenio Núñez; Vicepresidente: María Celeste Núñez; Director suplente: Cristian Javier Núñez. Armando Barbieri.

ROBLE SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Inst Pub23/11/18. Dom Arribeños 550, Piso 1, dpto C, loc. y part. Zárate pcia. Bs.As. Accionistas: Matías Nicolás Luquez, arg., solt., DNI45.864.315, comer., dom. Aristóbulo del Valle 561, loc. y part. Zárate, pcia. Bs.As.; y Carolina Araceli Luquez, arg., solt., DNI41.676.351, comer., dom. Laprida 551, piso 2, dpto D, loc. y part. Zárate, pcia. Bs.As. Renuncia Directorio Juan Ramón Delgado y Luis Emilio Romero. Renovación d autoridades Directorio. Aprobado por Acta AGO N° 16/4/25. Design. Nuevo Directorio: Pte. Matías Nicolás Luquez, DNI45.864.315; Direc. Supl. Carolina Araceli Luquez,

DNI41.676.351. Mandato 3 ejerc. Comer. Capital \$200.000. Matías Nicolás Luquez, Presidente.

LA VIEJA DEL ANDÉN

POR 1 DÍA - Convocatoria. Reempadronamiento de socios. La comisión normalizadora de la institución, en el marco del expediente de normalización N° 134085/22-6, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todas las personas socias de la institución a reempadronarse desde el día 21 de julio hasta el día 04 de agosto, de lunes a viernes de 15:00 a 18:00 hs., en la sede social de la entidad ubicada en la calle Yapeyú N° 1650, de la ciudad de Longchamps, y/o mediante envío de e-mail a la casilla de correo alvesjuane@yahoo.com.ar, todo ello con motivo de conformar nuevo registro de socios y posterior padrón que sirva de sustento a la asamblea de asociados que próximamente será convocada para tratar la regularización de la institución y designar nuevas autoridades. Juan Emiliano Alves, DNI 33.135.100, Miembro Comisión Normalizadora.

AGILMIND S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios N° 22 (02/07/25) se designó como socia gerente a Irene Strauss, argentina, nacida el 25 de septiembre de 1960, DNI: 14.013.918, CUIT: 27-14013918-7, con domicilio Juramento 4035 de la Ciudad Autónoma de Bs As. Asimismo, por acta de socios N°23 (08/07/2025) renuncia como Socio Gerente Fernando Daniel Garcia (fdo) Laura Ferrari. Abog. Laura Ferrari. abogada T° 53 F° 432 CALP.

ALAF S.C.S.

POR 1 DÍA - Disolución. Por Acta Unánime de Reunión de Socios del 04/07/2025 que resuelve la disolución anticipada de la sociedad y designó liquidador a Alfredo Alberto Fingolo. Lucía Fernández, Escribana.

DON JAIME LEÑA Y CARBÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Guillermo Fernando Garber (DNI 22.049.532), de nacionalidad argentina, de estado civil casado, con fecha de nacimiento 12 de marzo de 1971, CUIT N° 23-22049532-9, de profesión comerciante, domiciliado en la calle El Caldén Nro. 7160 de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y la señora Ana María Pereira Fierro, (DNI: 92.326.344), de nacionalidad chilena, estado civil casada, con fecha de nacimiento 30 de julio de 1968, CUIT N° 27-92326344-1, de profesión comerciante, con domicilio en El Caldén Nro. 7160, de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Constitución: Instrumento privado del 20/06/2025. Denominación: Don Jaime Leña y Carbón S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en comisión o por mandatos de terceros, por contratación directa, subcontratación o por licitación de actividades, tanto dentro del país como fuera del mismo la compra, venta, distribución y procesamiento de leña, carbón y distintos forrajes (papas, cebollas, zapallos, entre otros) de diferentes tipos y calidades. Adicionalmente, podrá realizar las siguientes actividades complementarias: venta de accesorios para chimeneas y productos relacionados con la calefacción a leña; prestación de servicios de asesoramiento sobre el uso de la leña; transporte de leña; y alquiler de maquinaria para el procesamiento de leña. La sociedad cumplirá con todas las leyes y regulaciones aplicables, y operará de manera responsable con el medio ambiente. La sociedad podrá actuar como proveedor de los Estados Nacional, Provinciales y Municipales y sus dependencias y actividades, participando de las licitaciones públicas y privadas y en contrataciones directas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar sin restricciones todas las operaciones, hechos y actos jurídicos que considere necesarios, sin más limitaciones que las establecidas por la ley. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$1.000.000. Dirección, Administración y representación: 1 Gerente: Designación de la Gerencia. Por la presente se designa como Gerente al socio Guillermo Fernando Garber N.º, C.U.I.T. 23-22049532-9. Cierre de ejercicio: 30/04 de cada año. Sede Social Maipú Nro. 2246 de Bahía Blanca, Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 20/06/2025. Se certifica en el folio de actuación notarial DAA035638269. Bahía Blanca 30 de junio de 2025. Joaquín Gonzalez Rouco Escribano. Guillermo Fernando Garber DNI Nro. 22.049.532.

FRANTINO BAHÍA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 6 Folio N° 7, fecha 05/08/2024: 1) Renuncia de socia Yanina V. Ríos y, en su reemplazo, designación de nueva socia, la Sra. María Cristina Rodríguez. 2) Cesión de cuotas por instrumento privado de fecha 01/08/2024: Cedente Yanina V. Ríos, 25 cuotas de valor nominal \$100 cada una; Cesionario María Cristina Rodríguez, 25 cuotas de valor nominal \$100 cada una. 3) Reforma del artículo cuarto: Distribución de las cuotas sociales con posterioridad al acto de cesión: Lautaro J. Bognanni 475 cuotas sociales y María Cristina Rodríguez 25 cuotas sociales. 4) Ratificación gerencia de la sociedad, a cargo de Lautaro J. Bognanni. Lautaro J. Bognanni, Gerente.

RUGAPRIN Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Constitución de S.R.L. por instrumento privado de fecha 17/06/2025 2) Socios: Sr. Saint Lary Juan Agustin, argentino, nacido el 18 de abril de 1987, con Documento Nacional de Identidad N° 32.900.589, CUIT N° 20-32900589-6, de profesión productor comerciante, soltero, domiciliado en Suárez 1030 de la ciudad de Cnel. Pringles, pcia. de Buenos Aires, y el Sr. Calatayud Sanz Raul, español, nacido el 01 de diciembre de 1978, con documento Nacional de Identidad Argentino N° 95.284.410, CUIT N° 20-95284410-6, monotributista desarrollando la actividad de venta al por menor de libros (Actividad F883: 476110), domiciliado en calle Suárez N° 736 de la ciudad de Coronel Pringles, partido de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, casado con Carballo Carmen Adriana, argentina, DNI 16.906.897, domiciliada en calle Suárez N° 736 de la ciudad de Coronel Pringles, partido de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires 3) Rugaprin Sociedad de Responsabilidad Limitada 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en

comisión o por mandatos de terceros, por contratación directa, subcontratación o por licitación de actividades, tanto dentro del país como fuera del mismo: A) Comercialización y distribución de productos nacionales e importados, al por mayor y al por menor, tanto en tiendas virtuales (mediante plataformas de terceros o propias) como en tiendas físicas (locales comerciales): objetos de bazar y cocina, muebles, artículos de ferretería y jardinería, máquinas y herramientas eléctricas o a batería (tanto de mano como del tipo industriales), artículos de veterinaria (pet shop), juegos y juguetes de cualquier tipo, artículos de electrónica y tecnología en general (celulares, computadoras, tablets, cámaras, consolas, audio y dispositivos electrónicos de cualquier tipo, etc.), repuestos para dispositivos electrónicos de cualquier tipo, electrodomésticos y sus partes o repuestos, ropa y artículos de vestir de cualquier tipo, calzados de todo tipo, artículos deportivos o utilizados en la práctica de deportes (pelotas, raquetas, paletas, etc.), repuestos para vehículos y maquinarias, artículos de perfumería y cuidado personal, artículos para la salud y equipamiento médico, instrumentos musicales, joyas y relojes, arte y decoración. Y en general cualquier tipo de productos, siempre que su comercialización no se encuentre prohibida; B) También podrá realizar la comercialización, distribución, importación, exportación, representación, consignación, acopio, fraccionamiento, envasado, elaboración y/o industrialización de toda clase de productos alimenticios, tanto perecederos como no perecederos, ya sean de origen animal, vegetal o industrial, así como bebidas con o sin alcohol. Asimismo podrá realizar actividades complementarias tales como servicios de logística, almacenamiento, transporte, marketing, desarrollo de marca, venta online y cualquier otra actividad conexa o necesaria para el cumplimiento de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, y mediante cualquiera de los canales disponibles (físicos, digitales, mayoristas, minoristas, etc), pudiendo participar en otras sociedades o asociaciones con fines similares. C) la prestación de servicios de asesoramiento respecto de trámites y procesos de importación y exportación, incluso la gestión de los mismos para terceros; C) La sociedad podrá actuar como proveedor de los estados nacional, provinciales y municipales y sus dependencias y actividades, participando de las licitaciones públicas y privadas y en contrataciones directas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar sin restricciones todas las operaciones, hechos y actos jurídicos que considere necesarios, sin más limitaciones que las establecidas por la ley. 5) Capital social: \$1.000.000 representado por 100 cuotas partes de \$10.000,00 .6) Sede: Av. 25 de Mayo 1444, Cnel. Pringles, partido Cnel. Pringles, pcia. Buenos Aires. 7) Se designa como Gerentes al Sr. Saint Lary Juan Agustín, DNI N° 32.900.589, CUIT N° 20-32900589-6 y al Sr. Calatayud Sanz Raul, DNI N° 95.284.410, CUIT 20-95284410-6. 8) En función a lo normado por el art. 158 de la LSC se prescindirá de la sindicatura o consejo de vigilancia, en virtud de que el capital no alcanza el importe fijado por el art. 299 inc. 2); a raíz de lo cual, la fiscalización de la sociedad se hará por cualquiera de los socios, pudiendo recabar del órgano administrador, los informes que estimen pertinentes, tal como lo prevé el art. 55 de la L.S.C. 9) Duración: 99 años desde su inscripción registral. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Juan Agustín Saint Lary, Socio Gerente, CUIT 20-32900589-6.

JOWAFA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Sebastián Andrés Nykiel, argentino, nacido el 27 de febrero de 1980, casado, D.N.I 28.025.773, C.U.I.T. 20-28025773-8, con domicilio real en calle Primavera 6360 de la localidad de San Francisco Solano, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires y Martín Gustavo Amato, argentino, nacido el 06 de agosto de 1976, soltero, D.N.I.25.554.538, C.U.I.T. 20-25554538-9, con domicilio real en Ruta 2 km 65 S/N Miralagos Lote 345 Brandsen - Brandsen, Provincia de Buenos Aires Todos argentinos, comerciantes Constitución: Escritura número cuatrocientos setenta y ocho: Denominación: Jowafa S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A-Comercialización: La compra, venta, y minorista de distribución, consignación, importación, exportación, representación, comercialización mayorista neumáticos, cubiertas, cámaras, llantas, baterías, lubricantes, repuestos, accesorios y demás insumos relacionados con todo tipo de vehículos automotores, motocicletas, bicicletas, maquinaria agrícola, vial e industrial. Podrá además actuar como agente, concesionario, representante o distribuidor de firmas nacionales o extranjeras vinculadas a los rubros mencionados, así como participar en licitaciones públicas o privadas y celebrar contratos de colaboración o asociación con otras empresas. B-Servicios: La prestación de servicios de reparación, recauchutado, alineación, balanceo, rotación, diagnóstico, colocación y mantenimiento de neumáticos y sistemas relacionados con el rodado de vehículos; así como también servicios de mecánica ligera, revisión técnica vehicular, asistencia técnica y atención en ruta. Asimismo, podrá instalar, explotar, administrar, alquilar o concesionar talleres, gomerías, centros de servicio automotor, depósitos o espacios destinados al almacenamiento y logística de los productos comercializados o necesarios para los servicios prestados. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$5.000.000. Dirección, Administración y Representación: Designación de la Gerencia Gerente titular a el señor Nykiel Sebastián Andrés y Amato Martín Gustavo, en forma conjunta, en carácter de Gerentes por todo el término de la duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año calendario. Sede Social: Lacaze 6234, San Fco. Solano, Pdo. Almirante Brown, Pcia. de Bs. As. Autorizado según Instrumento Público Escritura Número 478 del año 2025 de fecha 10-07-2025, Iris Mabel Fernandez De Machuca T°IV F°439 C.A.Q. Yanina Alejandra Machuca, T°171 F°85 CPCEPBA; Espinoza Cristina Paula, T°345 F°157 C.P.C.E.C.A.B.A. Según certificación de firmas: Registro Notarial 65 - Notario Susana Beatriz Stakun -Quilmes. Nykiel Sebastián Andrés, Gerente.

3 TRIVOX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Noelia Lujan Bustamante, arg, 26/1/1989, soltero, comerciante, DNI 34.296.894, Pasteur 888 Tandil; María Alicia Gonzalez Guerra, arg, 25/4/1989, soltero, comerciante, DNI 34.535.157, Serrano 1477 Tandil; Matías Zuzulich, arg, 13/12/1982, soltero, contratista, DNI 30.001.143, Rodrigo Fernandez De La Cruz 842, Tandil; 2) 25/06/2025; 3) 3 Trivox S.R.L.; 4) Pasteur 888 de Tandil, pdo. Tandil, pcia Bs. As.; 5) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales; cría, cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales; Constructora: ejecución, administración y realización de obras; Importación y exportación: imp. y exp. de artículos; Representaciones: Representaciones, mandatos; Transporte: Transporte de carga, mercaderías, materiales de construcción.; 6) 99 años; 7) \$210.000; 8) Gte María Alicia Gonzalez Guerra; Suplente Noelia Lujan Bustamante; indeterminado; art.55; 9) Gte; 10) 30/06; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

PINTAR JUNÍN SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 18/03/2024 se resolvió: Designar nuevo gerente a Javier Luis Barbagelata, constituye domicilio especial en Las Gallaretas 645, localidad y partido de Junín, pcia de Bs As. Se ratifica en el cargo de gerente a Matías Lemos, designado en la constitución social. Josefina M. Vergagni, Escribana, Mat. 5558.

SUCESORES DE BRIVIO Y CÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 20-1-2024, aprobó la cesión de cuotas del Sr. Carlos Hugo Sposito a favor de los socios Sres. Juan Carlos Zuloaga y Fernando Gabriel Hernandez y del nuevo socio Sr. Eduardo Brivio, DNI 11.158.066, CUIT 23-11158066-9, argentino, productor agropecuario, casado en primeras nupcias, bajo el régimen de comunidad de ganancias, con Andrea Demarco, domiciliado en calle Linstow 652 de Tandil, y resolvió: a) Modificar composición del capital social y su correspondiente artículo del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: Capital. Cuarta: El capital social es de Ciento Treinta Mil Doscientos Pesos (\$130.200,00), dividido en trece mil veinte (13.020) cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscripto e integrado de acuerdo con el siguiente detalle: Fernando Gabriel Hernandez seis mil trescientas once (6.311) cuotas partes, equivalente a sesenta y tres mil ciento diez pesos (\$63.110); Juan Carlos Zuloaga seis mil quinientas diez (6.510) cuotas partes, equivalente a sesenta y cinco mil cien pesos (\$65.100); Eduardo Brivio ciento noventa y nueve (199) cuotas partes, equivalente a mil novecientos noventa pesos (\$1.990). b) Modificar composición de la gerencia y su correspondiente artículo del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: Administración y firma. Quinta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad será ejercida por una Gerencia Colegiada integrada por los Señores Juan Carlos Zuloaga, Fernando Gabriel Hernández y Eduardo Brivio, quienes ejercerán el cargo por todo el plazo de duración de la sociedad. La gerencia sesionará y adoptará sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de dos de sus miembros. Las deliberaciones deberán transcribirse en forma de Actas en el libro que se llevará al efecto. En caso de producirse una vacante por cualquier causa de algunos de los Gerentes todos los socios resolverán por mayoría del capital social si se reemplaza el Gerente faltante o si continúa la Gerencia con el número de miembros existentes, modificándose el contrato social. La firma social será la particular de dos cualquiera de los socios, precedida del sello con la denominación social o en defecto de este último, manuscrita. La firma social adoptada la usarán los gerentes en la forma indicada en todos los actos y operaciones que la sociedad realice, con la absoluta prohibición de comprometerla en negocios ajenos a su giro o en prestaciones gratuitas, avales o fianzas a terceros. En el ejercicio de la administración los gerentes podrán, para cumplimiento de los fines sociales: a) Comprar, vender, permutar, dividir, aprobar, transferir, hipotecar o gravar bienes inmuebles; b) Constituir prendas sobre muebles; c) Vender total o parcialmente bienes de uso pertenecientes a la sociedad; d) Liberar, endosar y aceptar letras de cambio, pagarés, cheques o cualquier otra clase de documentos comerciales, cualquiera sea su valor y en general, suscribir obligaciones que comprometan a la sociedad; e) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y contratar y operar con los Bancos e Instituciones oficiales, y privados, nacionales o extranjeros, aceptando sus reglamentaciones y cartas orgánicas, otorgando al efecto las garantías que les sean requeridas; f) Celebrar contratos de locación o arrendamientos de inmuebles; g) Conferir poderes generales y especiales revocarlos; h) Otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas y celebrar todos los demás actos necesarios para el cumplimiento del objeto social. Graciela Silvia Antonia Iraeta DNI 14.629.620.

FARMACIA BOLÍVAR Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 27/06/2025. Modificación del Estatuto social. Se aprueba cesión de capital comanditado y en consecuencia se modifica el artículo cuarto del estatuto: Cuarto: El capital social se fija en \$50.000.- (Pesos Cincuenta Mil), suscripto por los socios en su totalidad en los siguientes montos y porcentajes: a) \$500.- (Pesos Quinientos), equivalente al 1% del capital social, por la socia comanditada Marcela Alberici, y; b) \$49.500.- (Pesos Cuarenta Y Nueve Mil Quinientos), equivalente al 99 % del capital social, por el socio comanditario Gustavo Javier Vigilis, totalmente integrado en dinero en efectivo en este acto. Contadora Lemma Carolina T°166 F°134 Leg. 43176/1.

LIECAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Liebana Joaquin Hector, 4/06/82, DNI 29.366.597, Comerciante y Caricatti Maria Isabel, 3/03/80, DNI 27.623.003, Gestora Administrativa; ambos arg., casados, domic. Buenos Aires 30 (B) 2) 30/06/2025 3) Liecar S.A. 4) Buenos Aires 30, ciudad y pdo. Chacabuco (B) 5) a) Transportes: Transporte de cargas en general incluido el servicio de logística y distribución; b) Comerciales: Compra, venta, distribución, consignación, permuta, importación y exportación de automotores, camiones c) Importación y exportación de los artículos y productos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional; d) Agropecuarias: Todo tipo de operaciones agrícolas y ganaderas, explotación de campos, cultivo de cereales y oleaginosas Servicios de siembra, fumigación, fertilización y cosecha; e) Acopio, consignación y comercialización de cereales, oleaginosas y todo fruto del país. Almacenamiento mercaderías; f) Inmobiliaria: la realización de toda clase de operaciones comprendidas en las leyes g) Financieras: La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 6) 99 años 7) Cap. \$30.000.000 8) Administración: Directorio e/1 y 10 D.Tit. e igual número D. Sup., duración 3 ejercicios, Pte: Joaquín Hector Liebana Dtor. Supl.: Maria Isabel Caricatti. Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/art. 55 y 284 Ley 19.550 10) Cierre ejerc. 31/01 c/año. Guido Pérez Contador Público.

CONESTOCK PATAGONIA S.A.

POR 1 DÍA - Designación del nuevo Directorio de la Sociedad. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 de fecha de 20-03-2025 se resolvió aprobar por unanimidad la designación del nuevo Directorio de la Sociedad por el término de tres ejercicios, venciendo en consecuencia sus mandatos el 30/06/2027, quedando compuesto de la siguiente manera: Director Titular/Presidente Farias Domingo Juan, DNI 30.640.353 CUIT 20-30640353-3 Domicilio Calle 130 N° 654 General

Belgrano, Bs. As., y Director Suplente Walter Claudio Martin DNI 14.313.188 CUIT 20-14313188-3 Domicilio Calle 204 N° 561 General Belgrano, Bs. As., de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo del Estatuto Social. Cristian Dante Barraza, Contador Público, T149, F160, Legajo 38723/1 C.P.C.E.P.B.A. CUIT 20-30533764-2.

FRANTINO BAHÍA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Frantino Bahía Blanca S.R.L. Por Acta de Reunión de Socios N° 6 Folio N°7, fecha 05/08/2024: 1) Renuncia de socia Yanina V. Ríos y, en su reemplazo, designación de nueva socia, la Sra. María Cristina Rodríguez. 2) Cesión de cuotas por instrumento privado de fecha 01/08/2024: Cedente Yanina V. Ríos, 25 cuotas de valor nominal \$100 cada una; Cesionario María Cristina Rodríguez, 25 cuotas de valor nominal \$100 cada una. 3) Reforma del artículo cuarto: Distribución de las cuotas sociales con posterioridad al acto de cesión: Lautaro J. Bognanni 475 cuotas sociales y María Cristina Rodríguez 25 cuotas sociales. 4) Ratificación gerencia de la sociedad, a cargo de Lautaro J. Bognanni. Lautaro J. Bognanni, gerente.

THE KHROMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gastón Julián Carmona (Gerente), 28/03/2000, DNI 42.490.479, técnico en seguridad informática, soltero; y Rosana Fabiana Santillan, 22/01/1974, DNI 23.620.632, comerciante, casada. Ambos argentinos, domiciliados en Buchardo 351, Punta Alta, Cnel Rosales, pcia de Bs As. 2) 10/06/2025. 4) Urquiza 822, Punta Alta, Coronel Rosales, pcia de Bs As. 5) La prestación de servicios de consultoría, capacitación, desarrollo, implementación, mantenimiento y soporte en materia de seguridad informática. También podrá comercializar, distribuir y brindar soporte sobre productos y soluciones tecnológicas vinculados a su objeto. 6) 99 años 7) \$300.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: La sede 9) Representación individual e indistinta. Fisc: Art. 55. 10) 31/12. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio116 San Isidro.

SOLUCIONES DEL SOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por instrumento privado del 08/07/2025, Daminán Solis Guidek, argentino, nacido el 06/06/1991 DNI 35952101, CUIT N° 20-35952101-5, soltero, empleado, con domicilio en calle 528 N°3840 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires y Gabriel Carlos Cerván Lacunza, argentino, nacido el 26/04/1996 DNI 39801648, CUIT N° 20-39801648-8, soltero, estudiante, con domicilio en calle 37 N°1670 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; quienes deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Sede social en calle 528 N°3840. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero con bienes propios, arrendados o subarrendados: A. Comercialización de alimentos: La compra venta, importación, exportación, reexportación, permuta, producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, distribución y provisión, al por mayor y por menor, de todo tipo de víveres secos, frescos, enlatados, conservas, fideos, cereales, enteros o molidos, legumbres, condimentos, sales, minerales o no, aceites, comestibles de todo tipo, vinagres de todo tipo, acetos, mayonesas, mostazas, salas de todo tipo, lácteos, leche en polvo, leche fluida, quesos, fiambres, embutidos, frutas, verduras, hortalizas, productos cárnicos y pesqueros, aves, porcinos, ovinos, caprinos, bovinos, equinos; todos estos al natural o envasados, enteros o fraccionados, purés, huevos y productos de granja, azúcares y endulzantes, naturales o artificiales, te, café, yerba mate, harinas y sus derivados, de maíz, sémola, panes, galletas, galletitas, bizcochos, masas, tortas, helados, dulces, confituras, bombones, comidas frías o calientes, alimentos deshidratados y en polco, postres, cacao, gelatinas, sopas, jugos bebidas gaseosas, agua mineral, saborizada o no, licores, bebidas alcohólicas o no, jugos de frutas, productos químicos relacionados con la alimentación, alimentos balanceados para animales de todo tipo. B: Servicios Gastronómicos: Explotación y prestación de servicios de bares, cervecerías, restaurantes y confiterías incluidos dentro de ellos los servicios de comidas rápidas, servicios gastronómicos a domicilio y cualquier otro servicio gastronómico creado o por crearse, pudiendo tomar representaciones y comisiones. C: Comercialización de productos: Comercialización, al por mayor y por menor, representación, comisión, fabricación, permuta, consignación, importación y exportación de artículos de librería, juguetería, bazar, menaje y herramientas menores. Casas premoldeadas. Artículos de camping, para pesca, caza, náutica, tiro, playa, deportivos y todo relacionado con esparcimiento y deportes. Artículos y mercaderías para bazar, cristalería y porcelanas, objetos artísticos, decorativos y eléctricos, accesorios para cocinas y baños: utensilios para el confort del hogar, instrumentos musicales, artículos de novedad, adornos y souvenirs; marroniquería, joyería, relojería y fantasías. Artículos de tapicería y decoración, de mercería y botonería, alfombras, revestimientos, telas, cueros, tapices, fibras, hilados y tejidos; colchones, colchonetas, almohadas, almohadones, sábanas, mantas, frazadas, colchas, ropa deportiva, de trabajo, interior y de vestir, su confección y/o comercialización, calzados, artículos de goma y cuero; artículos de cordelería, cordeles, sogas, redes y demás fabricados de sisal, algodón, lino y otras; productos de caucho natural o sintético y/o de cartón. Productos de perfumería, tocador, cosmética y químicos diversos, de limpieza, desodorización, desinfección, de uso doméstico industrial o comercial, productos en aerosol, lustramuebles, cloros, sodios, lavandinas, detergentes, limpiavidrios, desodorantes, incluyendo equipos, utensilios y maquinaria, escobas, escobillones, cepillos, secadores, trapos de piso, trapos rejilla, pulimentos de muebles, metales, ceras y abrillantadores, adhesivos, colas, aceites y compuestos impermeabilizantes. Artículos de librería y papelería de oficina, su diseño e impresión, comercialización de tintas, textos, artículos para escritorio, lápices, plumas, lapiceras y útiles escolares. Mueblería del hogar y de oficinas en sus más variados tipos, formas, estilos y material de su almacén. Artículos de ferretería, cuchillería, cerrajería, herrería, menaje y herramientas de toda clase, para la albañilería, plomería, mecánica y construcción; uso doméstico y/o industrial, sean metálicos, plásticos, eléctricos, mecánicos o manuales. Artefactos y productos eléctricos de iluminación y electrónicos, cables y alambres con aislamiento, pilas, lámparas y tubos conectores, interruptores y otros dispositivos portadores de corriente. Maquinarias, instrumental, equipos, aparatos eléctricos, manuales o electrónicos, motores, batería, generadores, bombas y electrobombas, unidades mecánicas, compresores, equipos de lavado de vehículos e inmuebles, de depuración, automáticos o no, válvulas, repuestos, caños, instrumental técnico, de precisión y medición, implementos y accesorios para su uso y aplicación doméstica, industrial o agropecuaria. Electrodomésticos, aparatos y accesorios de uso doméstico

industrial o comercial, tales como heladeras, hornos, planchas, lavarropas, etc. Instrumentos de ópticas y lentes, artículos oftalmológicos y de fotografía. Materiales para la construcción, cementos, cales, arena, yeso, ladrillos, vigas, postes, tirantes, artículos de cerámica, de vidriería, tales como vidrio, cristales y espejos; acrílicos, policarbonatos, polietileno, poliuretanos, termoplásticos, revestimientos, premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo; chapas, laminados metálicos o no, de fibrocemento, plástico o materiales sintéticos, instalaciones y artefactos complementarios, sanitarios y griferías; maquinaria, equipos y artículos de ventilación, calefacción y aires acondicionados, sus complementos, repuestos y anexos; aberturas, puertas, ventanas, persianas, cortinas, marcos, en sus más variados tipos, cormas, estilos y material de su armazón; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de vivienda individual o colectiva, por sistemas tradicionales, prefabricados, creados o a crearse; artículos y materiales para piletas de natación y sus anexo. Pinturas, lacas, barnices, esmaltes, solventes, removedores, diluyentes, aditivos, emulsionantes, inhibidores de la corrosión, plastificantes, masillas, enduidos, pinceles, brochas, máquinas, equipos y elementos de utilización en el rubro. Rodados y motores automotores, tractores, acoplados, máquinas, equipos repuestos y accesorios para los mismos, motociclistas, ciclomotores, bicicletas, triciclos y cualquier tipo de vehículos con o sin tracción motriz, cubiertas, cámaras, llantas y bandas de rodamiento para toda clase de vehículos, embarcaciones motorizadas o no, lanchas, motos de agua, motores, accesorios y repuestos de uso náutico. Productos farmacéuticos, de herboristería, perfumería y de cuidado personal. Productos veterinarios, alimentos balanceados, accesorios y demás artículos para todos los animales. D: Productos descartables y anexos de todo tipo de productos descartables, placas radiográficas, llaves e instrumental, batas, jeringas, sondas, sueros, agua oxigenada, pipetas, papel para ecografías, electrocardiogramas, yeso, vendas, gasa, telas, adhesivos y todo otro tipo de productos utilizados en el ámbito médico – quirúrgico, consultorios, hospitales, clínicas y sanatorios, como así también todo tipo de instrumental, equipos y maquinaria aplicada en dicho ámbito, sus partes y repuestos. F: Inmobiliaria: Mediante la locación, adquisición, venta y/o permuta de bienes inmuebles urbanos o rurales, la compra de terrenos, subdivisión de inmuebles urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad horizontal u otros que permitan las leyes en vigencia o futuras; podrá también registrar, adquirir, ceder, franquiciar y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. G: Constructora: Construcciones de carácter público o privado, su remodelación y reciclaje, obras de ingeniería y arquitectura en general, su estudio, proyecto, dirección ejecutiva y/o ejecuciones de edificios urbanos o rurales, estructuras metálicas o de hormigón; obras viales e hidráulicas de todo tipo; redes de desagües, apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; gasoductos y oleoductos, construcción de usinas y centrales eléctricas; tendido de líneas eléctricas y redes de tensión e instalación de sistemas y/o redes de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración, sistema de alarmas y seguridad. Trabajos de armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías, así como su reparación y mantenimiento. Construcción de inmuebles bajo cualquier método, para su venta o locación, su administración y mantenimiento. H: Financiera: Realizar operaciones financieras a efectos de constituir, participar o aportar capitales a personas, sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, bajo las condiciones que estime convenientes con o sin garantía, real o personal. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O) o toda otra que requiera del ahorro público. I: Importadora y exportadora: operaciones de importación y/o exportación de productos y/o materias primas, actuando en nombre propio o de terceros y su posterior distribución y comercialización. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$3.000.000. Suscripción por el 100% e integración en efectivo por el 25%. La administración social y representación de la sociedad serán ejercidas por uno o más personas, socios o no, con el cargo de Gerentes. Socio Gerente: Damian Solis Guidek, por el plazo de duración de la sociedad. Fecha de cierre de ejercicio económico: 31/12. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios de conformidad a lo dispuesto por el art.55 y 284 de la Ley 19.550 (t.o.). Pascual Serino, Contador Público Nacional, legajo N°41673/8 T°160 F°196.

GASBUR S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria y acta de directorio ambas del 6/4/25 se procedió a designar y aceptar cargos quedando su directorio conformado por presidente Claudio Javier García, vicepresidente Guillermo García Nieto y director suplente Laura Liliana Mansilla Pres. Claudio Javier García.

CAMBRE INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 07/07/2025 se resolvió por unanimidad designar miembros del directorio: Presidente: Alberto Pablo Battisti, DNI 17.083.774, domiciliado en Cabildo 840, Gral. Pacheco, pcia. de Bs. As., Vicepresidente: Ricardo Eugenio Battisti, DNI 12.164.390, domiciliado en José Rodó 1372, Beccar, pcia. de Bs. As.; Directores Titulares: Sofía Battisti, DNI 37.417.102, domiciliada en Sarandí N° 243, Beccar, pcia. de Bs. As. y Andrés Battisti, DNI 38.457.272, domiciliado en José Rodó N° 1.372, Beccar, pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Gustavo Augusto Battisti, DNI 14.564.641, domiciliado en M. Larumbe N° 1.502, Martínez, pcia. de Bs. As., todos con domicilio especial en Calle Haendel, Lote 4, Garín (1619), pcia. de Bs. As. Diego Hernán Corral, Escribano.

DI FALCO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 2 del 5/12/2024 se designa directorio: Presidente Tomás Miguel Di Falco, D.N.I. 41.327.874, y Director Suplente Santiago Ignacio Di Falco, D.N.I. 40.863.193. Aceptan y distribuyen cargos y constituyen domicilio especial en Libertad 6158, ciudad y partido de General San Martín, prov. de Buenos Aires. Santiago L. Vassallo, Escribano Autorizado Notario.

BARGÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 27/06/2025, Micaela Mariel Gerassi, nacida el 14/01/2000, Argentina, D.N.I.

42.105.972, CUIT 27-42105972-7, comerciante, soltera, domiciliada en Caronti N° 65, depto. "4C" de Bahía Blanca, pdo. homónimo, Bs. As. y Matias Andres Bardal, nacido el 23/01/1998, Argentino, D.N.I. 40.981.529, CUIT 20-40981529-5, comerciante, soltero, domiciliado en Caronti N° 65, depto. "4C" de Bahía Blanca, pdo. homónimo, provincia de Buenos Aires; deciden constituir Bargé S.R.L. Domicilio social: Caronti N° 65, depto. "4C" de Bahía Blanca, pdo. homónimo, prov. de Bs. As. - Objeto: realizar por cta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranj, las sgtes activs: 1) COMERCIAL: Comercialización de indumentaria: mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, por mayor y/o al por menor, de calzados e indumentaria, artículos, accesorios y elementos Automotriz: compraventa, import., export., consignación, distribución, representación, reparación, mantenimiento, limpieza, modificación, customización y alquiler de vehículos automotores nuevos y usados, nacionales e importados, así como de motocicletas, utilitarios, maquinaria pesada, partes, accesorios y repuestos relacionados. Gastronómica: explotación de establecimientos gastronómicos de cualquier tipo, tales como bares, cafeterías, confiterías, restaurantes, food trucks, servicios de catering, rotiserías, pizzerías, panaderías, delivery de comidas y bebidas, elaboración de alimentos preparados o para consumo inmediato o envasado. Podrá realizar la producción, comercialización, importación y exportación de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, materias primas, utensilios, equipamiento gastronómico e insumos para el rubro. Asimismo, podrá prestar servicios de organización de eventos, festivales gastronómicos.- Financieras: actividades financieras o de inversión mediante (i) aporte o inversiones de capitales y/o de tecnología y/o de conocimiento de negocios y/o préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios, operaciones o emprendimientos realizados o a realizarse, (ii) participación en empresas de cualquier naturaleza - sea en la República Argentina o en el exterior - a través de la creación de sociedades por acciones, sucursales, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, consorcios, (iii) compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarias y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, ya sea a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires u otras bolsas y mercados, del país o del extranjero, afianzar obligaciones de terceros, sociedades controlantes, controladas y vinculadas otorgando toda clase y tipo de garantías, fianzas, cauciones y avales. Podrá realizar toda operación financiera y de inversión en los términos del artículo 31 primer párrafo de la L.G.S., no reservada a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación de muebles e inmuebles urbanos y rurales, arrendamiento, división de inmuebles, afectación a propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas o urbanización.- Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo excluidos los financieros, ya sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Importacion y exportacion: Import., export. y comercialización de toda clase de artículos, mercaderías y materias primas relacionados con las actividades enumeradas precedentemente. Servicios de consultoría: Asesoramiento, auditorias y consultoría empresarial en materia comercial, financiera, técnica, y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas, etc. Duración: 99 años. - Capital: \$500.000 - Administración y representación: serán ejercidas por un número de uno a tres gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del art. 160 de la LGS. Inicialmente se designa como Gerente a Micaela Mariel Gerassi. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS.- Fecha cierre ejercicio: 31/05. Rodrigo Villalba. Abog. Autorizado.

INGENIERÍA NATURAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado del 08/07/25: a) Héctor Guillermo Burgos cedió 240 cuotas a Margarita Inés Burgos y 400 cuotas a Marcelo Leandro Burgos y b) Adriana Margarita Argenti cedió 360 cuotas a Margarita Inés Burgos y 100 cuotas a Guillermo Raúl Burgos; todas de \$10 v/n c/u.- Dra. María Victoria Muller. Abogada autorizada.

SOLUCIONES INDUSTRIALES 360 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcela Andrea Rapetti DNI 31010410 41 años soltera arg. comerciante y Thomas Portillo DNI 47479371 18 años soltero arg. estudiante ambos dom. Ruta 25 KM 12,5 Barrio Boca Ratón Lote 404 ciudad pdo. Pilar Bs. As. 2) 8/7/2025 3) Soluciones Industriales 360 S.R.L. 4) Acceso Oeste Km. 47 Barrio Cerrado Terravista Lote 523 ciudad pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. 5) a) Inmobiliario compra venta arrendamiento contratos de leasing fideicomisos emprendimientos de urbanización administración y todo tipo de desarrollos inmobiliarios Locar y dar en locación todo tipo de bienes inmuebles b) Importación y exportación de cosas muebles conforme nomenclador aduanero c) Contratación y arrendamientos de fletes medios de transporte y maquinarias en gral. 6) 99 años 7) 1000000 8) 1 o más gerentes Thomas Portillo por 99 años art. 55 de la ley 19550 9) Gerente 10) 30/6. Marcelo Rey C.P.

REYMOL ENERGY S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 17/6/25 se designó Presidente Tomás Augusto Rey Vicepresidente Ignacio Alberto Moltrasi y Director Suplente Pascual Tadeo Rey por 3 ejercicios dom. esp. Humberto I N 727 Luján pdo. Luján Bs. As. Marcelo Rey CP.

FORTISEG S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 07/07/2025. Socios: Ignacio Silvero, argentino, 12/03/74, DNI 23665615, CUIT 20-23665615-3, casado en 1ras nupcias con Alejandra Marques, comerciante, con domicilio en la calle Exaltación de la Cruz N° 4297, Rincón de Milberg, Tigre, Bs. As.; Eduardo Víctor Teim, argentino, 08/01/91, DNI 35097906, CUIT 23-35097906-9, soltero, hijo de Eduardo Víctor Teim y Claudia Barrientos, comerciante, con domicilio en la calle Pedro Ballester N° 2366, Garín, Escobar, Bs. As.; y, Adrián Cesar Bóveda, argentino, 27/12/72, DNI 22931940, CUIT 20-22931940-0, casado en primeras nupcias con Elizabeth Valeria López, comerciante, con domicilio en la calle Graham Bell

N° 1134, Pablo Nogues, Malvinas Argentinas, Bs. As. 1) Fortiseg S.R.L. 2) 99 años 3) Sede social: Exaltación de la Cruz N° 4297, de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, Bs. As. 4) Objeto: Realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: A) Vigilancia y Seguridad: Vigilancia y protección de bienes, personas, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones, locales bailables y reuniones análogas. Escolta, custodia y protección de personas. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, depósito, custodia y recuento de monedas y billetes, títulos, valores y demás objetos que por su valor económico y expectativas que generen o por su peligrosidad puedan requerir protección especial. Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad electrónicos, con o sin monitoreo, como así también importación, exportación, distribución y comercialización de elementos físicos, electrónicos y de protección para seguridad privada. Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarma y todo otro dispositivo de seguridad electrónica, así como su importación, exportación, distribución y comercialización. Planificación, asesoramiento y confección de auditorías de seguridad para sí y para terceros. Instalación y mantenimiento de elementos y/o barreras o scanners electrónicos de ingresos y egresos tanto de personas como de vehículos y embarcaciones, su importación, distribución y comercialización; B) Servicios de Limpieza: mediante la realización de trabajos de limpieza y mantenimiento de predios e instalaciones, instituciones hospitalarias y/o sanitarias, sean estas entidades públicas o privadas, comerciales, industriales, financieras y de servicios. Todas las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales y/o representantes con título habilitante, debidamente matriculados. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 5) Capital Social \$300.000: 3000 cuotas de \$100 cada una y un voto. Integran 25% en efectivo que entregan al Socio Gerente Ignacio Silvero en acto constitutivo y saldo 2 años. Suscriben: Ignacio Silvero, Adrián Cesar Bóveda y Eduardo Víctor Teim 1000 cuotas c/u de ellos 6) Administración y representación: A cargo de uno o más gerentes en forma conjunta o indistinta, socio o no, por todo el término de la sociedad 7) 30/06 cada año 8) Gerentes: Ignacio Silvero, Adrián Cesar Bóveda y Eduardo Víctor Teim, constituyen domicilio especial en Exaltación de la Cruz N° 4297, de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, Bs. As. 9) Se prescinde de la sindicatura, teniendo los socios la facultad de fiscalizar. María José Eitner Cornet, Abogada autorizada.

PAERDELA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado. Cesión de Cuotas. En la ciudad de La Plata provincia de Buenos Aires con de fecha 6/07/2025. Cesión cuotas de Pardela S.R.L. mat. N° 163791, leg 286837, inscripta por resolución DPPJ 5560 de fecha 16/07/2024 1) La Sra. Socia Valeria Elizabet Marty, D.N.I. N° 28.452.408, CUIT N° 27-28452408-5, de nac, argentina, estado civil soltera, F.N. el día 6 de julio de 1980, de ocup. comerciante, dom. calle 22 N° 761 piso 3. Depto A, La Plata, partido de La Plata, Pcia de Bs. As., en adelante llamada La Cedente por una parte y; los señores Natalia Carolina Solis, D.N.I. N°25.273.324, de nac. argentina, de estado civil casada, en primeras nupcias con el Sr. Emiliano Carlos Schmid, F.N. 13 de abril de 1976, de ocup. comerciante, dom. en calle 21 N°2285, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, pcia. de Bs As. y Emiliano Carlos Schmid, D.N.I. N° 25.690.547, de nac. argentino, de estado civil casado, en primeras nupcias con la Sra. Natalia Carolina Solis F.N. 14 de enero de 1977, de ocup. informático, , dom. en calle 21 N°2285, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, pcia. de Bs As, en adelante llamados Los Cesionarios; la cedente cede y transfiere a favor de los Cesionarios la cantidad de 200.000 (doscientos mil cuotas), que componen el 50 % del capital social, a la señora Natalia Carolina Solis la cantidad de 80.000 cuotas VN \$1 c/u equivalente al 20 % del capital social y al señor Emiliano Carlos Schmid de 120.000 cuotas de un VN \$1 c/u. equivalente al 30 % del capital social, el precio total convenido de la operación es de pesos doscientos mil (\$200.000).autorizado, Lundin Matías, Contador Público.

ALI FLORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 10/07/25: 1) Socios: Los cónyuges en 1eras nupc. Alicia Choque Manuel, 14/11/68, DNI 92.989.560, CUIT 27-92989560-1 y Ernesto Teófilo Flores Díaz, 22/07/76, DNI 92.799.558, CUIT 20-92799558-2, ambos bolivianos y Bruno Alejandro Flores, 25/06/2001, 43.522.139, CUIT 20-43522139-5, Melanie Ayelén Flores, 04/03/2005, DNI 46.411.693, CUIT 27-46411693-7, y Ernesto Alain Flores, 25/05/98, DNI 41.105.660, CUIT 20-41105660-1, los 3 últimos argentinos y solteros, todos comerciantes y c/om. en Hipólito Vieytes 134, Idad. Ciudadela, pdo de Tres de Febrero, pcia. Bs.As. 2) Ali Flores S.R.L. 3) 99 años dde. su inscripción. 4) Objeto: Producción, compra, venta al por mayor o al por menor, fraccionamiento, elaboración, empaque, consignación, importación, exportación, transporte, distribución y comercialización de cereales, frutas, legumbres, verduras y hortalizas frescas y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de los cereales, frutas, verduras y hortalizas, productos de granja y ganadería y todos sus derivados ya sean a granel o envasadas, al por mayor o por menos. Compra y venta, al por mayor o al por menor, transporte, distribución, elaboración y consignación en cualquier punto de la República o del exterior, de cereales, frutas, verduras, papas, víveres secos, granja, ganadería y subproductos. La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de los productos indicados. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante.- 5) Sede: Hipólito Vieytes 134, Idad. Ciudadela, pdo de Tres de Febrero, pcia. Bs. As. 6) \$300.000 en 30.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Bruno Alejandro Flores. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: Gerentes. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/12.- Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

HABITAR BONINO - USTUA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reconducción - Inscripción Gerencia: Acta de reunión de socios número 3 de fecha 10/06/2025, donde se resuelve reconducción y plazo de duración de la entidad y designación de autoridades, labrada a fojas 4/5 del Libro de Actas de Reunión de Socios número 1, rubricado en acta número 1490950/25 el 7 de abril de 2025 por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Delegación Bahía Blanca. Socios: Fernando Javier Bonino, argentino, nacido el 23/02/1965, con DNI 17087702, CUIL 20-17087702-1, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Marta Susana Roumec, con domicilio en calle Alvarado número 2296 B. Bca y Sandra Fabiana Ustua, argentina, nacida 11/07/1965, DNI

17.101.246, CUIL 27-17101246-0, arquitecta, casada en primeras nupcias con Rubén Adrián Scolari, con domicilio en calle Alvear número 1609 B. Bca. 1) Plazo de duración: 99 años. 2) La Administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, en forma conjunta o indistinta cada uno de ellos, por todo el término de duración de la sociedad. Autoridades: Socios gerentes: Fernando Javier Bonino, DNI 17.087.702 y/o Sandra Fabiana Ustua, DNI 17.101.246. Autorizada Ana Jimena Álvarez.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

LUCIANO REBOLINI. S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha: 01/03/2025. Socios: 1. Luciano Rebolini, DNI 21155882; CUIT 20-21155882-3, de nacionalidad: argentina, nacido/a el 14/11/1969, profesión: consignatario de hacienda y matarife abastecedor, estado civil divorciado, con domicilio en Moreno N° 1639, localidad Coronel Suárez, partido Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires. Correo electrónico: lucianorebolini@hotmail.com. 2. Denominación: Luciano Rebolini S.A.S. 3. Domicilio: Moreno N° 1639, localidad Coronel Suárez, pdo. Coronel Suárez, pcia. Bs. As. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. Plazo 30 años. 6. Capital \$593.664. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador titular: Luciano Rebolini, DNI 21155882; CUIT 20-21155882-3 y Administrador suplente: Recalde Carolina Beatriz, CUIT 27168481735. Apoderado ante DPPJ, Santiago Enrique Guareschi, DNI 23980370. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Santiago Guareschi, Apoderado.

FINOIA HERMANOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha: 05/02/2025. 1 Socios: 1 Finoia Lautaro Alfredo, DNI 32701092, CUIT 20-32701092-2. Fecha nac. 14/07/1987, estado civil soltero, nac. arg., prof. transportista, serv. de contratista de mano de obra agrícola, dom.: Los Paraísos N 3652, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez. prov. Bs. As. Correo electrónico: lfinoia@hotmail.com. 2 Finoia Leandro Fabian, DNI 34170718, CUIT 20-34170718-9. Fecha de nac. 23/07/1989, estado civil soltero, nac. arg., prof.: transportista, dom.: Catriel N° 234, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, prov. Bs. As., DNI 34170718, CUIT: 20-34170718-9. Correo electrónico: leandro_2313@hotmail.com. 2. Denominación: "Finoia Hermanos S.A.S." 3. Domicilio: Catriel N° 234, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez. prov. Bs. As. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. Plazo 30 años. 6. Capital \$594000. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Adm. Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Adm. titular: Lautaro Alfredo Finoia, DNI 32701092 y Administrador suplente: Leandro Fabian Finoia DNI 34170718. Apoderado Santiago Enrique Guareschi, DNI 23980370. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Santiago Guareschi, Apoderado.

▲ VARIOS

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

CONVOCATORIA

POR 7 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados a presentar proyectos de explotación y/o formular observaciones a la propuesta efectuada por la firma Blinki S.A. para la obtención de una concesión por un plazo de treinta (30) años para la explotación de una planta destinada al almacenamiento, comercialización y producción de áridos, ascendiendo el valor del proyecto presentado a la suma de dólares once millones setecientos ocho mil ochocientos treinta y nueve con 76/100 centavos (USD 11.708.839,76).

El predio objeto de la presente posee una superficie de aproximadamente 33.000 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la Segunda Sección Lado Este del Puerto Dock Sud y extremo sur del canal del Dock Sud-Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Partido 4/Circunscripción I/Sección G/Fracción I/Parcela 1 (Parcial), encontrándose actualmente ocupado por la firma proponente, bajo la figura de permiso de uso otorgado por Resoluciones CGPDS N° 30/19, 3/23 y 8/23.

Cabe destacar que dicho espacio cuenta, entre otras, con las siguientes instalaciones:

- Piletas decantadoras para almacenamiento de productos áridos.
- Oficinas administrativas y áreas de servicios.
- Zonas de acopio para mercaderías.
- Zonas de pesaje.
- Depósito de combustibles para abastecimiento.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la actividad mencionada en el primer párrafo de la presente convocatoria.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

- Las inversiones en infraestructura, expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

- La actividad mínima comprometida deberá indicar anualmente, lo siguiente:

- Movimiento de buques: Cantidad de ingresos - Tonelaje de Registro Neto acumulado - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle o en su defecto, detalle de embarcaciones que registrarán patente por uso frecuente (Patente Trimestral)
- Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación -

Removido).

- Para el caso de ofrecer sobrecanon, el mismo deberá ser expresado como un porcentaje adicional sobre la Tarifa I establecida en el Cuadro Tarifario aplicable por el Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5 % del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo con la Tarifa I vigente.

- Sobrecanon, si existiere

- Inversión en infraestructura

- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar propuestas se hará por el plazo de (30) treinta días corridos contados de la fecha de la última publicación acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 8º del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21 y modificatoria N° 12/24.

Las mismas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539, Buenos Aires, partido de Avellaneda.

Carla Monrabal, Presidenta.

jul. 10 v. jul. 18

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ROSARIO POOL BUS S.R.L. (CUIT N° 30-71093099-2) con domicilio real en 26 de Agosto n° 854, Rosario, pcia. de Santa Fe, que por Expediente N° EX-2024-25426231-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25426231-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Avenida Espora 1300, partido de Tandil, el día 14 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4242; Que por dicha acta se imputó a la firma Rosario Pool BUS S.R.L. (CUIT N° 30-71093099-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LLW855, realizaba un servicio desde Pilar hasta Tandil, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 13220; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Rosario Pool BUS S.R.L. (CUIT N° 30-71093099-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-384-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GONZÁLEZ-TARABELLI S.A. (CUIT 30-67611410-2) con domicilio real en Carlos Pellegrino n° 743, Ciudad Autónoma de Bs. As., que por Expediente N° EX-2024-37587840-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 8 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37587840-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 12 de octubre de 2024 en la Ruta 226 y Ruta 74 en el Peaje La Vasconia km 153 del partido de Tandil en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2107; Que por dicha acta se imputó a la empresa González-Tarabelli S.A. (CUIT 30-67611410-2) (Licencia CNRT N° 1640) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio PMB067 interno 39600, se realizaba un servicio desde Tandil hasta Ayacucho, transportando cinco (5) pasajeros, se adjuntan boletos N° WT-126236 y VTI-20738504 como elementos probatorios, la unidad presta servicios para la empresa Vía Bariloche S.A.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia,

y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa González-Tarabelli S.A. (CUIT 30-67611410-2) (Licencia CNRT N° 1640) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-316-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LA MEDALLA BUS S.R.L. (CUIT N° 30-71091657-4) con domicilio real en Díaz Vélez n° 5288, piso 3 depto. 13, Ciudad Autónoma de Bs. As. que por Expediente N EX-2024-19283705-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-19283705-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 58 calle Pedro Dreyer, partido de Canning, el día 02 de mayo de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4652; Que por dicha acta, se imputó a la empresa La Medalla Bus S.R.L. (CUIT N° 30-71091657-4) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio KYF720, interno 777, realizaba un servicio desde Cabral hasta Canning, transportando treinta (6) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de Transporte en la cual no posee antecedentes y en CNRT se rectifica la sanción aplicada a la firma Medalla Bus S.R.L. PJCA. 30710916574 por el artículo 211 de la L.O.T.P.; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4652 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Artículo 2° Imputar a la firma La Medalla Bus S.R.L. (CUIT N° 30-71091657-4), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 4652. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-332-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL INTERCEPTOR S.A. (CUIT: 30-71542525-0) con domicilio real en Lázaro Delgado n° 955, Arrecifes, pcia. de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-22255989-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-22255989-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 05 de junio de 2024 en la Terminal de Ómnibus de Arrecifes, partido de Arrecifes, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 154; Que por dicha acta se imputó a la firma El Interceptor S.A CUIT: 30-71542525-0 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NWQ487 interno 3, realizaba un servicio desde Arrecifes hasta Zarate, transportando 2 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre

normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Subsecretario de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma El Interceptor S.A CUIT: 30-71542525-0 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-129-GDEBA-SSTTMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Damian Raul Ramon Contreras, Subsecretario.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES SERRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-63323496-1), con domicilio real en Convento de San Carlos n° 2520, Pablo Nogués, pcia. de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-37520288-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37520288-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 13 de octubre de 2024 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet, partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2010; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transportes Serrano Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-63323496-1) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AG077SH interno 24, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Berazategui, Lomas de Zamora, y Morón, transportando veintisiete (27) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transportes Serrano Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-63323496-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126-Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-340-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ESPINTOUR S.R.L. (CUIT:30-71692732-2), con domicilio real en Sebastián Gaboto n° 1285, Hurlingham, pcia. de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-25306048-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25306048-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial,

realizado el día 4 de julio de 2024 en peaje de Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4410; Que por dicha acta se imputó a la firma Espintour S.R.L. (CUIT: 30-71692732-2), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HKU698, realizaba un servicio desde Hurlingham hasta La Plata, transportando veinticinco (25) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Espintour S.R.L. (CUIT:30-71692732-2) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-349-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. LANGE DANTE (D.N.I. 17.896.617) con domicilio real en Granaderos n° 110 9° A, Bahía Blanca, pcia. de Bs. As., que por Expediente N° EX-2024-19221964-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 27 de septiembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-19221964-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 229 altura 1235, partido de Coronel Rosales, el día 05 de abril de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2765; Que por dicha acta se imputó al Señor Lange Dante, D.N.I. 17.896.617, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio PMK657, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Punta Alta; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr Lange Dante, D.N.I. 17.896.617. por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2224-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico al señor TEVES EDUARDO (DNI 12.618.060), con domicilio real en Soler n° 10488, Mar del Plata, pcia. de Bs. As., que por Expediente N° EX-2024-37520832-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37520832-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 2 km 366 Vial Vivorata del partido de Mar Chiquita el día 12 de octubre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2009; Que por dicha acta se imputó al Sr. Teves Eduardo (DNI 12.618.060) (Habilitación Licencia EA-1642) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio LYL141 interno 2 realizaba un servicio desde Lomas de Zamora con destino a Mar del Plata, transportando veintiún (21) pasajeros, y el conductor Sr. Rodríguez Maximiliano (DNI 26.057.618) no posee el R.S.P.P.P.; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que a efectos de mejor proveer, se solicitó a la Dirección de Control Técnico que se

ratifique o rectifique el criterio por el cual se entiende se ha incurrido en la infracción, por lo que informó que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de Transporte sobre el acta de comprobación número 2009 confeccionada al Sr. Tevez Eduardo DNI 12.618.060 por el artículo 315 y habiéndose efectuado las consultas correspondientes la unidad sancionada fue dada de baja el 27/07/2024 mediante expediente 2024-24067656-DSTECMTRAGP por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 250 de la L.O.T.P. Que en ponderación de todos los elementos vinculados al caso, y lo informado por la Dirección de Control Técnico, se realizó una controversia en el informe respecto al artículo imputado, habiéndose imputado por el artículo 315 cuando el artículo debió ser el 250 (por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados), y a fin de enmendar dicho error corresponde dar nuevo tratamiento a los actuados y dictar un nuevo acto administrativo, teniendo en consideración del Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, corresponde en esta instancia proceder a dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 2009, correspondiendo imputar al Sr. Teves Eduardo (DNI 12.618.060) (Habilitación Licencia EA-1642) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones (por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados); Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 2009 de fecha 29 de octubre de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. IMPUTAR al Sr. TEVES Eduardo (DNI 12.618.060) (Habilitación Licencia EA-1642) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, en el caso: con el vehículo Dominio LYL141 interno 2 realizaba un servicio desde Lomas de Zamora con destino a Mar del Plata, transportando veintiún (21) pasajeros, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3º. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-327-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FRANDAI S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en 26 e/16 y 17, 25 de Mayo, pcia. de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-25282340-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25282340-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 02 de junio de 2024 en la Ruta Provincial N° 6 y Ruta Provincial N° 210, partido de San Vicente, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4224; Que por dicha acta se imputó a la firma Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OOT763, realizaba un servicio desde 25 de Mayo hasta La Plata; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta (\$1.142.640). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-330-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico al señor QUINTEROS WALTER DAVID (CUIT N° 20-35612109-1), con domicilio real en Alborada n° 6428, Virrey del Pino, pcia. de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-37525458-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 8 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37525458-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro

del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de octubre de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4042; Que por dicha acta se imputó al señor Quinteros Walter David (CUIT N° 20-35612109-1) (Licencia EB-1329) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio GZU003 interno 116, realizaba un servicio desde Virrey Del Pino hasta Las Toninas transportando sesenta (60) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; que conforme surge del sistema de multas de la subsecretaría de transporte, el imputado es reincidente en los términos del artículo 185 del decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Quinteros Walter David (CUIT N° 20-35612109-1) (Licencia EB-1329) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Nueve (\$293.889). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-323-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PARADISE LINE S.R.L. (CUIT 30-71480174-7), con domicilio real en Tucumán n° 1153, Ciudad Autónoma de Bs. As., que por Expediente N° EX-2024-25434668-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25434668-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°2 Km 366 vial Vitorita, partido de Mar Chiquita, el día 13 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2063; Que por dicha acta se imputó a la Paradise Line S.R.L. (CUIT 30-71480174-7), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AC650WI, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta La Plata, transportando 23 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Paradise Line S.R.L. (CUIT 30-71480174-7), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2025-380-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-61133884-4), con domicilio real en San Martín n° 1134, Colón, pcia. de Entre Ríos, que por Expediente N° EX-2024-25280840-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25280840-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 14 de junio de 2024 en el Partido de Rojas, en el que se labró el Acta de Comprobación N°4773; Que por dicha acta se imputó a la firma Derudder Hermanos S.R.L. 30-61133884-4 por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio JGO044, interno 8751, realizaba un servicio desde Pergamino hacia Junín, transportando treinta y cuatro (34) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; en la Ruta Provincial N° 188 Km 109, (CUIT N°) Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Derudder Hermanos S.R.L. (CUIT N° 30-61133884-4) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco (\$252.745). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-294-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico al señor TORRES ALEJANDRO ENRIQUE (CUIT N° 20-22053146-6) con domicilio real en Rivadavia n° 551, depto. 21, Tandil, pcia. de Bs. As., que por Expediente N° EX-2024-37588773-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 8 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37588773-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 226 y Ruta 74 en el Peaje La Vasconia km 153 del partido de Tandil el día 12 de octubre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2110; Que por dicha acta se imputó al Sr. Torres Alejandro Enrique (CUIT N° 20-22053146-6) (Habilitación EA-1130) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio AA057TN interno 2 realizaba un servicio desde Mar del Plata con destino a Tandil transportando diecinueve (19) pasajeros, y el conductor Sr. Guillermo, José Alberto (DNI 24.339.385) no poseía el R.S.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Torres Alejandro Enrique (CUIT N° 20-22053146-6) (Habilitación EA-1130) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda;

debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-321-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ARGENBUS S.A. (CUIT 30-65789014-2), con domicilio real en Mza. 37 lote 16 s/n, Yuto Ledesma, pcia. de Jujuy, que por Expediente N° EX-2024-25281751-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 10 de abril de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25281751-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Peaje Hudson, KM 30, partido de Berazategui, el día 31 de mayo de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4511; Que, por dicha acta, se imputó a la firma Argenbus S.A. (CUIT 30-65789014-2) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NNZ279, realizaba un servicio desde Jose C. Paz hasta La Plata, transportando cuarenta y seis (46) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 54; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Argenbus S.A. (CUIT 30-65789014-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-249-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

jul. 11 v. jul. 17

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor HERRERA JUAN CARLOS, DNI N° 23.856.861 de la DISPO-2025-128-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe:

ARTÍCULO 1°. Sancionar al señor Juan Carlos Herrera, D.N.I N° 23.856.861, con domicilio en calle Sebastián El Cano N° 158 de la localidad de Santa Clara del Mar y partido de Mar Chiquita, con multa de pesos cuatrocientos dieciocho mil setecientos cinco con cuarenta y dos centavos (\$418.705,42), equivalente a cuatro y medio (4 y medio) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 246 de Decreto Ley N° 10.081/83 - CÓDIGO RURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y por las razones expuestas precedentemente. ARTÍCULO 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Clicar la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. ARTÍCULO 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Mariela Mariana Gutierrez, Directora.

jul. 14 v. jul. 18

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA

DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-11537604-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ HECTOR OSCAR-HERRERA GRACIELA EDITH S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-41677560-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Butti Reynaldo Antonio - Andrada Elsa Mabel (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-11734574-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JULIO CÉSAR JULIÁN - ISABEL GRACIELA EMILCE ROMERO s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-16819731-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Chaban Víctor José - Antonini María Virginia (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de Julio de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-14724260-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Martarena Roberto - Diaz Delia Adelina (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de Julio de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-14614338-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCHIONI RUBÉN OSCAR - CARFAGÑA MIRTA ESTER (ESPOSA) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de Julio de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-01653500-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENTROVATO ÁNGEL RAFAEL - BENTROVATO ANGÉLICA ROSA (Hija mayor incapacitada) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de Julio de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-15947405-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALVATIERRA CARLOS RODOLFO - GOMEZ ALEJANDRA JOSEFA RAMONA (ESPOSA) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de Julio de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-35195328-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TEVEZ FEDERICO DANIEL - JOSEFINA ROSA ISABEL MOLINA (ESPOSA) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-2602129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALVO DANIEL ENRIQUE - CALDERON ALICIA MARINA s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-03181888-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FÉLIX ANTONIO NOMAKOWSKI - CLAUDIA BEATRIZ LOPEZ (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de abril de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-01949600-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GENART JUAN DOMINGO - ZALAZAR JULIA EULALIA (ESPOSA) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de mayo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-13425423-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZARATE DANIEL ARMANDO - ALVES PATROCELI TANIA TERESINHA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-13525945-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AZALOT OSCAR - MATGAGIOTTI FRANCISCA MARÍA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-15106720-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PIRIS JOSÉ DANIEL - MANONI ADRIANA NOEMÍ (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-16187808-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SORIA ANDREA ELIZABETH - SILVA SORIA BENICIO ROMÁN s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-13883708-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "EQUIACA JOSE OSCAR-CEBALLOS FAUNDEZ NORA DEL CARMEN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-1486143-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ JULIETA CECILIA - FERNANDEZ LUCIANA DEL PILAR (HIJA) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-22301470-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREYRA RUBÉN OSCAR - ACOSTA ANA MARÍA (Conviviente) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de julio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a: ROCHA, HÉCTOR UBALDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Paz N° 584 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 469, Parcela: 1-h, Partida: 7819, Matrícula: 11356, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-88477-2025 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martín (1º piso) de la Localidad de Dolores, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs.

Cintia Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo García**, Intendente.

jul. 14 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Plátanos 680, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 154, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-190227-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4372 año 1979 a nombre de KOKIL BASILIO, DURANTE OSCAR y CAMPBELL CARLOS.

Gabriel Añejandro Giurliddo; **Alfredo Luis Fernandez**.

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Carriego Evaristo 345, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 154, Parcela 27, Partida Inmobiliaria 63-174468-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 3676 del año 1970 a nombre de Don GABRIEL JOSÉ LOPEZ y don ENRIQUE LANDA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; **Alfredo Luis Fernandez**.

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle General Allarías 251, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección D, Manzana 69, Parcela 2A Partida inmobiliaria 063-156462-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2443 del año 1957 a nombre de MANUEL JOSÉ NUÑEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; **Alfredo Luis Fernandez**.

jul. 14 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-3062/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 15 Parcela: 18 Partida: 26072

Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 15 Parcela: 19 Partida 26073

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4908/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción 8, Sección H, Manzana 297, Parcela 7, Partida 35403.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4746/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 8 Sección: M Manzana: 42 Parcela: 3 Partida: 48634

Circunscripción: 8 Sección: M Manzana: 42 Parcela: 4 Partida 48635

Circunscripción: 8 Sección: M Manzana: 42 Parcela: 5 Partida 48636

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4247/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3 Sección: D Quinta: 22 Parcela: 2 Partida: 101628

Circunscripción: 3 Sección: D Quinta: 22 Parcela: 3 Partida: 101629

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4293/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 151 Parcela: 7 Partida: 20776

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4540/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 7 Sección: A Manzana: 104 Parcela: 5 Partida: 30460

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 16

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

POR 3 DÍAS - La Agencia de Recaudación y Control Aduanero cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido IRUSTA, PABLO BERNABE (DNI N° 20.017.335) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Belgrano N° 49 -Aduana San Nicolás-. Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

Ricardo A. Rodriguez, A/C Aduana San Nicolás.

jul. 14 v. jul. 16

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lincoln

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lincoln del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, cita en Av. 9 de Julio N° 514 de la ciudad de Lincoln (B), en el expediente administrativo (EX-2025-16747451-GDEBA-DLRTYELINMTGP), cita y emplaza a los/as derechohabientes de HORACIO DANIEL BECQ, D.N.I 16.334.712, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Matías Mautino, Delegado Regional.

jul. 15 v. jul. 16

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Alte Brown con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, Partido de Alte Brown, Pcia. de Bs. As., los días Lunes y Martes en el horario de 10 a 13 hs.

- 1) 2147-3-3-17/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mz. 267; Pc. 16; Ubicación del inmueble: calle Belgrano N° 1185 de la localidad de San José del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: CARANO Y CHAMIZO S.R.L. -
- 2) 2147-3-3-43/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. O; Mz. 763; Pc. 26; Ubicación del inmueble: calle La Rioja N° 2240 de la localidad de Rafael Calzada del Partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: SEMENOBICH PEDRO OSVALDO y OCHAMBELA CIRIACA MAXIMA.-
- 3) 2147-3-3-14/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. N; FRC..5 ; Pc. 44; Ubicación del inmueble: calle Jorge N° 2906 de la localidad de Rafael Calzada, del Partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: CRUZADO PEDRO MIGUEL. -
- 4) 2147-3-3-32/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 75; Pc. 21; Ubicación del inmueble: calle 30 De Septiembre N° 4074 de la localidad de José Mármol del Partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: VISCIGLIA FRANCISCO. -
- 5) 2147-3-3-29/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Q; Mz. 27; Pc. 14; Ubicación del inmueble: calle Misiones N° 872 de la localidad de Claypole del Partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: FRANCESCHINI ROSANO y D'ALIO LUISA.
- 6) 2147-3-3-58/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. H; Mz. 376; Pc. 15; Ubicación del inmueble: calle Nother N° 4140 de la localidad de José Mármol del Partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: BERNARDINI NORBERTO ALFREDO y MARITATO HUMBERTO CARLOS.
- 7) 2147-3-3-46/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. H; Mz. 385; Pc. 15; Ubicación del inmueble: calle Corrientes N° 899 de la localidad de José Mármol del Partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ MARIA ALICIA, RODRIGUEZ JUAN CARLOS y GOMEZ RATON MARIA LIONISIA.
- 8) 2147-3-3-13-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. Q; MZ. 1B ; P. 5. Domicilio: Misiones N° 949 de la ciudad de Claypole, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: FRANCESCHINI, Rosano.-
- 9) 2147-3-3-13-2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. D; MZ. 114; P. 6. Domicilio: RICARDO ROJAS N° 2167 de la ciudad de BURZACO, del Partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: PACHINO, Juan. -
- 10) 2147-3-3-16-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. A; MZ. 32; P. 12a. Domicilio: De Kay N° 1641 de la ciudad de Adrogué, del Partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: IGLESIAS, Florentino; IGLESIAS y BLANCO, Blas José; IGLESIAS y BLANCO, Isabel Inocencia; IGLESIAS y BLANCO, Florentino. -
- 11) 2147-3-3-12-2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. G; MZ. 286; P. 19. Domicilio: Sanchez N° 337 de la ciudad de José Mármol, del Partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: BUSTICHE, Juan Carlos; SCAPARRO de CANEPA, María Luisa Isabel; TOUCEDO, Benito; BALLESTER, José Cirilo Ramon; ROSSI, Paulo Cecilio Enrique; SCOTTI, Angela Teresa; VARRENTI, Roberto.-
- 12) 2147-3-3-67-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. C; MZ. 64; P. 11. Domicilio: Conscripto Bernardi N° 3597 de la

ciudad de Adrogué, del Partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: GIGENA, Gladys Rosa.

13) 2147-3-3-51/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. H; Mz. 389; Pc. 28; Ubicación del inmueble: calle Nother N° 4379 de la localidad de San José del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: RAPALLO, Armando. -

14) 2147-3-3-20/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. H; Mz. 383; Pc. 22; Ubicación del inmueble: calle Lavalle N° 841 de la localidad de José Mármol del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: FARINELLI, Ismael Antonio. -

15) 2147-3-3-31/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. J; Mz. 65; Pc. 16; Ubicación del inmueble: calle Tacuarí N° 2116 de la localidad de Burzaco del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: Sociedad Pini Hermanos y Compañía Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial. -

16) 2147-3-3-17/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Mz. 87; Pc. 22; Ubicación del inmueble: calle Aparcero N° 1370 de la localidad de Burzaco del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: CLAYPOLE y OBLIGADO, Sara. -

Ariel Trovero, Director.

jul. 15 v. jul. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Campana

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Campana con domicilio en calle Av. Int. Jorge Rubén Varela número 750 de Campana, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs. o llamando al 03489-407527

01- 2147-014-1-446-96.- Circ.I.- Secc.-H.- Ch:12.- Mza:12gg.- Parc.27.- Perrone N° 170.- Campana.- Lavezzari Juan Alberto.- Lavezzari Martha Susana.-

02- 2147-014-1-1968-01.- Circ. II.- Secc.- D.-Qta: 34.- Mza: 34 B.- Parc. 4.- Carossa N° 1925.- Campana.- Altieri Hermanos y Compañía Sociedad en Comandita por acciones.-

03- 2147-014-1-2323-07.- Circ. I.- Secc.- H.- Chac. 9.- Mza: 9 M.- Parc.3 A.- Juan Pio N° 1020.- Campana.- Lozano y Marini Elena Delia.- Lozano y Marini Stela Maris.- Lozano Florencio.-

04- 2147-014-1- 2348-07.- Circ. II.- Secc.- H.-Mza: 49.- Parc.8.-Mercedes Sosa N° 1 esquina Yupanqui.- Campana.- Rodríguez Rosaura.-

05- 2147-014-1-2364-07.- Circ. I.- Secc.- G.-Qta:109.-Mza:109 C.- Parc: 16.- Maipu N° 489.-Campana.- Dallera Blanca Amalia.- Palermo Oscar Nestor.- Lucerna Anibal Jose.- Lucerna Leticia Norma.- Lucerna Maria Cristina.- Apea sociedad Anonima Comercial.- Calvi Ernesto.- Lucerna Norma Maria.- Palermo Juan Antonio.- Blanco Juliana.- Bortolussi Santiago Mario.- Catardi Hector Ricardo.- Catardi Francisco Victor.- Catardi Edmundo Victor.- Demarco Mercedes.-

06- 2147-014-1-051-12.-Circ. II.- Secc.-E.-Mza: 69.-Parc.28.- Felix Fernandez N° 321.- Campana.- Fernandez y Balige Josefa Dolores.-

07- 2147-014-1-023-15.-Circ. II.- Secc.- J.-Mza: 84.-Parc.2.- Petitti N° 67.- Campana.-Villalba Martina.-

08- 2147-014-1-31-15.-Circ. II.- Secc.-H.-Mza: 358.-Parc.13.- Languince N° 960.- Campana.- Ballinari Juan Florindo.- Ballinari Florindo.- Ravera Aquiles.- Prato Antonio.- Prato Lorenzo.- Barberini Juan.

09- 2147-014-1-08-16.- Circ. II.- Secc.- E.-Mza:18 E.- Parc.10.- Jujuy N° 232.- Campana.- Cuenca Omar Ruben.- Cuenca Haydee Olga.- Crugnale Mirta Alicia.- Catardi Victor Francisco.- Catardi Carlos Alberto.- Apea Sociedad Anonima Comercial Industrial, Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera.-

10- 2147-014-1-018-17.-Circ.I.-Secc.-H.-Chac:2.-Mza:1RR.-Parc:2. Chiclana N° 1757.- Behocaray Jorge Alberto.- Behocaray Mario Hector.- Behocaray Horacio Eduardo.- Campana.-

11- 2147-014-1-054-17.-Circ. II.- Secc.- R.-Mza: 127.- Parc.11.- French N° 2135.- Campana.- Catardi Edmundo Victor.- Molina de Catardi Maria Elsa.- Molina Juan Carlos.- Palermo Juan.- Pertussi de Bianchi Maria Elena.- Hernandez Valentin.- Altieri Adolfo.- Jausat Samuel Felipe.- Burgueño Victorino Atilio.- Cheves. Tristan.- Molina y Vilarchao Juan Carlos.- Vilarchao de Molina Concepcion.-

12- 147-014-1-096-2017.- Circ. I.- Secc.- G.-Mza: 23.- Parc.15.- Gandhi N° 1248.- Campana.- Catardi victor Francisco.- Catardi Carlos Alberto.- Apea Sociedad Anonima Comercial Industrial y Financiera Inmobiliaria Agropecuaria.- Bianchi Susana Beatriz.-

13- 2147-014-1-046-2018.- Circ II.- Secc.- Q.-Mza:5 Parc.5.-Quinquinela Martin N° 41.- Campana.-Peirano de raffetti Damiana Carolina.-

14- 2147-014-1-119-2018.- Circ II.- Secc.- E.-Mza: 27 E.- Parc.16.-Misiones N° 790.-Campana.- Hernandez Valentin.-

15- 2147-014-1-128-2018.- Circ. I.- Secc.- E.-Mza: 374.- Parc.5 b.- Bertolini N° 611.- Campana.- Patrone Angelica.-

16- 2147-014-1-158-2018.- Circ. I.- Secc.- H.- Ch.5.- Mza:5r.- Parc: 2.-Alberti N° 1557 Campana.- Kaschapava Blanca Rosa.- Demarco Mercedes.- Cuenca Paulino Julian.- Medina Felipa.- Palermo Juan Antonio.- Palermo Oscar Nestor.- Catardi Edmundo Victor.- Stamponi Roberto Hector.- Stamponi Roberto Hector.- Baroni Martin Aurelio.- Catardi victor Francisco.- Bianchi Susana Beatriz.-

17- 2147-014-1-159-2018.- Circ. II.- Secc.- D.- Qta: 31.- Mza: 31 B.- Parc: 21.-Miraca N° 1862.- Campana.-Altieri hmanos y Compañía Sociedad en comandita por acciones -

18- 2147-014-1-05-22.- Circ. I.- Secc.- E.-Mza: 332.- Parc.18C- Ameghino N° 740.- Campana.- Gonzalez y Sanchez Stella Maris.- Gonzalez y Sanchez Hector Hugo., Sanchez de Gonzalez Filomena Mercedes.-

19- 2147-014-1-07-22.- Circ. II.- Secc.- O.-Mza:103.- Parc.24.-Bolzan N° 35.- Campana.-Pascual Pineda y Ortiz fuentes Francisco Martin.- Pascual Pineda y y Ortiz Fuentes Mariano, Ortiz Fuentes de Pascual Pineda Maria Luisa.- Pascual Pineda Jose.- Pascual Pineda Francisco.-

20- 2147-014-1-015-22.- Circ. II.- Secc.- E.- Mza: 8b- Parc.: 26.- Dasso N° 385.- Campana.-Peretti Fulvio.-

21- 2147-014-1-023-22.- Circ. I.- Secc.- B.-Mza: 148 - Parc.: 2.- San Martin N° 561 Campana.-Palanca Ibarra Vicente.-

22- 2147-014-1-09-23.- Circ. II.- Secc.- E.-Mza: 46- Parc.: 13.-Di Luca N° 172 Campana.-Lamborghini de Manderioli Drusiana- Alejandro Maximo.- Francisco Manderioli y Lamborghini.-

23- 2147-014-1-027-23.- Circ. II.- Secc.- E.-Mza: 20A.- Parc. 16.-Cordeu N° 826.- Campana.- Di Tommaso Lilia Norma.-

24- 2147-014-1-030-23.- Circ. II.- Secc.- E.- Mza: 57.- Parc.4.-Ventura Cinta N° 1581.- Campana.-Pale de Virga Maria Filomena.-

25- 2147-014-1-031-23.- Circ. I.- Secc.- E.- Mza: 395.- Parc.11- Alberti N° 925.- Campana.-Suriano y Suriano Maria Domingo, Medina Felipa, Miral Sociedad Anonima, Comercial, Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Mandatos.-

26- 2147-014-1-034-23.- Circ. II.- Secc.- E.-Mza: 106.- Parc. 13.- Gonzalez N° 156.- Campana.- Barraza Hugo Darío.- Ibañez Maria del Carmen.-

27- 2147-014-1-035-23.- Circ. I.- Secc.- G.-Mza: 20.- Parc. 21.-Andrés del Pino N° 147.- Campana.- Miral S.A. Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Mandatos.-

28- 2147-014-1-037-23.- Circ. I.- Secc.- B.-Mza: 150 A.- Parc. 13.-Pje Trenque Lauquen N° 622.- Campana.-Renovacion Sociedad Cooperativa de Vivenda Credito y Consumo Limitada.-

29- 2147-014-1-039-23.- Circ. I.- Secc. H.- Chac. 8.- Mza: 8R.- Parc.5.- Barnetche N° 1787.- Campana.- Miral S.A. Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Mandatos.-

30- 2147-014-1-044-23.- Circ. II.- Secc.- E.-Mza:23 d.- Parc. 14.- San Luis N° 162.- Campana.-Lang de Rolicaite Clara.-

31- 2147-014-1-045-23.- Circ. II.- Secc.- E.-Mza:48.- Parc.26 A.- Zaballo N° 277.- Campana.-Rodriguez Adolfo.-

32- 2147-014-1-048-23.- Circ. I.- Secc.- B.-Mza: 116.- Parc.5.-Estrada N° 1013.- Campana.-Fereyra de Melo Isidora Micaela.-

33- 2147-014-1-04-24.- Circ. I.- Secc.- F.-Qta: 60.- Mza: 60C.- Parc.10.- Berutti N° 1429.- Campana.-Sacondo y Sixto Catalina.-

34- 2147-014-1-05-24.- Circ. I.- Secc.- H.- Chac: 2.- Mza: 2G.- Parc.13.- Rawson N° 1635.- Campana.- Ruiz Mario Cesar.-

35- 2147-014-1-09-24.- Circ. II.- Secc.- E.- Mza. 18 G.- Parc.7.- Jujuy N° 186.- Campana.- Miral Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Mandatos.-

Ariel Trovero, Director.

jul. 15 v. jul. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Cañuelas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Cañuelas con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

- 1- 2147-015-1-6/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc U; Mz. 132 ; Pc 6; Domicilio: calle General Lavalle N° 430, Los Pozos, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio : Prol y Motto Juan Carlos, Prol y Motto Ofelia Juana
- 2- 2147-015-1-31/24. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc B; Quinta; 15, Mz. 15 a; Pc 16 ; Domicilio: calle Castelli N° 1205, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio : Gaggino Raul Luis
- 3- 2147-015-1-41/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc L; Mz. 203; Pc 8; Domicilio: calle Tucuman N° 193, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio : Bugallo Jose
- 4- 2147-015-1-42/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc E; Chacra: 28, Mz. 9; Pc 2 ; Domicilio: calle B. Morales N° 256, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio : Garona Carbia Romulo Maria
- 5- 2147-015-1-30/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc D; Mz. 12; Pc 14; Domicilio: calle Echeverria N° 2293 , de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio : Kleinman Julio, Kleinman Moises
- 6- 2147-015-1-37/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc C; Mz. 30; Pc 8; Domicilio: calle Juan XXIII N° 532, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio : Marino Fontana Alfredo Pastor
- 7- 2147-015-1-33/24. Nomenclatura Catastral: Circ. I , Secc B; Quinta: 15; Mz. 15 b; Pc 9; Domicilio: calle Larrea N° 1610 , de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio :
- 8- 2147-015-1-1/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc U; Mz. 86; Pc 9; Domicilio: calle Necochea N° 305, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio : Diaz Jose Enrique
- 9- 2147-015-1-69/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc C; Mz. 30; Pc 29; Domicilio: calle Roca N° 563, Los Aromos, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio : Bilinski Benito, Slotmans Isabel Griselda
- 10- 2147-015-1-36/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II , Secc D; Mz. 37; Pc 15; Domicilio: calle Lima N° 1179 , de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Massara y Stamato Domingo Pascual, Massara y Stamato Aida, Massara y Stamato Adan, Massara y Stamato Maria Margarita, Massara y Stamato Ireneo Francisco, Massara y Stamato Julia Elsa, Stamato de Massara Ana Maria
- 11- 2147-015-1-42/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc E; Chacra:28; Mz. 9 ; Pc 2 ; Domicilio: calle Morales N° 256, Barrio San Jose, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio : Garona Carbia Romulo Maria
- 12- 2147-015-1-82/17. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc E; Chacra: 39, Mz. 39 c ; Pc 23; Domicilio: calle Jorge Newbery N° 236, 1° de Mayo, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio : Velazquez y Pozza Carlos Alberto, Velazquez y Pozza Jorge Horacio y Pozza de Velazquez Ermelinda

Ariel Trovero, Director.

jul. 15 v. jul. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chivilcoy, con domicilio en calle Av. Suárez n° 69, Casa de Tierras, Chivilcoy, en el horario de 8 a 14 horas.

1) N° Expediente 2147-028-1-18/2012

Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 340 A - Pc 9.

Titular: SIMONE, Miguel y SIMONE, Arturo Ricardo.

Beneficiario: GARCÍA, Zunilda Ester

Localización: Chivilcoy

2) N° Expediente 2147-028-1-16/2015

Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. H -quinta 278 Mz. 278-b - Pc 19.

Titular: RODRIGUEZ, Carlos Mauricio.

Beneficiario: Locarnini Amelia Amabelia y Palomeque Hector Mariano

Localización: Chivilcoy

3) N° Expediente 2147-028-1-7/2018

Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Mz. 123- b- Pc 15.

Titular: Municipalidad de Chivilcoy.

Beneficiario: BAEZ, María Cristina.

Localización: Chivilcoy

4) N° Expediente 2147-028-1-3/2020

Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 335- b- Pc 6.

Titular: Municipalidad de Chivilcoy.

Beneficiario: PRUSSO DE MARTINEZ, Mabel Esther.-

Localización: Chivilcoy

5) N° Expediente 2147-028-1-3/2020

Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 335- b- Pc 6.

Titular: Municipalidad de Chivilcoy.

Beneficiario: PRUSSO, Mabel Esther.

Localización: Chivilcoy

5) N° Expediente 2147-028-1-20/2015

Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. J Quinta 443 - Mz. 443-e- Pc 13.

Titular: Alagna Edgardo Gustavo, Gaspar Rodolfo y Victor Hugo, Cavaliere Hugo Ruben y Lucotti Agustin

Beneficiario: ZOZZARO ZULMA NORMA.

Localización: Chivilcoy

6) N° Expediente 2147-028-1-2/2024

Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. J Quinta 337 - Mz. 377-d- Pc 6.

Titular: DIAZ RAFAELO

Beneficiario: GIROTTI REBECA Y GIROTTI JUAN SIMON

Localización: Chivilcoy

6) N° Expediente 2147-028-1-117/2012

Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. F- Mz. 166-D- Pc 9-b.

Titular: MOUSTAFA Miguel Esteban y IBERRO, Raul Gregorio

Beneficiario: LEGNANI, Mariano Leonel y COSTA DAVICO Valeria

Localización: Chivilcoy

Ariel Trovero, Director.

jul. 15 v. jul. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ezeiza con domicilio en calle Mariano Castex N° 3489, oficina 6 de la ciudad de Ezeiza, Partido de Ezeiza, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs.

1- 2147-130-1-4/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz.43; Pc.18 y Pc. 19 Ubicación del inmueble: calle Paso de la Patria N° 952 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Parcela 18: Fernández Pascual; Parcela 19: Sociedad Accidental constituida entre el Sr. Bernardo Cors y la Sociedad Comercial colectiva Bencich Hermanos. .

2- 2147-130-1-205/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. C; Mza. 140; Pc.10. Ubicación del inmueble: calle El Zorzal N° 1112 de la localidad de La Unión del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Goldvaser Najman Moises, Fernández Eduardo Ramon y Fernández Roberto.

3- 2147-130-1-60/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz.138; Pc.10. Ubicación del inmueble: calle Santa Angela N° 779 de la localidad de La Unión del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Sociedad Accidental constituida entre el Sr. Bernardo Cors y la Sociedad Comercial Colectiva "Bencich Hermanos".

4- 2147-130-1-85/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Q; Mz.148; Pc.3. Ubicación del inmueble: calle Pedro Mendoza N° 935 de la localidad de Carlos Spegazzini del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Sandoval Julio Antonio y Valdez Juana.

5- 2147-130-1-86/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz.142; Pc.13. Ubicación del inmueble: calle Los Molinos N° 1137 de la localidad de La Union del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Milia Osmar Alfredo y Cabrera Nora Hortencia.

6- 2147-130-1-152/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. A; Mz.184; Pc.27. Ubicación del inmueble: calle Los Cerezos N° 257 de la localidad de Tristán Suarez del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Saccone Arnaldo María

7- 2147-130-1-138/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. A; Mz.236; Pc.19. Ubicación del inmueble: calle Gaddini N° 1384 de la localidad de Tristán Suarez, del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Calderón de Benítez Irma Haydee.

8- 2147-130-46/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. T; Mz.65; Pc.24. Ubicación del inmueble: calle Caracas N° 1204 de la localidad de Tristán Suarez del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Keber José Justo.

9- 2147-130-1-99/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz 362; Pc.1. Ubicación del inmueble: calle Corrientes N° 544 de la localidad de La Unión del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Vilella José Juan Carlos y Canepa de Vilella Amalia Julia.

10- 2147-130-1-1433/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. A; Mz.100; Pc.30. Ubicación del inmueble: calle España N° 1378 de la localidad de Tristán Suarez, del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Calegari Pedro Eduardo.

11- 2147-130-1-13/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. A; Mz.78; Pc.24. Ubicación del inmueble: calle Pedro de Lavalle N° 854 de la localidad de Tristán Suárez del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Palazzolo Alejandro.

12- 2147-130-1-128/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Mz.24; Pc.1. Ubicación del inmueble: calle Laprida N° 895 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Villalba Arguello Eugenio.

13- 2147-130-1-75/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Mz. 54; Pc.25. Ubicación del inmueble: calle San Lorenzo N° 1449 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Gordillo Roque y Larevelo Jilma Etel

14- 2147-130-1-162/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz. 409; Pc.19. Ubicación del inmueble: calle Catamarca N° 11 de la localidad de La Unión del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Vilella Jose Juan Carlos y Canepa de Vilella Amalia Julia.

15- 2147-130-1-245/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. D; Mz.161; Pc. 26. Ubicación del inmueble: calle Regimiento de Patricios N° 950 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Di Leo Silvio Benito.

16- 2147-130-1-68/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. T; Mza.73;P.9. Ubicación del inmueble: Caracas Nro. 869 de la localidad de Tristán Suarez, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Aguirre de Fernández Severa.

17- 2147-130-1-119/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.V, Sec. A,Mza.97,P.10. Ubicación del inmueble: Florencia Varela

1044 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Kruger Berta Elena y Malalel José.

18- 2147-130-1-8/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.V, Sec. C, Mza.114, P. 4. Ubicación del inmueble: San Pedro Nro. 425 de la localidad de La Unión, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Rivero Humberto Victorio.

19- 2147-130-1-152/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.V, Sec. C, Mza. 347, P. 12. Ubicación del inmueble: San Rafael Nro. 361 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Vilella Jose Juan Carlos y Canepa de Vilella Amalia Julia.

20- 2147-130-1-115/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Q, Mza.29, P. 20. Ubicación del inmueble Alfredo La Salle 836 de la localidad de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Marter Sociedad de Responsabilidad Limitada.

21- 2147-130-1-128/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. B, Mza. 460, P. 2. Ubicación del inmueble Venezuela 474 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Romero Ramon Eduardo y Casas Elsa Lujan.

22- 2147-130-1-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. C, Mza. 69, P.13. Ubicación del inmueble El Pericón Nro. 661 de la localidad de La Unión, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Valbuena Fernández Quirino.

23- 2147-130-1-126/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. A, Mza.8, P. 11. Ubicación del inmueble Caseros Nro. 1056 de la localidad de y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Escalante Rey José Manuel.

24- 2147-130-1-50/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. D, Chacra. 17, P. 27. Ubicación del inmueble Emilio Mitre Nro. 890 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Córdoba Eduardo Adrián y Quiroga Elizabeth Teresa.

25- 2147-130-1-8/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec A, Mza 166, P 19. Ubicación del inmueble Los Naranjos 341 de la localidad de Tristán Suarez, y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Vazquez María Carmen, Mosteiro José Luis, Mosteiro Jaime, Mosteiro María del Carmen.

26- 2147-130-1-30/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec Q, Mza 203, P 10. Ubicación del inmueble Sargento Cabral Nro. 1095 de la localidad de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Petriella Dionisio.

27- 2147-130-1-127/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec K, Mza 30, P 14. Ubicación del inmueble Urquiza 375 de la localidad de Tristán Suarez, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Pini Angel Jose, Pini Jorge, Pini de Marengo Hernández Ester, Pini Hermenegildo; Pini de Mc. Carthy Clotilde, Pini Catalina y Pini Eduardo.

28- 2147-130-1-142/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec E, Mza 31, Chacra 15, P 12. Ubicación del inmueble Ramos Mejía Nro. 1676 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Mascias y Bruzone Eladio Nicolas Ignacio, Mascias y Bruzone Emilia Julia Paula, Mascias y Bruzone Francisco Oscar Ignacio, Bruzone Amelia Palmira.

29- 2147-130-1-8/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec Q, Mza 221, P 9. Ubicación del inmueble: Viamonte Nro. 1085 de localidad de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Titulares de dominio: CAMI sociedad en comandita por acciones.

Ariel Trovero, Director.

jul. 15 v. jul. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredon con domicilio en La Rioja N° 2083 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00 hs.

1) Exp. 2147-45-1-13/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. K; Manz. 147; Parc. 8. Domicilio: Calle Gurrieri N° 949 de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon. Titulares de dominio: PRAT LACROUTS, ALBERTO; ANELLO, VICTOR o quien resulte prop.

2) Exp. 2147-45-1-14/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. M; Manz. 24; Parc. 10. Domicilio: Calle Cerro Fiambala N° 7689 de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon. Titular de dominio: CRICENTI, VITO NICOLAS o quien resulte prop.

3) Exp. 2147-45-1-15/2024. Nomenclatura catastral: Circ. VI; Secc. H; Manz. 82T; Parc. 5. Domicilio: Calle Garcia Lorca N° 5542 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon. Titulares de dominio: BLANCO, DORA MARIA o quien resulte prop.

4) Exp. 2147-45-1-31/2023. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc. Q; Manz. 3; Parc. 2. Domicilio: Calle 793 entre Calle 16 y Calle 18, Barrio Santa Isabel, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon. Titular de dominio: DE LORENZO Y LOPARDO, ALICIA MARIA ROSA o quien resulte prop.

5) Exp. 2147-45-1-16/2024. Nomenclatura catastral: Circ. VI; Secc. A; Manz. 44bb; Parc. 6; Subp. 7; Polig. 00-07. Domicilio: Av. Libertad N° 6531 de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon. Titulares de dominio: CASADO, ANDRES DAVID; PEREYRA, FABIANA ANDREA o quien resulte prop.

6) Exp. 2147-45-1-218/2015. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc. M; Manz. 56; Parc. 4. Domicilio: Calle Alejandro Volta (ex calle 166) N° 4325 de Batán, partido de Gral. Pueyrredon. Titulares de dominio: SIERRA SARMIENTO, ENCARNACIÓN o quien resulte prop.

Ariel Trovero, Director.

jul. 15 v. jul. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el

plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N 2 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle Pasaje Schvarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

- 1) 2147-136-2-50/2019- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. N -Mz. 85b -P. 3- Domicilio: Avenida Martin Fierro 4332- Localidad: Villa Gobernador Udaondo- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: GARCIA de PERLO, Nélica Isabel.
- 2) 2147-136-2-66/2019- Nomenclatura Catastral: Circ. V- Sec. L -Mz. 59 -P. 21- Domicilio: Coronel Thorne 990- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: OLANO, José Ramón; CHIODETTI Y FRANZETTI, Teresa Lidia; CHIODETTI Y FRANZETTI, José Remo y CHIODETTI Y FRANZETTI, Luisa Giselda; MANSO Y OLANO, María Dolores; MANSO Y OLANO, José María Ignacio, MANSO, José María, CHIODETTI Y FRANZETTI O CHIODETTI SERVICI, Luisa Giselda.
- 3) 2147-136-2-9/2020- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. H -Mz. 38b -P. 18- Domicilio: General Pinto 1980- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: LIZ, Manuel.
- 4) 2147-136-2-56/2022- Nomenclatura Catastral: Circ. V- Sec. M -Mz. 100 -P. 9- Domicilio: San Fernando 2253- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: CAMPO ARGENTINO Sociedad Anónima Inmobiliaria Agropecuaria Comercial Financiera y Mandataria.
- 5) 2147-136-2-66/2022- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. N -Mz. 148 -P. 22- Domicilio: Los Ranqueles 2588- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: SOTTILE Hilda Carmen; SOTTILE Oscar Rodolfo; SOTTILE María Elena; SOTTILE José Andrés y GIUNTA de SOTTILE María Carmen.
- 6) 2147-136-2-72/2022- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. L -Mz. 161 -P. 22- Domicilio: Monroe 1528 - Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: PERSICO, Nicolás Enrique y PAPPALARDO, Antonio.
- 7) 2147-136-2-15/2023- Nomenclatura Catastral: Circ. V- Sec. G -Mz. 578 -P. 1- Domicilio: Colombia 1186 - Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: FERRO de ZARLENGO, María Angélica.
- 8) 2147-136-2-4/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. N -Mz. 23 -P. 16a- Domicilio: Santiago Rocca 1696- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: ADUR, María.
- 9) 2147-136-2-1/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. H -Mz. 38b -P. 18- Domicilio: Pinto 1980- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: LIZ, Manuel.
- 10) 2147-136-2-5/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. N -Mz. 85b -P. 3- Domicilio: Avenida Martin Fierro 4332- Localidad: Villa Gobernador Udaondo - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: GARCIA de PERLO, Nélica Isabel.

Ariel Trovero, Director.

jul. 15 v. jul. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Belgrano numero 123 P.4 Dto. 2 de la ciudad de Ramos Mejía Partido, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

- 1- 2147-070-2-13/2023. Nomenclatura Catastral: IV; B; 96B; 14. Ubicación del inmueble: calle Santa Rosa 188, Rafael Castillo del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Tome Manuel Antonio; Tome Juan José y Tome Noemi Hilda.
- 2- 2147-070-2-02/2023. Nomenclatura Catastral: IV; f; 57; 14. Ubicación del inmueble: Av. Luro 3294, G. de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Industriales Unidos Inmobiliaria SRL.
- 3- 2147-070-2-6-2023. Nomenclatura Catastral: IV; G; 71; 5. Ubicación del inmueble: calle Luis Vernet 5995, G. de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Spezzano y Conte Héctor; Spezzano y Conte Ana María; Spezzano Héctor.

Ariel Trovero, Director.

jul. 15 v. jul. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

- 1- 2147-070-7-339/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc D; Mz. 207; Pc 10 C; Domicilio: Eduardo Costa N° 140, de la localidad de Lomas del Mirador, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tripodi Vicente
- 2- 2147-070-7-312/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc A ; Mz. 219 ; Pc 24; Domicilio: Llerena N° 1490 , de la localidad de Isidro Casanova , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Severino Jose
- 3- 2147-070-7-6916/10. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc T; Mz. 230; Pc 5; Domicilio: Carcano N° 1223, de la

- localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tancreda Angela Maria
- 4- 2147-070-7-509/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc G ; Mz. 8 ; Pc 10 ; Domicilio: Rojo ahora Kucher N° 1937 , de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cots Jose, Cots Alberto, Cots Rodolfo
- 5- 2147-070-7-107/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc M ; Mz. 108; Pc 18; Domicilio: Concejal Gomez N° 4783 , de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Monzon Ramona
- 6- 2147-070-7-16/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc H; Mz. 73; Pc 5 ; Domicilio: Bach N° 4971, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Centurion Juan Bautista
- 7- 2147-070-7-273/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc B; Chacra: 17; Mz. 17 h; Pc 15 ; Domicilio: Chile N° 792 , de la localidad de Villa Luzuriaga , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guerra Ruben Omar
- 8- 2147-070-7-4/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G ; Mz. 82; Pc 12; Domicilio: Conde N° 4888, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marangio Salvador
- 9- 2147-070-7-15/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc J ; Mz. 178 ; Pc 10 ; Domicilio: Virgenes N° 4165, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino SRL
- 10- 2147-070-7-7038/09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc B; Mz. 171 B; Pc 21; Domicilio: Mendez de Andes N° 3040, de la localidad de Rafael Castillo , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Deangelis Ismael Anibal
- 11- 2147-070-7-119/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc K; Mz. 151; Pc 3; Domicilio: Carcaraña N° 5525, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Luchetti y Bordogna Mercantil, inmobiliaria, industrial, financiera y mandataria, Lumassi sociedad anónima industrial comercial e inmobiliaria, Esparta sociedad en comandita por acciones
- 12- 2147-070-7-8650/10. Nomenclatura Catastral: Circ. I ; Secc A ; Quinta: 12, Mz. 12 b; Pc 2 c; Domicilio: Avenida Peron N° 3509, de la localidad de San Justo , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cordoba o Cordoba y Direno Alfredo
- 13- 2147-070-7-126/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc H ; Mz. 239; Pc 26 ; Domicilio: Escribano N° 6054, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Primaria sociedad de responsabilidad limitada
- 14- 2147-070-7-5146/06. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc G; Mz. 2 h; Pc 3; Domicilio: Coronel Montt N° 6767, de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rosa Celestina Varela
- 15- 2147-070-7-5567/06. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc J; Mz. 137; Pc 4 ; Domicilio: Basualdo N° 1385 , de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sagastizabal de Urrutia Nelida Ernestina
- 16- 2147-070-7-222/14. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc B ; Mz. 126 ; Pc 28 ; Domicilio: Aguirre N° 2530, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gimenez de Moreno Filomena
- 17- 2147-070-7-647/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc G; Mz. 179 A; Pc 9; Domicilio: Pastor Obligado N° 2195, de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Coccaro Juan Antonio
- 18- 2147-070-7-597/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc C ; Mz. 25 D; Pc 18; Domicilio: Juan Jofre N° 2032, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Roque Di Giorgio, Hugo Aquiles Liehner, Nelida Beatriz Zarlanga de Createore
- 19- 2147-070-7-31/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc B; Mz. 57; Pc 11; Domicilio: Santa Cruz N° 210/44, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Papalia Dionisio
- 20- 2147-070-7-403/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc Q ; Mz. 49 ; Pc 15; Domicilio: Circ III, Sec 1, Manzana 1 5, de la localidad de Ciudad Evita , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Regos Cao Manuel
- 21- 2147-070-7-212/15. Nomenclatura Catastral: Circ. VII ; Secc F; Quinta. 56; Pc 14 a; Domicilio: Los Andes N° 1430, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bordon Rolon Horacio Luis, Rodriguez Garcete Santa Cruz Alejandra
- 22- 2147-070-7-133/15. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc J; Mz. 91 A; Pc 13; Domicilio: Ambato N° 1418, de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: La Flora Sociedad de Responsabilidad Limitada
- 23- 2147-070-7-75/14. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc B ; Mz. 50; Pc 20; Domicilio: Heredia N° 84, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Amoroso de Di Pilla Maria
- 24- 2147-070-7-100/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc R ; Mz. 7 ; Pc 8 ; Domicilio: Bordoy N° 3021, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario
- 25- 2147-070-7-4/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc S ; Mz. 25; Pc 16; Domicilio: Bollini N° 8052, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cohen Pedro
- 26- 2147-070-7-223/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc L ; Mz. 25 A; Pc 22; Domicilio: Monte Egmont N° 138, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: San Miguel sociedad de responsabilidad Limitada
- 27- 2147-070-7- 66/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc Q ; Mz. 178; Pc 16; Domicilio: Pitagoras N° 5980, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Suelytecho sociedad anónima comercial inmobiliaria agraria forestal financiera y minera
- 28- 2147-070-7-547/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc B; Mz. 125; Pc 17 ; Domicilio: Tres Cruces N° 866 , de la localidad de Rafael Castillo , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barral de Ceron Prado Bibiana, Ceron Prado Sigifredo Rafael
- 29- 2147-070-7-5514/06. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc L; Mz. 154; Pc 19; Domicilio: Steimetz N° 376 , de la localidad de Rafael Castillo , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania SRL
- 30- 2147-070-7-423/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc F ; Mz. 72 ; Pc 17; Domicilio: Llerena N° 2938, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mazzolini Nicolas Juan, Micali Antonio
- 31- 2147-070-7-23/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VII ; Secc L ; Mz. 134 ; Pc 30; Domicilio: Fitz Roy N° 5314 , de la localidad de Isidro Casanova , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sayous Ricardo Luis
- 32- 2147-070-7-815/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc J; Mz. 86; Pc 7; Domicilio: Estocolmo N° 1085 , de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Julio Jewel Kancepolski y Jose Martinez Alvarez
- 33- 2147-070-7-38/20. Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc H ; Mz. 58 a ; Pc 3 ; Domicilio: Cobo N° 6845, de la localidad de Gonzalez Catan , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio independencia SRL
- 34- 2147-070-7-69/16. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc J ; Mz. 69 ; Pc 13; Domicilio: Gibraltar N° 895 , de la localidad de La Tablada, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: La primavera Sociedad anonima inmobiliaria comercial

industrial agropecuaria y financiera

35- 2147-070-7-312/25. Nomenclatura Catastral: Circ. I ; Secc B ; Chacra: 13, Mz. 13 J; Pc 13 A ; Subparcela: 11, Domicilio: Juan Florio N° 1662 , de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Konkolyi Jorge Eduardo

36- 2147-070-7-322/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 61; Pc 16; Domicilio: Luis Vernet N° 6676 , de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Dagna de Orselli Margarita

37- 2147-070-7-22/14. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc B; Mz. 30; Pc 16 B; Domicilio: Cordero N° 1266, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad "A. Crespo y Compañía" y Sanchez Jose Oscar

38- 2147-070-7-217/21. Nomenclatura Catastral: Circ. VII ; Secc J ; Mz. 32 ; Pc 13 ; Domicilio Sarreatea N° 2792, de la localidad de San Justo , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marziali y Giacomozzi Pedro, Marziali y Giacomozzi Josefa, Marziali y Giacomozzi Armando, Marziali y Giacomozzi Miguel Angel, Marziali y Giacomozzi Ricardo

39- 2147-070-7-131/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc H ; Mz. 229; Pc 25; Domicilio: Alborada N° 6440 , de la localidad de Virrey del Pino , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lauro Jorge Osvaldo

40- 2147-070-7-25/24. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc B ; Mz. 114; Pc 5 ; Domicilio: Alvarez N° 75 , de la localidad de La Tablada , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Feal Felipe

41- 2147-070-7-115/15. Nomenclatura Catastral: Circ. ; Secc ; Mz. ; Pc ; Domicilio: Vieytes N° 4428 , de la localidad de Villa Celina, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Scarabel Nestor Jorge

42- 2147-070-7-75/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VII ; Secc A; Mz. 246; Pc 6; Domicilio: Centenera N° 4495 , de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Luchetti sociedad anónima de ahorro y préstamo para la vivienda

43- 2147-070-7-78/21. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc M ; Mz. 28 ; Pc 9; Domicilio: Cordero N° 4871, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Compañía Italo Argentina de comercio y finanzas S.A

44- 2147-070-7-317/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VII ; Secc C; Mz. 141; Pc 13 C; Domicilio: Santiago N° 5972, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martinez Agüero Maria Elpidia

45- 2147-070-7-732/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc L; Mz. 82; Pc 4; Domicilio: Torcuato de Alvear N° 1181 , de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rappazzo Alberto

46- 2147-070-7-8894/10. Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc F; Mz. 9; Pc 1 E; Domicilio: Quevedo y Villegas N° 6676 , de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Santo Juan

47- 2147-070-7-5617/06. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc E; Mz. 60 ; Pc 21; Domicilio: Comodoro Py N° 2054 , de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tocci Pedro, Centanaro Esteban, Longo de Cruciani Maria Angelica, Udina Alveo Augusto Jose, Udina de Lozano Noemi Teresa Catalina

48- 2147-070-7-199/14. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc G; Mz. 121; Pc 25; Domicilio: Condarco N° 5186, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Monsarsch Perla, Monsarsch Pesla, Dzehitman Isaac Meer

49- 2147-070-7-28/24. Nomenclatura Catastral: Circ. III ; Secc M; Mz. 19; Pc 18; Domicilio: Ombu N° 5822 , de la localidad de La Tablada, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Arevalo Carlos Humberto, Riego Teresa

50- 2147-070-7-241/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc F ; Mz. 177; Pc 17; Domicilio: Tres Cruces N° 2675 , de la localidad de Rafael Castillo , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rutres sociedad en comandita por acciones

51- 2147-070-7-708/24. Nomenclatura Catastral: Circ. III ; Secc D; Mz. 330; Pc 14; Domicilio: Salcedo N° 176, de la localidad de Lomas del Mirador, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sanchez Raul Agustin

52- 2147-070-7-76/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc A; Mz. 225; Pc 8; Domicilio: Bermejo N° 5367, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ajedrez S.R.L.

53- 2147-070-7-433/11. Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc D ; Quinta: 5, Mz. 5 d; Pc 2; Domicilio: Pio Juan Gana N° 5419 , de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores

54- 2147-070-7-21/24. Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc L ; Mz. 159 B; Pc 11 ; Domicilio: Marcos Paz N° 5033 , de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Momdjian Garabet, Momdjian Esteban

55- 2147-070-7-38/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc H; Mz. 113; Pc 21; Domicilio: Spiro N° 6014 , de la localidad de Gonzalez Catan , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores

56- 2147-070-7-6565/09. Nomenclatura Catastral: Circ. II ; Secc J ; Mz. 541; Pc 32; Domicilio: Coronel Brandsen N° 530, de la localidad de Ramos Mejia del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Maglione Francisco, Sasso Manuel Agustin, Sasso Maria Esther Catalina, Maglione y Rojas Manuel Ricardo, Maglione y Rojas Hector Francisco, Sasso de Copello Maria Esther Catalina

57- 2147-070-7-204/14. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc M ; Mz. 86; Pc 2; Domicilio: Rocamora N° 7461, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Muraca y Picarelli Teresa, Muraca y Picarelli Marta, Muraca y Picarelli Eduardo Pablo

58- 2147-070-7-2259/01. Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc G; Mz. 70 a; Pc 17; Domicilio: Cayena N° 6472, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sanchez Jorge Ruben, Fassio de Sanchez Graciela Nelida

Ariel Trovero, Director.

jul. 15 v. jul. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Las Flores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º. Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Las Flores con domicilio en

calle 25 de Mayo N° 527, de la ciudad y partido de Las Flores, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:30 hs. y de 16:00 a 18:00 hs.

- 1- 2147-58-1-6/2013. Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. A; Mz.50; Pc.9. Domicilio: 25 de Mayo 272 de la localidad y Partido de Las Flores. Titular de dominio: Andrés BUSTOS. Beneficiaria: María Lujan PASOS.
- 2- 2147-58-1-1/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. D; Ch. 132; Mz.132-k; Pc.10. Domicilio: Alem y Los Manzanares S/N de la localidad y Partido de Las Flores. Titular de dominio: CRUZ, Dora. Beneficiaria: María de los Milagros GAIOTTI.
- 3- 2147-58-1-30/2013. Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. B; Qta.6; Mza.6a; Pc.8a. Domicilio: 9 de julio 75 de la localidad y Partido de Las Flores. Beneficiaria: Paola Daiana GARCIA.
- 4- 2147-58-1-6/2013. Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. A; Mz.50; Pc.9. Domicilio: 25 de Mayo 272 de la localidad y Partido de Las Flores. Titular de dominio: Andrés BUSTOS. Beneficiaria: María Lujan PASOS.

Ariel Trovero, Director.

jul. 15 v. jul. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la Av. Meeks 447, primer piso, los días jueves de 16 a 19 hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

- 1- 2147-63-1-11/2025 - Lavarden 444, Ingeniero Budge, Lomas de Zamora (1821). XI, C, Mzna.186, Parc 8, de IBÁÑEZ Mariano.

Ariel Trovero, Director.

jul. 15 v. jul. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Maipú

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Maipú con domicilio en calle Madero N° 216 de la ciudad y partido de Maipú, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 hs.

1. N° de Expediente 2147-066-1 -2/2025
Partido: Maipú
Nomenclatura catastral Circ. I - Sec. b - Mz. 53A - Parc: 23
Ubicación: calle San Martín nro 135 Localidad: Maipú
Titular: Carlos Franchini e Hijos Sociedad Colectiva, Industrial y Comercial.

Ariel Trovero, Director.

jul. 15 v. jul. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Merlo

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Merlo con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

- 1- 2147-072-1-39/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. M; Manzana: 258, Pc: 17; Domicilio: calle Darwin N° 417, de la localidad de Merlo, del partido de Merlo. Titular de Dominio: Emidiva Sociedad anónima comercial industrial financiera e inmobiliaria.

Ariel Trovero, Director.

jul. 15 v. jul. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**Del Partido de Navarro**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Navarro, con domicilio en calle 107 N° 80 de la ciudad y partido de Navarro, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-075-1-10/2022 CIRC. I SECC. B Qta. 12 MZ. 12 E PARCELA 4, 5 y 6 CALLE 137 N° 452 Partido de Navarro. DELILO ROSA, Viñato y Delilo Genaro Nicolas, Viñato Genaro, Viñato y Delilo Ana Magdalena, Viñato y Delilo Emilia Brigida, Viñato y Delilo Alberto Ramon, Viñato y Delilo Jose Martin, VIÑATO Y DELILO MARIA, VIÑATO Y DELILO Angela ROSA, VIÑATO DELILO LUIS MARTIN, VIÑATO DELILO NELLY BEATRIZ, VIÑATO Y JAIME LIDIA NOEMI, VIÑATO Y JAIME JUAN CARLOS, VIÑATO Y JAIME ESTHER HILARIA, MATHEOS Y VIÑATE JOSE MARIA, VIÑATE Y ROSELLI JOSE CARLOS, VIÑATO Y ROSELLI CELIA BEATRIZ, Roselli Celia A., Viñate y Roselli Jose Carlos, Viñate y Roselli Celia Beatriz, Jaime de Viñato Esther Hilaria, Celia Adela Roselli y Roselli Moreno Celia A.

Ariel Trovero, Director.

jul. 15 v. jul. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**Del Partido de Pilar**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar con domicilio en calle Independencia 544, de la Ciudad y Partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

1. 2147-084-1-0343/2019-084-Circ.11, Secc.C, Mz.61, Parc.3-Domicilio: Chiclana 7373 de la localidad de Del Viso del Partido de Pilar Titular/es: GITTAR Y RODRIGUEZ María Delia -GITTAR Y RODRIGUEZ Juan Alfredo -GITTAR Y RODRIGUEZ Amalia -GITTAR Y RODRIGUEZ Clementina -GITTAR Y RODRIGUEZ Anibal Hector
2. 2147-084-1-0018/2025-084-Circ.9, Secc.M, Qta.24, Parc.15B-Domicilio: Las Madreselvas 3327 de la localidad de Del Viso del partido de Pilar Titular/es: Ortega de Vera Guillermina
3. 2147-084-1-0032/2025-084-Circ.7, Secc.J, Mz.13, Parc.4-Domicilio: Santa María 1368 de la localidad de Pilar del partido de Pilar Titular/es: Panzere Raúl Alberto
4. 2147-084-1-0052/2025-084-Circ.6, Secc.J, Mz.16, Parc.14-Domicilio: Rio Tercero 1228 de la localidad de Presidente Derqui del partido de Pilar Titular/es: OLIVA Genaro -COLMAN LERNER Raúl -PETRUCCI José Alberto
5. 2147-084-1-0156/2019-084-Circ.1, Secc.C, Mz.142, Parc.8-Domicilio: Misiones 178 de la localidad de Pilar del partido de Pilar Titular/es: LOPEZ CAMELO de CORDOBES Leonor Marciana
6. 2147-084-1-2024/1999-084-Circ.9, Secc.T, Mz.33, Parc.6-Domicilio: Costa Rica 4564 de la localidad de Lagomarsino del partido de Pilar Titular/es: CAPPELLO Pedro Felix
7. 2147-084-1-0146/2011-084-Circ.8, Secc.B, Mz.2, Parc.23-Domicilio: Corbeta Cefiro 1450 de la localidad de Pilar del partido de Pilar Titular/es: SACCHETTI Eduardo -GRASSI Amelia Rosa
8. 2147-084-1-0046/2025-084-Circ.9, Secc.R, Mz.89, Parc.8-Domicilio: 20 De Septiembre 40 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar Titular/es: VILLA MORET Nestor Juan Francisco -VILLA MORET DE LASCANO Silvia Elena
9. 2147-084-1-0063/2025-084-Circ.6, Secc.V, Mz.92, Parc.18-Domicilio: Uruguay 180 de la localidad de Presidente Derqui del partido de Pilar Titular/es: PEREZ Inocencio Ramón
10. 2147-084-1-0034/2017-084-Circ.9, Secc.O, Mz.58ª, Parc.21-Domicilio: Arroyo Grande 145 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar Titular/es: Delvinort; sociedad de responsabilidad limitada
11. 2147-084-1-0189/2013-084-Circ.6, Secc.C, Mz.37, Parc.24-Domicilio: Mariano Acha 1762 de la localidad de la Lonja del partido de Pilar Titular/es: DOLERA Eduardo -ROBERTS Miguel Greagorio
12. 2147-084-1-0121/2012-084-Circ.1, Secc.E, Chac.5, Mz.8, Parc.10-Domicilio: El Rincón 981 de la localidad de Pilar del partido de Pilar Titular/es: DENIS Luis María
13. 2147-084-1-0030/2011-084-Circ.9, Secc.z, Mz.3, Parc.27-Domicilio: Finlandia 3155 de la localidad de Lagomarsino del partido de Pilar Titular/es: SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
14. 2147-084-1-0067/2025-084-Circ.9, Secc.S, Mz.39, Parc.28-Domicilio: Nicaragua 4575 de la localidad de Lagomarsino del partido de Pilar Titular/es: GEMILEO INMOBILIARIA COMERCIAL CONSTRUCTORA FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
15. 2147-084-1-0068/2025-084-Circ.10, Secc.C, Mz.60, Parc.15-Domicilio: Garcia De Molino 850 de la localidad de Villa Rosa del partido de Pilar Titular/es: ROMAN Severo
16. 2147-084-1-0070/2025-084-Circ.7, Secc.F, Mz.52, Parc.15-Domicilio: Guatemala 214 de la localidad de Pilar del partido de Pilar Titular/es: BENVENUTO Y MON Susana -BENVENUTO Y MON Juan Carlos -BENVENUTO Y MON Mirta Haydee - MON de BENVENUTO Manuela
17. 2147-084-1-0071/2025-084-Circ.6, Secc.K, Mz.26ª, Parc.20-Domicilio: Rio Limay 1009 de la localidad de Presidente Derqui del partido de Pilar Titular/es: PARERA de SUAREZ CAVIGLIA Dora Ignacia

Ariel Trovero, Director.

jul. 15 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado, entre Bucarest y La Haya, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-183530, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre La Haya y Bucarest, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-183541, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre La Haya y Bucarest, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-183542, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas y Bucarest, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-183543, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest, entre Claudio de Alas y Antonio Machado, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063-183544, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest, entre Claudio de Alas y Antonio Machado, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063-183544, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest, entre Claudio de Alas y Antonio Machado, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-183545, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest, entre Claudio de Alas y Antonio Machado, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-183547, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest, entre Claudio de Alas y Antonio Machado, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-183548, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest, entre Claudio de Alas y Antonio Machado, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 24, Partida inmobiliaria 063-183549, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 15 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-77955/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55J1, Parcela 21, Partida 36082.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82764/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 F1, Parcela 21, pda. 64314

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 17

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional Mercedes

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el EX-2025-24057373-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derecho habientes de JORGE JOSÉ LUCANI, DNI 16.432.953, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Fabian Javier Diaz, Delegado.

jul. 16 v. jul. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de julio de 2025 RESO-2025-9252-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-23147439-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- Quintana Elisa Soledad Visto el EX-2025-23147439-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente ELISA SOLEDAD QUINTANA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 junio de 2025, a la docente Elisa Soledad Quintana, DNI 26.573.913, Clase 1978, Maestra de Sección titular del Jardín de Infantes N° 959 del distrito de Quilmes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus

acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de julio de 2025 RESO-2025-9251-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-20085500-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - AMMI ALEJANDRO. Visto el EX-2025-20085500-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Alejandro Ammi, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de febrero de 2024, al docente Alejandro Ammi, DNI M4.578.670, Clase 1941, Profesor titular con dieciséis (16) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 21, Profesor titular con dos (2) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente Nº 110, Profesor titular con tres (3) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente Nº 111 y Profesor titular con siete (7) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 2, todos los cargos con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria Nº 21, todos los establecimientos educativos del distrito de Moreno. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de julio de 2025 RESO-2025-9253-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-22284282-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BARRIGA SERGIO JAVIER. Visto el EX-2025-22284282-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Sergio Javier Barriga, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de junio de 2025, al docente Sergio Javier Barriga, DNI 22.507.351, Clase 1972, Profesor titular interino con catorce (14) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 14, Profesor provisional con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Danzas Clásicas Nº 2, Profesor provisional con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 28, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 13, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 20, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 17 y Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 15, todos los establecimientos educativos del distrito de Bahía Blanca, y todos los cargos con traslado por sumario en la Jefatura Distrital del mismo distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de julio de 2025 RESO-2025-9218-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-23145689-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SAGREDO, GRACIELA SUSANA. Visto el EX-2025-23145689-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Graciela Susana Sagredo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de junio de 2025 a la docente Graciela Susana Sagredo, DNI 13.946.144, Clase 1960, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Agraria Nº 1, Profesora titular interina con diez (10) módulos semanales y Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 8; Profesora titular interino con cuatro (4) módulos

semanales y Profesora provisional con dos (2) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria N° 3; Profesora provisional con dos (2) horas semanales de cátedra y Profesora suplente con seis (6) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 452, todos los establecimientos del distrito de Patagones. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego N° 96, localidad y partido de Arrecifes, provincia de Bs. As., los días martes a viernes en el horario de 9 a 12:30 hs.

1) 2147-10-1-14/2014.- Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec: B, Qta: 17, Mza: 17 D., Parc: 4C. Ubicación del inmueble: calle CORRIENTES N° 667 de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: CAMARASA, ENRIQUE.

2) 2147-10-1-5/2025.- Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec: B, Qta: 13, Mza: 13 J., Parc:13. Ubicación del inmueble: calle ESTRADA N° 451, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: ELSENER, JOSÉ BENJAMÍN y LAFALCE, DENNA MARA.

3) 2147-10-1-6/2025.- Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec: A, Mza: 18, Parc:19. Ubicación del inmueble: calle EUSKALERRIA N° 160 de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: BUCETA, MARTIN.

Ariel Trovero, Director.

jul. 16 v. jul. 18

Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano 1693 de Cachari, partido de Azul, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. o llamando al 02281-481403

1- 2147-6-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: C. 2; S. E; Qta. 6; Mza. 6 K; P.18. Ubicación del inmueble: calle Maipú 2073, Azul. Titular/es de Dominio: VAZQUEZ Y MARTINEZ LUIS y MARTINEZ CORINA.

Ariel Trovero, Director.

jul. 16 v. jul. 18

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Moreno con domicilio en calle Bv. Evita 53-3° piso, de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., los días martes y jueves en el horario de 14 a 16 hs.

1- 2147-74-1-180/2019. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc A; Chac-12- Mza; 12ac; Pc.20- Domicilio: ABRAMO 2727 del partido de MORENO. Titular de Dominio: BRUNO Y VILLAR Nestor Osvaldo

2- 2147-74-1-259/2014. Nomenclatura catastral: Circ.II; Secc. F; Chac.38-Mza 38B; Pc 1 Domicilio: BALCARCE 2700 - PARTIDO DE MORENO-

3- 2147-74-1-06/2019- Nomenclatura catastral: Circ IV; Secc.M; QTA.12-MZ. 12C; Pc.26.- Domicilio: GUIRALDES 911 de la localidad de Fco Alvarez - partido de MORENO Titular de Dominio: EL RODEO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA AGRICOLA GANADERA-

4- 2147-74-1-16/2019- Nomenclatura catastral: Circ IV; Secc. B; MZ. 12; Pc.11.- Domicilio: RICARDO PALMA 110 - partido de MORENO- Titular de Dominio: VIEL TEMPERLEY Enrique-COPEMA SOCIEDAD INMOBILIARIA-GERLERO Sara-IBÁÑEZ Y GERLERO Carlos Alfredo Vicente-IBÁÑEZ Y GERLERO Marta Eugenia.-

Ariel Trovero, Director.

jul. 16 v. jul. 18

Del Partido de Olavarría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Pcia. de Bs. As. cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizará/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º incs. a, f y g), la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Olavarría, con domicilio en calle San Martín y Rivadavia (Municipalidad) de la ciudad y partido de Olavarría, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.-

1 2147-078-1-1077/2009 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 871; Manzana: 871T; Parcela: 8ª - Ubicación del bien: Calle: CALLE 6 ENTRE 17 Y 19, Localidad: HINOJO - Titulares de Dominio: SMITH EMILIO SILVERIO

2 2147-078-1-033/2013 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 32; Manzana: 32A; Parcela: 13; - Ubicación del bien: Calle: HIPOLITO IRIGOYEN 1363, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: LARROSA FERMINA

3 2147-078-1-125/2016 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 120; Manzana: 120A; Parcela: 1B - Ubicación del bien: Calle: PELLEGRINO 3430, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: FRANCOMANO JUAN - FRANCOMANO VICENTE

4 2147-078-1-136/2016 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 172; Manzana: 172C; Parcela: 4a - Ubicación del bien: Calle: AV. PELLEGRINI 1717, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: FERRARO Y BARBIERI JOSEFA JUANA - FERRARO Y BARBIERI MARIA ROSARIO - FERRARO Y BARBIERI MARIA SANTA - FERRARO Y BARBIERI ANTONIA SALVADORA - FERRARO Y CASTERAN MARIA DEL CARMEN - FERRARO Y CASTERAN CARLOS JOAQUIN - CASTERAN DE FERRARO LUISA VICTORIA

5 2147-078-1-065/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 10; Manzana: 10A; Parcela: 17c - Ubicación del bien: Calle: ALBERDI 2826, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: AÑON MARIA BEATRIZ

6 2147-078-1-184/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 139; Manzana: 139A; Parcela: 7C - Ubicación del bien: Calle: LAPRIDA 2245, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: VISSOTTO DE MANEIRO ELENA - MANEIRO Y VISSOTTO HORTENSIA MARIA - MANEIRO Y VISSOTTO HUMBERTO RICARDO - MANEIRO Y VISSOTTO FEDERICO ALBERTO - MANEIRO Y VISSOTTO ISMAEL OSCAR

7 2147-078-1-041/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 573; Manzana: 13; Parcela: 5 - Ubicación del bien: Calle: ROQUE SAENZ PEÑA 4950, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: ANDRESEN HECTOR

8 2147-078-1-051/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 587; Manzana: 587K; Parcela: 1 - Ubicación del bien: Calle: MITRE 1584, Localidad: SIERRA CHICA - Titulares de Dominio: SMITH EMILIO S.

9 2147-078-1-080/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XIII; Sección: A; Manzana: 34; Parcela: 32-33; Ubicación del bien: Calle: CALLE 13 S/Nº, Localidad: ESPIGAS - Titulares de Dominio: RODRIGUEZ DE REY DAMACIA - REY JOSE LEON

10 2147-078-1-125/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 172; Manzana: 172C; Parcela: 4b; Ubicación del bien: Calle: AV. PELLEGRINI 1707, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: FERRARO Y BARBIERI JOSEFA JUANA - FERRARO Y BARBIERI MARIA ROSARIO - FERRARO Y BARBIERI MARIA SANTA - FERRARO Y BARBIERI ANTONIA SALVADORA - FERRARO Y CASTERAN MARIA DEL CARMEN - FERRARO Y CASTERAN CARLOS JOAQUIN - CASTERAN DE FERRARO LUISA VICTORIA

11 2147-078-1-001/2020 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 602; Manzana: 602AW; Parcela: 1; Ubicación del bien: Calle: LAS HERAS 5606, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: ORTIZ Y SASSANO DE BLANDO ISABEL

12 2147-078-1-027/2020 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 588; Manzana: 588G; Parcela: 16-17A; Ubicación del bien: Calle: AV. LEGORBURU 1932, Localidad: SIERRA CHICA - Titulares de Dominio: OREJUELA HECTOR EMILIO

13 2147-078-1-029/2021 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 167; Manzana: 167D; Parcela: 9 - Ubicación del bien: Calle: BERUTTI 4267, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: FERRO LUCIANO

14 2147-078-1-002/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 155; Manzana: 155E; Parcela: 16; Ubicación del bien: Calle: BUCHARDO 4245, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: GISLER ALFREDO LUIS

15 2147-078-1-003/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 604; Manzana: 604AV; Parcela: 15 Y 16; Ubicación del bien: Calle: BELGRANO 5955, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: RACING ATHLETIC CLUB

DE Olavarría

16 2147-078-1-025/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 570; Manzana: 570G; Parcela: 5; Ubicación del bien: Calle: PELLEGRINO 4756, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: GINOCCHIO MARIA ROSA - GINOCCHIO DOMINGO VICTORIO - GINOCCHIO LUIS DOMINGO - BIAGGI MARIA CARLOTA - BIAGGI MARIA ROSA

17 2147-078-1-026/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 133; Manzana: 133D; Parcela: 2; Ubicación del bien: Calle: GIOVANELLI 3720, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: BONETTO MARIO - BONETTO ALBERTO

18 2147-078-1-027/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 71; Manzana: 71i; Parcela: 5a; Ubicación del bien: Calle: MERLO 2306, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: ALANIZ UBALDINA

19 2147-078-1-028/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 447; Manzana: 447AJ; Parcela: 7; Ubicación del bien: Calle: JUAN XXIII 2078, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: RODRIGUEZ MARIO JESUS - LARRECHEA IRMA ANGELICA

20 2147-078-1-031/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 573; Manzana: 573R; Parcela: 1; Ubicación del bien: Calle: ANTARTIDA ARGENTINA 3998, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: CIAPPINA RAFAEL

21 2147-078-1-036/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 32; Manzana: 32E; Parcela: 12A; Ubicación del bien: Calle: AV. ITUZAINGO 3609, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: PEÑALVA ADOLFO

22 2147-078-1-041/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XVIII; Sección: D: Manzana: 5; Parcela: 14A; Ubicación del bien: Calle: CALLE 15 1551, Localidad: RECALDE - Titulares de Dominio: RECALDE DAMIAN

23 2147-078-1-051/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 109; Manzana: 109B; Parcela: 13E; Ubicación del bien: Calle: ROQUE SAENZ PEÑA 3119, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: ZIQUINOVSKY MARIA LUJAN

24 2147-078-1-064/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 575; Manzana: 575AE; Parcela: 12; Ubicación del bien: Calle: ISLAS MALVINAS 4729, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: FERNANDEZ LLANO JULIO

25 2147-078-1-009/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 15; Manzana: 15B; Parcela: 17; Ubicación del bien: Calle: MITRE 1031, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: BALDANA JUAN - BALDANA ERNESTO - BALDANA CELIA - BALDANA MARCELINA - SALLIES ROGELIO ARTURO - SALLIES LELIA DOLLY - SALLIES HUGO OSCAR - BALDANA ARGENTINA HAYDEE - BALDANA FRANCISCO - BALDANA EVER NELLY - BALDANA ETHEL BELLE

26 2147-078-1-013/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 90; Manzana: 90B; Parcela: 10; Ubicación del bien: Calle: LAVALLE 4537, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: ROJAS ADOLFO

27 2147-078-1-014/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 51; Manzana: 51F; Parcela: 9; Ubicación del bien: Calle: SAN LORENZO 3855, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: RIVERO CARLOS

28 2147-078-1-015/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 14; Manzana: 14B; Parcela: 4B; Ubicación del bien: Calle: POURTALE 3733, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: VELAR VICTORIA ELVIRA

29 2147-078-1-016/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 447; Manzana: 447AJ; Parcela: 5; Ubicación del bien: Calle: JUAN XXIII 2064, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: HAAG MARTA ERNESTINA

30 2147-078-1-017/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 180; Manzana: 180A; Parcela: 5; Ubicación del bien: Calle: ALVARO BARROS 4346, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: ARRUA TOMASA - CHAVES DILIA GLORIA - CHAVES LEONILDA BLANCA

31 2147-078-1-018/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 602; Manzana: 602E; Parcela: 14; Ubicación del bien: Calle: SANTA FE 1606, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: SASSANO MARIA GRACIA - SASSANO HERMINIA - SASSANO MATILDE - SASSANO EMILIA ANTONIA - ORTIZ MARIA CONCEPCION - ORTIZ ANTONIA - ORTIZ EMILIA - ORTIZ JOAQUIN - ORTIZ JOSEFA - ORTIZ ANA - ORTIZ ISABEL - NASCA CONCEPCION ANTONIA - NASCA ISABEL MATILDE - NASCA JOSE ADOLFO - NASCA DOMINGO - SASSANO HECTOR OSCAR - SAMPAOLI ANGELA

32 2147-078-1-019/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 54; Manzana: 54F; Parcela: 19; Ubicación del bien: Calle: SAN LORENZO 4450, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: VALONI MARIA ESTHER

33 2147-078-1-021/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 871; Manzana: 871H; Parcela: 6C; Ubicación del bien: Calle: CALLE 10 Y 15 S/Nº, Localidad: HINOJO - Titulares de Dominio: RECOFSKY JOSE SANTIAGO - BAX STELLA MARIS

34 2147-078-1-022/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 14; Manzana: 14D; Parcela:

12y13; Ubicación del bien: Calle: JOSE LUIS TORRES 1155, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: CATRIEL JUANA

35 2147-078-1-023/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 602; Manzana: 602AN; Parcela: 5; Ubicación del bien: Calle: BALCARCE 5958, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: MENENDEZ RUBEN ANTONIO

36 2147-078-1-025/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 398; Manzana: 398Y; Parcela: 19; Ubicación del bien: Calle: CALLE 15 3156, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: CURA HECTOR MIGUEL

37 2147-078-1-026/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 398; Manzana: 398R; Parcela: 15; Ubicación del bien: Calle: SARGENTO CABRAL 871, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: SUEYRO MARIA NIEVES - SUEYRO NILDA ERMINDA - RUBIO DE SUEYRO TRINIDAD

38 2147-078-1-027/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 516; Manzana: 516F; Parcela: 15; Ubicación del bien: Calle: CALLE 14 3851, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: BUGLIONE JOSE DOMINGO

39 2147-078-1-028/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 871; Manzana: 871K; Parcela: 2A; Ubicación del bien: Calle: CALLE 12 1070, Localidad: HINOJO - Titulares de Dominio: SAFENREITER LEOPOLDO FEDERICO

40 2147-078-1-029/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 573; Fracción: 2; Parcela: 11; Ubicación del bien: Calle: SARGENTO CABRAL 6504, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: RODRIGUEZ JOSE MARIA - CARBALLO CARLOS RUPERTO - GOROSTIAGA WALTER PEDRO

41 2147-078-1-030/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 572; Manzana: 572M; Parcela: 14; Ubicación del bien: Calle: ANTARTIDA ARGENTINA 3278, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: MAZZA CESAR OSCAR - MAZZA OMAR CARLOS - MAZZA AMALIA ORIETTA - MAZZA MARIO LUIS

42 2147-078-1-031/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 399; Manzana: 20; Parcela: 5A; Ubicación del bien: Calle: JOSE LUIS TORRES 853, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: VICENTE ALBERTO SEVERINO - CAMPOS SARA ELENA

43 2147-078-1-032/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 871; Manzana: 871L; Parcela: 2A; Ubicación del bien: Calle: CALLE 10 940, Localidad: HINOJO - Titulares de Dominio: GOUZENE DE OLIVETO MARIA ADELINA

44 2147-078-1-033/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 568; Fracción: 6; Parcela: 110; Ubicación del bien: Calle: BARRIO CECO 767, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE Olavarría

45 2147-078-1-034/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 573; Manzana: 8; Parcela: 6B; Ubicación del bien: Calle: ROQUE SAENZ PEÑA 4731, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: RAMIREZ ROBERTO HORACIO

46 2147-078-1-035/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I ; Sección: A; Manzana: 30; Parcela: 5B; Subparcela: 1 - Ubicación del bien: Calle: RUFINO FAL 1866, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: TARANTINO JOSE - TELLEZ JUAN MARIA - TELLEZ REYNALDO NICOLAS - DIAZ JUAN JOSE - CANEPA MARTA HAYDEE - FAILLA JOSE MARCELO - DEL FRANCESE CLAUDIA DELIA - AMOROSO OMAR JOSE - LAPOLLA MARTA YOLANDA - BOIVIN JORGELINA LUJAN - DI GIACOMO MARIA MARCELA - DI GIACOMO NELSON MARTIN - AGUER GUILLERMO PEDRO - MAPIS DANIEL OSCAR

47 2147-078-1-036/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 516; Manzana: 516U; Parcela: 17; Ubicación del bien: Calle: CALLE 12 3770, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: SALICIO CARLOS DAMIAN

48 2147-078-1-037/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 102; Manzana: 102E; Parcela: 7X; Ubicación del bien: Calle: MORENO 4422, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: LOPEZ MIRTA ISABEL

49 2147-078-1-038/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 850; Manzana: 850K; Parcela: 1A-1B; Ubicación del bien: Calle: JUAN DE PIERRIS S/N, Localidad: HINOJO - Titulares de Dominio: LARREA ELIDA - LARREA OMAR - LARREA PEDRO HIPOLITO - LARREA MIRTA - LARREA JUSTO

50 2147-078-1-039/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 160; Manzana: 160A; Parcela: 12; Ubicación del bien: Calle: BERUTTI 2827, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: MAESTRO JUAN

51 2147-078-1-040/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: H: Chacra: 749; Manzana: 749X; Parcela: 3; Ubicación del bien: Calle: C. GIACHINO 922, Localidad: LOMA NEGRA - Titulares de Dominio: ZISKEVICH MIGUEL ANGEL - CASEY OLGA IRMA

52 2147-078-1-042/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 516; Manzana: 516Y; Parcela: 19; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 10 3625, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: BUGLIONE SAICAI

53 2147-078-1-043/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 602; Manzana: 602AX; Parcela: 22; Ubicación del bien: Calle: ENTRE RIOS 1960, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: IRAZABAL AMERICO SAUL

54 2147-078-1-044/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 119; Manzana: 119D; Parcela: 7; Ubicación del bien: Calle: BALCARCE 3576, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: CASTERAN ISABEL

55 2147-078-1-045/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 573; Manzana: 573BH; Parcela: 15; Ubicación del bien: Calle: REPUBLICA DEL LIBANO 4933, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: CAMPLONE NESTOR HUMBERTO - CANALICCHIO DE CAMPLONE DOMINGA GIBILMANNA - FOSSATI DE CANALICCHIO NIDIA TERESITA - CANALICCHIO FRANCISCO UMBERTO - CAMPLONE NORMA DEL CARMEN

56 2147-078-1-046/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 398; Manzana: 398AI; Parcela: 22; Ubicación del bien: Calle: CALLE 19 3054, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: CURA HECTOR MIGUEL

57 2147-078-1-048/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 70; Manzana: 70D; Parcela: 4; Ubicación del bien: Calle: RUFINO FAL 2056, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: BONIFACIO LUIS DOMINGO

58 2147-078-1-050/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 30; Manzana: 30B; Parcela: 10B; Ubicación del bien: Calle: JUNIN 3344, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: DI PINO Y BARBAGALLO SALVADOR

59 2147-078-1-052/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 491; Manzana: 491AJ; Parcela: 14; Ubicación del bien: Calle: AV. TRABAJADORES 2805, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: FALABELLA RICARDO ENRIQUE

60 2147-078-1-053/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: A: Manzana: 11; Parcela: 15A; Ubicación del bien: Calle: MAESTRO MUJICA 2717, Localidad: SIERRAS BAYAS - Titulares de Dominio: MASSON STOESSEL MIGUEL

61 2147-078-1-02/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 35; Manzana: 35A; Parcela: 25; Ubicación del bien: Calle: JUNIN 4374, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: ESEVERRI HELIOS - CAPUANO PEDRO JOSE

62 2147-078-1-04/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 147; Manzana: 147C; Parcela: 1; Ubicación del bien: Calle: SARMIENTO 3912, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: LEIRA COSME RAMON

63 2147-078-1-05/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 14; Manzana: 14E; Parcela: 9C; Ubicación del bien: Calle: JUNIN 3641, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: FOLGAR AMERICO

64 2147-078-1-06/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 22; Manzana: 22E; Parcela: 14; Ubicación del bien: Calle: AV. ITUZAINGO 1621, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: PERALTA ABEL HORACIO

65 2147-078-1-07/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 133; Manzana: 133A; Parcela: 1; Ubicación del bien: Calle: CANAVERI 3704, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: ROVIDA JOSE

66 2147-078-1-09/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 106; Manzana: 106A; Parcela: 9; Ubicación del bien: Calle: AVENIDA PUEYRREDON 3127, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: ROSALES DELFOR GILBERTO

67 2147-078-1-10/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 103; Manzana: 103E; Parcela: 4A; Ubicación del bien: Calle: GIOVANELLI 3354, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: VIVAS EDUARDO ANSELMO - VIVAS CLARA

68 2147-078-1-11/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 120; Manzana: 120H; Parcela: 10; Ubicación del bien: Calle: PELEGRINO 3645, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: PASICH JOAQUIN

69 2147-078-1-12/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 147; Manzana: 147F; Parcela: 9; Ubicación del bien: Calle: URQUIZA 3825, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: CIMINO FRANCISCO

70 2147-078-1-13/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 17; Manzana: 17A; Parcela: 16; Ubicación del bien: Calle: MERLO 1045, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: SAAVEDRA ISABELINO

71 2147-078-1-14/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 588; Manzana: 588C; Parcela: 6; Ubicación del bien: Calle: MAESTRO BUGALLO 1286, Localidad: SIERRA CHICA - Titulares de Dominio: CIRILLO ANTONIO

72 2147-078-1-15/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 635; Manzana: 635AB; Parcela: 26; Ubicación del bien: Calle: LAS MARGARITAS 2476, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: TRONCOSO DE ALVAREZ GUILLERMINA

Ariel Trovero, Director.

jul. 16 v. jul. 18

Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Pedro con domicilio en calle Arnaldo N° 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Públicas, San Pedro.

1) N° EXPEDIENTE 2147-099-1-4/2021

Nomenclatura catastral

Circ. I - Sec. G - Quinta 24 - Mza 24-a- Pc 2-f.

TITULAR: LLULL RODOLFO ANTONIO

Beneficiario: ARANDA MARCELA ALEJANDRA Y CORVALAN ALDO ARIEL

Localización San Pedro

2) N° EXPEDIENTE 2147-099-1-65/2019

Nomenclatura catastral

Circ. I - Sec. H - Quinta 77- Mza 77-D- Pc 6

TITULAR: GEBHART MARIA MAGDALENA Y HARTVIG SANTIAGO

Beneficiario: BRAGA JENNIFER NAHIR Y CORREA JESUS ISMAEL

LOCALIZACIÓN San Pedro

3) N° EXPEDIENTE 2147-099-1-38/2017

Nomenclatura catastral

Circ. I - Sec. A - Mza 78 - Pc 1D.

TITULAR: PIÑERO, Alejandra Victoria, Walter Ariel; PIÑERO DE FOCHI, Hilda Leonor

Beneficiario: RIERA, Norma Beatriz.

LOCALIZACIÓN San Pedro

4) N° EXPEDIENTE 2147-099-1-4/2018

Nomenclatura catastral

Circ. I - Sec. A - Mza 78 - Pc 15.

TITULAR: ROSELLO, Esteban Lorenzo y PEÑA, Marcelino.

Beneficiario: DUTRA, Horacio Enrique.

LOCALIZACIÓN San Pedro

5) N° EXPEDIENTE 2147-099-1-201/2010

Nomenclatura catastral

Circ. IV - Sec. A - Mza 12- Pc 2.

TITULAR: PRINA Y FRANGI, Santiago Miguel Ángel; PRINA Y ZUNINO, Norberto Domingo; PRINA Y BERRINI, Raúl Francisco, Guillermo Pedro; BERRINI, Yolanda Elive; PRINA Y FRANGI, Leandro Norberto, Raúl Juan y Santiago Miguel

Beneficiario: PALACIOS, Alfredo Agapito

LOCALIZACIÓN San Pedro

6) N° EXPEDIENTE 2147-099-1-17/2018

Nomenclatura catastral

Circ. VIII - Sec. D - Mza 90- Pc 6A.

TITULAR: PUGA Y ESPAÑOL, Ariseli Juana y Serafin Ruben.

Beneficiario: PROTASONI, Silvia Ester.

LOCALIZACIÓN San Pedro

7) N° EXPEDIENTE 2147-099-1-11/2016

Nomenclatura catastral

Circ. I - Sec. K - Mza 487- Pc 13.

TITULAR: OLIVETO, Delia Lidia

Beneficiario: RODRIGUEZ, Estela Leonor.

San Pedro

Ariel Trovero, Director.

jul. 16 v. jul. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**Del Partido de Ezeiza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ezeiza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el

horario de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-130-2-87/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc C; Mz. 93; Pc 5; Domicilio: calle Trieste N° 659, de la localidad de La Unión, Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Inmobiliaria canada sociedad de responsabilidad limitada

2- 2147-130-2-3/25. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc E; Chacra: 16, Mz. 16 R, Pc 10 ; Domicilio: calle Jose Maria Ezeiza N° 1576, de la localidad de Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Urquiza Sociedad en comandita por acciones

3-2147-130-2-36/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc C; Mz. 360, Pc 11 ; Domicilio: calle La Plata N° 346 , de la localidad de La Unión, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Vilella Jose Juan Carlos, Canepa de Vilella Amalia Julia

4-2147-130-2-161/20. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc C; Mz. 102, Pc 9 ; Domicilio: calle Del Leon N° 571, de la localidad de La Unión, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Bernardo Cors, Sociedad comercial colectiva Bencich Hermanos

5-2147-130-2-115/24. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc B; Mz. 249, Pc 7 ; Domicilio: calle Beruti N° 544, de la localidad de Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Antoniazzi Luisa, Becerro Roberto, Sola Juan Carlos, Sola Roberto Andres, Fernandez y Antoniazzi Hilda Olga, Fernandez y Antoniazzi Ovidio Oscar

Ariel Trovero, Director.

jul. 16 v. jul. 18

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Moreno con domicilio en calle Merlo N° 2.834 (ex 732) de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 12:00 a 15:00 hs.

1- 2147-074-2-09306-1999. Circ.IV, Secc.B, Mz. 11a, Pc.5.- Ricardo Palma N° 302. Moreno. Titular: Luna de Álvarez Marta Beatriz y Luna de Campi María Cristina.

2- 2147-074-2-00002-2023. Circ.V, Secc.N, Qta.12, Mz.12b, Pc.19.- Pedro Somellera N° 10.751. Moreno. Titular: Sonntag Máximo Federico Emilio, Filsa Financiaciones Inversiones y Loteos Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria, y Lisboa Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria.

3- 2147-074-2-00003-2023. Circ.III, Secc.S, Mz.50g, Pc.10.- Lareta 9.958. Moreno. Titular: Juan Carlos Meis.

Ariel Trovero, Director.

jul. 16 v. jul. 18

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 ART. 6° INCS. "E", "F" Y "G") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D Número 2, de San Miguel, con domicilio en calle 48 Número 818, piso cuatro, Oficina A, ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, el día viernes de 10:00 a 15:00 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Whatsapp: +549-221-362-3128.

1- EXPEDIENTE 2147-131-2-56/2022. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN II; SECCIÓN E; MANZANA 22-B; PARCELA 17. DEL PARTIDO SAN MIGUEL (131), DOMICILIO EN CALLE EL CHOCON NÚMERO 2573. TITULAR/ES DE DOMINIO: BEL PARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2- EXPEDIENTE 2147-131-2-70/2022. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN. II - SECCIÓN. L - MANZANA. 27-B - PARCELA 1-A; DOMICILIO: ARGUERO NÚMERO 5207. PARTIDO DE SAN MIGUEL (131). TITULAR/ES DE DOMINIO: MOJON 30 SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

3- EXPEDIENTE 2147-131-2-23/2011. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN II; SECCIÓN F; MANZANA 9-A; PARCELA 2-B. DEL PARTIDO SAN MIGUEL (131), DOMICILIO EN CALLE PICHINCHA, NÚMERO 2667. TITULAR/ES DE DOMINIO: BOGNI DE CANALE, HAYDEE ROSA; JOLIADA DE ARDISSONE, LILIANA ANGELICA; Y VELAZQUEZ, SUSANA BIENVENIDA.

4- EXPEDIENTE 2147-131-2-59/2022. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN II; SECCIÓN K; MANZANA 49; PARCELA 14-A. DEL PARTIDO SAN MIGUEL (131), DOMICILIO EN CALLE MARCHENA, NÚMERO 2980. TITULAR/ES DE DOMINIO: CACURI, ANGEL; ORDOÑEZ, JAIME; LOPEZ, CIPRIANO; Y FERNANDEZ RODRIGUEZ VALENTIN.

5- EXPEDIENTE 2147-131-2-93/2019. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN II; SECCIÓN F; MANZANA 40-E; PARCELA 2. DEL PARTIDO SAN MIGUEL (131), DOMICILIO EN CALLE CONSTANCIO VIGIL, NÚMERO 2087. TITULAR/ES DE DOMINIO: BARRIO AVENIDA MITRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

6- EXPEDIENTE 2147-131-2-103/2016. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN II; SECCIÓN F; MANZANA 109; PARCELA 2-A. DEL PARTIDO SAN MIGUEL (131), DOMICILIO EN CALLE ALBARRACIN, NÚMERO 2379. TITULAR/ES DE DOMINIO: ASTOUL BONARINO, JUANA MARIA LUCIA.

7- EXPEDIENTE 2147-131-2-112/2015. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN II; SECCIÓN B; MANZANA 70-A; PARCELA 3. DEL PARTIDO SAN MIGUEL (131), DOMICILIO EN CALLE DR. FRANCISCO MUÑIZ, NÚMERO 2067. TITULAR/ES DE DOMINIO: WESTLAND DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Ariel Trovero, Director.

jul. 16 v. jul. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "E", "F" Y "G") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D Número 3, de La Plata, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, el día viernes de 10:00 a 15:00 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Whatsapp: +549-221-362-3128.

1- 2147-55-3-5/2022. Nomenclatura catastral: Circunscripción III; Sección D; Chacra 95; Parcela 1-F; Subparcela 50; Polígono 00-50. Del Partido SANMIGUEL (131), Domicilio en Calle el Chocon número 2573. Titular/es de Dominio: BEL PARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Ariel Trovero, Director.

jul. 16 v. jul. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Lisandro Medina 2153, de la localidad Caseros, partido de Tres de Febrero, de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 horas.

1) 2147-0133-4-0265/2017-0133- Circ. 5 - Secc. A - Mz. 48 - Pc. 22- Domicilio: José M Marquez 5830 de la localidad de Ingeniero Adolfo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: SINATRA Antonino

2) 2147-0133-4-0110/2014-0133- Circ. 4 - Secc. M - Mz. 114 - Pc. 15 - Domicilio: Coronel de san Martín 1135 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: PERSICO Amneris Alcira - GANDARA Ricardo - MAITO Gino - PERSICO DE MAITO Noemi Luisa Matilde

3) 2147-0133-4-0124/2013- 0133- Circ. 4 - Secc. S - Mz. 12B - Pc. 31- Domicilio: Mariano Boedo 1379 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: ZAVATARRO Pedro Jose Luis - VEA MURGUIA Nemesio

4) 2147-0133-4-0060/2018- 0133 - Circ. 5 - Secc. G - Mz. 10 - Pc. 1E- Domicilio: Talcahuano 481 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: RICAIL Ricardo Ramon

5) 2147-0133-4-0070/2025- 0133 - Circ. 4 - Secc. G - Mz. 112 - Pc. 21- Domicilio: Guayaquil 1977 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: MEDINAS Angel María

6) 2147-0133-4-0130/2017- 0133 - Circ. 3 - Secc. F - Mz. 6F - Pc. 11- Domicilio: Magallanes 1252 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: PENETTE Vicente-MARTINEZ MARTINEZ Benito Antonio

7) 2147-0133-4-0109/2016- 0133- Circ. 4 - Secc. Q - Mz. 91 - Pc. 13- Domicilio: Mascardi 508 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: IPA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

8) 2147-0133-4-0126/2025- 0133 - Circ. 4 - Secc. F- Mz. 27 - Pc. 1- Domicilio: Luis Daguerre 3852 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: ATALAYA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINAN CIERA SOCIEDAD ANONIMA

9) 2147-0133-4-0128/2025- 0133 - Circ. 5 - Secc. A - Mz. 116 - Pc. 21 - Domicilio: Villafañe 2960 de la localidad de Villa de

Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: UHRIG Eva - HAFFNER Ó HAFFNER Y UHRIG Juan José - HAFFNER Ó HAFFNER Y UHRIG Alejandro

10) 2147-0133-4-0131/2025- 0133- Circ. 5- Secc. F- Mz. 37 - Pc. 2A - Domicilio: Talcahuano 1297 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: GARRO Y BERGAMASCO Cesar Augusto - GARRO Y BERGAMASCO Aristides Julio - BERGAMASCO Angela Maria

11) 2147-0133-4-0514/2014- 0133- Circ. 4 - Secc. L - Mz. 23 - Pc. 27 - Domicilio: Beaucheff 2072 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: BERTAGNOLIO Y FRUMENTO Leonor Guillermina - BERTAGNOLIO Y FRUMENTO Estela Clara - FRUMENTO de BERTAGNOLIO Leonor

12) 2147-0133-4-0036/2016- 0133 - Circ. 4 - Secc. R - Mz. 42A - Pc.13 - Domicilio: O'brien 177 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: EL CRUCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

13) 2147-0133-4-0176/2017- 0133- Circ. 4 - Secc. T - Mz. 84A - Pc. 23 - Domicilio: Naciones Unidas 703 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: AGER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA

14) 2147-0133-4-0153/2013- 0133- Circ. 4 - Secc. R - Mz. 32-Pc.34- Domicilio: Ecuador 250 de la localidad de Tierras Altas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: INCHAUSPE de SCUTTI Amelia Argentina

15) 2147-0133-4-0028/2014- 0133- Circ.4 - Secc. L - Mz. 45 - Pc. 2- Domicilio: Bermudez 1895 de la localidad de Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: BERTRAN Juan Jose

16) 2147-0133-4-0271/2013- 0133 - Circ. 5 - Secc. G - MZ. 52 - Pc.15- Domicilio: Eucaliptus 588 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: BATISTA Alejandro Guillermo - BATISTA Beatriz Elena

17) 2147-0133-4-0149/2017- 0133 - Circ.4 - Secc. L - Mz.7 - PC.10- Domicilio: Palpa 2158 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: RAFFAELLI Agustin - RAFFAELLI David - BUZZI Arnoldo - ROMANO LARROCA Roque

18) 2147-0133-4-0065/2014- 0133-Circ. 4 - secc. S - Mz. 57 - Pc. 7- Domicilio: Velazquez 3475 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: BERDUN SANTOS Eusebio

19) 2147-0133-4-0058/2013- 0133 - Circ. 4 - Secc. T - Mz. 66a - Pc. 19- Domicilio: Naciones Unidas 569 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: AGER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA

20) 2147-0133-4-0176/2014- 0133- Circ. 4 - Secc. K - Mz. 143 - Pc. 14- Domicilio: Aguados 3368 de la localidad de Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: BESADA Elena Matilde

21) 2147-0133-4-0242/2016- 0133- Circ. 4 - Secc. P - Mz. 91B - Pc. 13 - Domicilio: Panama 695 de la localidad de Tortuguitas del partido Malvinas Argentinas Titular/es: SOSA Ramón

22) 2147-0133-4-0273/2017- 0133-Circ. 5 - Secc. D - Mz. 28 - Pc. 26 - Domicilio: Manuel Acevedo 3718 de la localidad de Villa de Mayo del partido Malvinas Argentinas Titular/es: LEDESMA Juan Carlos - AMAR Rosa

23) 2147-0133-4-0113/2016- 0133- Circ. 4 - Secc. Q- Mz. 69A - Pc.7- Domicilio: Paso de los Patos 255 de la localidad de Grand Bourg del partido Malvinas Argentinas Titular/es: LOPEZ JESUS

24) 2147-0133-4-0105/2025- 0133- Circ. 4 - Secc. C - Mz. 113 B - Pc.11- Domicilio: Surivan 954 de la localidad de Pablo Nogues del partido Malvinas Argentinas Titular/es: MERCURI Juan Carlos

25) 2147-0133-4-0129/2017- 0133- Circ. 3- Secc. F - Mz. 43- Pc. 26- Domicilio: Magallanes 1559 de la localidad de Tortuguitas del partido Malvinas Argentinas Titular/es: SALLITIERRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

26) 2147-0133-4-0179/2016- 0133- Circ. 5 - Secc. F - Mz. 37 - Pc. 2B - Domicilio: Talcahuano 1253 de la localidad de Villa de Mayo del partido Malvinas Argentinas Titular/es: GARRO Y BERGAMASCO Aristides Julio - GARRO Y BERGAMASCO Cesar Augusto - BERGAMASCO Angela Maria

27) 2147-0133-4-0289/2013- 0133- Circ. 4 - Secc. J - Mz. 56 - Pc. 6 - Domicilio: Chacabuco 647 de la localidad de Pablo Nogues del partido Malvinas Argentinas Titular/es: LOPEZ Ricardo Alberto - LOPEZ Hugo Orlando

28) 2147-0133-4-0016/2016- 0133- Circ. 4 - Secc. R - Mz. 61 - Pc. 10 - Domicilio: Riobamba 88 de la localidad de Grand Bourg del partido Malvinas Argentinas Titular/es: REQUEJO de QUINTELA Maria Ramona

29) 2147-0133-4-0343/2014- 0133 - Circ. 4 - Secc. M - Mz. 104B - Pc. 9 - Domicilio: Paracas 1263 de la localidad de Grand Bourg del partido Malvinas Argentinas Titular/es: NORFOLK SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

30) 2147-0133-4-0013/2025- Circ. 4 - Secc. M - Mz. 147C - Pc. 4-: Ubicación del inmueble: Batalla de Maipu N° 109 de la

localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas - Titular/es: RED Sociedad en Comandita por Acciones - PLANOR Sociedad Anonima Comercial Financiera e Inmobiliaria

31) 2147-0133-4-0010/2025- Circ. 4 - Secc. L- Mz. 102A - Pc. 10- Ubicación del Inmueble: Republica Argentina Nº 1577 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas - Titular/es: ROSMA Sociedad de Responsabilidad Limitada - CARVIC Sociedad de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria y Financiera

32) 2147-0133-4-0009/2025- Circ. 4 - Secc. N- Mz. 66B - Pc. 11-: Ubicación del Inmueble: Batalla de Maipu Nº 1330 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas - Titular/es: MIRANDA Manuel Oscar

33) 2147-0133-4-0077/2025- Circ. 4 - Secc. P- Mz. 11A - Pc. 19 - Ubicación del Inmueble: Paso de Uspallata Nº 3020 de la localidad de Tierras Altas del partido de Malvinas Argentinas - Titular/es: CARVIC Sociedad de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria y Financiera - ROSMA Sociedad de Responsabilidad Limitada - SANABRIA Ceferino

5 2147-0133-4-0079/2025- Circ. 4 - Secc. N - Mz. 74B - Pc. 15 - Ubicación del Inmueble: Pablo Murguiondo Nº 1815 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas - Titular/es: VEA MURGUIA Nemesio - ZAVATARRO Pedro Jose Luis - COLOMBO Jorge - QUEREILHAC Eduardo - POGGI Jose Ignacio

6 2147-0133-4-0081/2025- Circ. 4 - Secc. K- Mz. 152 - Pc. 8 - Ubicación del inmueble: Aguado Nº 3737 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas - Titular/es: BOTTO Olga Domicilio: Aguado 3737

7 2147-0133-4-0019/2025- Circ. 4 - Secc. M - Mz. 132D - Pc. 8 Ubicación del Inmueble: Mario Bravo Nº 1089 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RED Sociedad en Comandita por Acciones - PLANOR Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria

8 2147-0133-4-0028/2025- Circ. 4 - Secc. L - Mz. 5 - Pc. 14 Ubicación del Inmueble: Palpa Nº 2131 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VIDAL Paula - GRISSONI Elena - GRISSONI Alberto Julio

9 2147-0133-4-0008/2025- Circ. 4 - Secc. K - Mz. 58 - Pc. 13 - Ubicación del Inmueble: el Salvador Nº 1843 de la localidad de Tortuguitas del Partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MELION Dora Silvia.

Ariel Trovero, Director.

jul. 16 v. jul. 18

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º. Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 4 del partido de Morón con domicilio en calle calle Rafaela 4059 piso 1 depto. "D" de la ciudad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 12:30 a 18:00 hs. Tel: 2203-5300.

1- Expte: 2147-101-4-3/2023- Circ. III- Secc H - Mza 540 - Parc 14, Subparcela: 3, Polígono: 00-03 - de la localidad de Haedo, Pdo. Morón, Titular: VELGIL, JUANA GRACIELA.- (benef.: Corvalan, Estela).-

2- Expte: 2147-101-4-2/2022- Circ. II- Secc B - Quinta:4, Mza 4b - Parc 16- - de la localidad de Morón, Pdo.Morón, Titular: PATLY INTERNACIONAL S.A.- (benef.: Gonzalez Davoli, German Rodrigo y Gonzalez Davoli, Ignacio Martin).-

Ariel Trovero, Director.

jul. 16 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 1 DÍA - Publicación de edicto correspondiente a la necrópolis de la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi (Partido de General Alvarado). En el cementerio de la localidad de comandante Nicanor Otamendi, se realizó un relevamiento de (84) sepulturas, que figuran bajo el régimen de perpetuidad por no registrar pago alguno y poseen un importante grado de deterioro incumpliendo las normativas vigentes.

Siendo imposible notificar a los responsables del pago del incumplimiento antes mencionado por no ser ubicables y/o no contar con los datos de localización necesarios, cumpliendo las sepulturas con mas de 20 años como mínimo de su inhumación y/o ultimo registro de pago.

Se procederá según el Artículo Nº 66 Ordenanza General N.º 267/80 a efectuar por un día la notificación en un medio escrito local y vía boletín oficial, siendo que se procederá a la exhumación de los restos para su traslado al osario general, en caso que dentro de los cinco días de la publicación del edicto no se presentes los responsables de las sepulturas correspondientes.

Se pasa a detallar las sepulturas que no cumplen con las normativas administrativas.

SECCION 1º LETRA "A"

Sepultura 1: Rumbo, Ramon - De Rumbo, Juliana

Sepultura 2: Rodríguez, Lorenzo

Sepultura 13: Llona, Abel Ernesto
Sepultura 15: Noya Saldungaray, Nicolasa
Sepultura 17: Yaak de Amílcar, Elisa
Sepultura 19: Juárez, Celia Carmen

LETRA "B"

Sepultura 1: Estévez, Adolfo
Sepultura 4: Sánchez, Ángel
Sepultura 6: D. de Furno, Martina - Amestoy, Clara
Sepultura 8: Avancini, Fernández
Sepultura 13: Ojea, María - Ojea, Merea - Rosas, Martín - Gullón, A.
Sepultura 15: O. de Izcue, María
Sepultura 16: Izcue, Robustiano

LETRA "C"

Sepultura 1: Orellano, Alfonso
Sepultura 4: Villareal, Florentino
Sepultura 7: Ripoll, Jaime - Dura de Ripoll, María
Sepultura 19: Micucci, Juana - Pascual, Gilberto
Sepultura 20: Yabour, Catalina - Errandonea, Francisco

LETRA "D"

Sepultura 2: Coria, Saturnina - Goyhenetche, Juan - Goyhenetche, Augusto Saul
Sepultura 3: De Diez, Rufina
Sepultura 7: Vidal, David
Sepultura 12: Añaños, Elías
Sepultura 14: Coria, Celia Elina
Sepultura 18: Goyhenetche, Arturo
Sepultura 19: Orellano, Margarita

LETRA "E"

Sepultura 4: Anolugartia, Francisco
Sepultura 9: Deturbide, Pedro
Sepultura 17: Rabaez, Carlos

LETRA "F"

Sepultura 5: Lucero, S. - V. de Abete, Antonia
Sepultura 6: Moya, Dionisio
Sepultura 10: Preto, Laura - Amado, Horacio
Sepultura 12: Chacón, Tomas
Sepultura 14: Goyhenetche, Magdalena

SECCION 2ª LETRA "G"

Sepultura 1: Viglianco, Santiago - Reinero, M
Sepultura 4: Terraza, Tomas - Terraza, Justo
Sepultura 11: Ledrasma, Lucas
Sepultura 12: Hurs de Tuquet, María D.
Sepultura 19: Albizu, Elpidio Osvaldo - Gaviola, Pedro - Gaviola, A. Adelaida - Gaviola, A. María

LETRA "H"

Sepultura 2: Martínez, Carmelo
Sepultura 3: Álvarez, Luciano
Sepultura 7: Ortega, Tomas
Sepultura 14: Vidal, Iris - Martino, Blas
Sepultura 17: Falcon de Moya, Faustina

LETRA "I"

Sepultura 2: Toledo, Roque - Molina, Lucas
Sepultura 4: Orellana, Lorenza - Orellana, Sotero
Sepultura 9: Roldan, Juan - Ojea, Severo - Ojea, Elogia - Ojea
Sepultura 15: Indalecio, J. Cuevas

LETRA "K":

Sepultura 1: Padilla, Carmen
Sepultura 9: De Cabrera, Herminia
Sepultura 10: Ruiz, Alejandro
Sepultura 14: Atlante, Alberto - Atlante, Francisco
Sepultura 18: Custie de Chacón, Laura

LETRA "L":

Sepultura 3: Roldan, Ramona - S. de Roldan

Sepultura 12: Cichillitti, J.A. - Cichillitti, Pascual
 Sepultura 13: Cichillitti, José
 Sepultura 14: Larrosa, P.
 Sepultura 20: Gómez, Estanislao - Moya Angela

LETRA "M":

Sepultura 1: Aispun, María A.
 Sepultura 4: Esposito, Manuel - S. de Esposito, María - Esposito, Antonio - Ramajo, Julia.
 Sepultura 5: Lastra, Fidel - Lastra, Adelina Fanny
 Sepultura 10: Guerra, José - Guerra, Flora
 Sepultura 13: Chamo, Ale Abraham
 Sepultura 17: Muñoz, Catalina - González, José M. Benito

LETRA "N":

Sepultura 7: Pascual, Juan - Pascual, María

LETRA "O":

Sepultura 3: López, Fermín
 Sepultura 8: García, Gregorio
 Sepultura 9: Alemany, Margarita - Alemany, José
 Sepultura 11: Ruiz, Juan - P. de Ruiz, Benjamín
 Sepultura 19: Coco, Benigno - Coco, Santiago - Parra, Melchora - Villar, María Celia

LETRA "P":

Sepultura 1: Di Memella, Virginia - Navarro, Estela - Navarro, Mercedes - Aldunate, Alberto - Navarro, José Miguel - A. de Navarro, Amparo.
 Sepultura 2: Ramajo, Teodor - Ramajo, Alfonsa M. - Ramajo, Delia
 Sepultura 4: Abete, Andrés Emilio - Abete, José M.
 Sepultura 17: Pedro, Mateo - Meli, Juana
 Sepultura 18: Miguelez, Lucas - Miguelez, Fermín
 Sepultura 19: Coustie, Luis - Mercero, Luciano

LETRA "Q":

Sepultura 3: Hidalgo, Saul
 Sepultura 4: Ayala, Luis
 Sepultura 5: Rodríguez, Luciana
 Sepultura 9: G. de Fernández, María
 Sepultura 13: Fernández, Manuel - Alemán, Juan
 Sepultura 15: Duran, María - Duran de Webb, Angela
 Sepultura 17: Ruiz, Timoteo
 Sepultura 18: Goyhenetche, Pedro

Sebastian Ianantuony, Intendente

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente N° 4072-723 /2025 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Walter Mariano Wischnivetzky.

Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

Expte. N°	Inmueble	Titular	Dirección
4072-723	Circ. IV- Secc. C- Mz. 44 - Parc. 26, 27, 28 y 29	Promociones Campanella S.A.	La Baliza

Facundo Bochicchio, Secretario.

jul. 16 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78165/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 94, Parcela 37, partida 100-66756

María Camila Martínez, Directora.

jul. 16 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-141/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 63, Parcela 07, pda. 100-49091

María Camila Martínez, Directora.

jul. 16 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4990/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 7, Manzana 7 A, Parcela 20, pda. 100-34032

María Camila Martínez, Directora.

jul. 16 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4959/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 99, Parcela 15, pda. 100-27034

María Camila Martínez, Directora.

jul. 16 v. jul. 18

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica